

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **017**

Fecha: **29/11/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100141 89 001 2016 00403	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA Y OTROS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2016 02223	Ejecutivo Singular	FONDO DE FINANCIAMIENTO SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	LUIS ANGEL MACIAS OLIVEROS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2016 02468	Ejecutivo Singular	MERCASUR LTDA. EN R.	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ Y CLARA PIEDAD JACOME DE ARDILA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2017 01186	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSWALDO SANCHEZ MUÑOZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2017 01217	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILSON ADRIAN BECERRA CRUZ, VIANEY YAJAIRA ARAQUE DELGADO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2019 00069	Ejecutivo Singular	JAIME ARIZA GUTIERREZ	JOSE REINEL PEREZ CAICEDO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2020 00061	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	ANGELICA MATEUS CHAVARRO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2020 00350	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE	JUAN PABLO VARGAS CALDERON	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2020 00483	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	ELVER GIOVANNI CANIZALES RIVAS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2020 00500	Verbal Sumario	MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA	LAUREANO ALBERTO ARBELAEZ HORTUA	Traslado Excepciones de Fondo Art. 391 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2021 00006	Ejecutivo Con Garantia Real	BANCOLOMBIA S.A	JHON JAIRO BASTIDAS GALINDO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2021 00152	Ejecutivo Singular	ALAN RUBIANO RESTREPO	AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA	Traslado de Reposicion CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2021 00333	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2021 00461	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	JOSE HERNANDO AREVALO LEIVA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2021 00629	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	GILBERTO CORTÉS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2021 00637	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	SINDY PAOLA ALVARADO SALCEDO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100141 89 001 2022 00117	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA LATINOAMERICADA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	BALBINO CORDOBA CAICEDO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2022 00127	Ejecutivo Singular	GENARA RODRIGUEZ MOYA	MONICA ANDREA CAMACHO PARDO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2022 00174	Verbal	JOSE EMANUEL PERDOMO RAMOS	LUIS FERNANDO IPUZ CEDEÑO	Traslado Excepciones de Fondo Art. 391 CGP	30/11/2022	2/12/2022
4100141 89 001 2022 00232	Divisorios	JAVIER ALEXANDER DIAZ TOVAR	JUAN CARLOS DIAZ DEVIA	Traslado Excepciones de Fondo Art. 391 CGP	30/11/2022	2/12/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 29/11/2022 A LA HORA DE LAS 07:00 A.M.

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS

SECRETARIO

Aporto liquidación de crédito - Banco BBVA Colombia S.A vs Construcciones MB Limitada / Rad. 41001418900120160040300

Arnoldo Tamayo Zúñiga <artazu10@hotmail.com>

Mar 01/11/2022 15:56

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: contactecnos@construccionesmb.com <contactecnos@construccionesmb.com>

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado el memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la liquidación de crédito del presente proceso.

De este correo se envía copia al correo electrónico del demandado, relacionado en la demanda.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES

Neiva - Huila

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: CONSTRUCCIONES MB LIMITADA

Rad. 41001418900120160040300

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 01 de noviembre 2022, así:

Pagaré	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Pagaré No. M02630000000106505000467566	\$ 5.425.318,00	\$ 9.946.957,92	\$ 15.372.275,92
Pagaré No. M02630000000106505000467574	\$ 5.291.840,00	\$ 9.702.234,93	\$ 14.994.074,93
TOTAL	\$ 10.717.158,00	\$ 19.649.192,85	\$ 30.366.350,85

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467566
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-10-08	2015-10-08	1	29,00	5.425.318,00	5.425.318,00	3.785,72	5.429.103,72	0,00	3.785,72	5.429.103,72	0,00	0,00	0,00
2015-10-09	2015-10-31	23	29,00	0,00	5.425.318,00	87.071,48	5.512.389,48	0,00	90.857,20	5.516.175,20	0,00	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	5.425.318,00	113.571,50	5.538.889,50	0,00	204.428,70	5.629.746,70	0,00	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	5.425.318,00	117.357,22	5.542.675,22	0,00	321.785,92	5.747.103,92	0,00	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	5.425.318,00	119.230,07	5.544.548,07	0,00	441.015,99	5.866.333,99	0,00	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	5.425.318,00	111.537,81	5.536.855,81	0,00	552.553,80	5.977.871,80	0,00	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	5.425.318,00	119.230,07	5.544.548,07	0,00	671.783,87	6.097.101,87	0,00	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	5.425.318,00	119.806,42	5.545.124,42	0,00	791.590,29	6.216.908,29	0,00	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	5.425.318,00	123.799,97	5.549.117,97	0,00	915.390,26	6.340.708,26	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	5.425.318,00	119.806,42	5.545.124,42	0,00	1.035.196,69	6.460.514,69	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	5.425.318,00	128.010,87	5.553.328,87	0,00	1.163.207,56	6.588.525,56	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	5.425.318,00	128.010,87	5.553.328,87	0,00	1.291.218,43	6.716.536,43	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	5.425.318,00	123.881,49	5.549.199,49	0,00	1.415.099,91	6.840.417,91	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	5.425.318,00	131.404,21	5.556.722,21	0,00	1.546.504,13	6.971.822,13	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	5.425.318,00	127.165,37	5.552.483,37	0,00	1.673.669,49	7.098.987,49	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	5.425.318,00	131.404,21	5.556.722,21	0,00	1.805.073,70	7.230.391,70	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	5.425.318,00	133.221,13	5.558.539,13	0,00	1.938.294,84	7.363.612,84	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	5.425.318,00	120.328,77	5.545.646,77	0,00	2.058.623,61	7.483.941,61	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	5.425.318,00	133.221,13	5.558.539,13	0,00	2.191.844,74	7.617.162,74	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467566
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	5.425.318,00	128.873,54	5.554.191,54	0,00	2.320.718,28	7.746.036,28	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	5.425.318,00	133.169,32	5.558.487,32	0,00	2.453.887,60	7.879.205,60	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	5.425.318,00	128.873,54	5.554.191,54	0,00	2.582.761,14	8.008.079,14	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	5.425.318,00	131.352,20	5.556.670,20	0,00	2.714.113,33	8.139.431,33	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	5.425.318,00	131.352,20	5.556.670,20	0,00	2.845.465,53	8.270.783,53	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	5.425.318,00	127.115,03	5.552.433,03	0,00	2.972.580,56	8.397.898,56	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	5.425.318,00	127.014,25	5.552.332,25	0,00	3.099.594,81	8.524.912,81	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	5.425.318,00	121.950,46	5.547.268,46	0,00	3.221.545,26	8.646.863,26	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	5.425.318,00	125.014,54	5.550.332,54	0,00	3.346.559,80	8.771.877,80	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	5.425.318,00	124.592,44	5.549.910,44	0,00	3.471.152,24	8.896.470,24	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	5.425.318,00	114.058,02	5.539.376,02	0,00	3.585.210,26	9.010.528,26	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	5.425.318,00	124.539,65	5.549.857,65	0,00	3.709.749,91	9.135.067,91	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	5.425.318,00	119.499,29	5.544.817,29	0,00	3.829.249,20	9.254.567,20	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	5.425.318,00	123.270,90	5.548.588,90	0,00	3.952.520,10	9.377.838,10	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	5.425.318,00	118.474,00	5.543.792,00	0,00	4.070.994,10	9.496.312,10	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	5.425.318,00	121.095,37	5.546.413,37	0,00	4.192.089,47	9.617.407,47	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	5.425.318,00	120.616,44	5.545.934,44	0,00	4.312.705,90	9.738.023,90	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	5.425.318,00	116.055,27	5.541.373,27	0,00	4.428.761,17	9.854.079,17	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	5.425.318,00	118.962,98	5.544.280,98	0,00	4.547.724,15	9.973.042,15	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467566
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	5.425.318,00	114.400,95	5.539.718,95	0,00	4.662.125,11	10.087.443,11	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	5.425.318,00	117.732,40	5.543.050,40	0,00	4.779.857,50	10.205.175,50	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	5.425.318,00	116.444,80	5.541.762,80	0,00	4.896.302,30	10.321.620,30	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	5.425.318,00	107.788,13	5.533.106,13	0,00	5.004.090,44	10.429.408,44	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	5.425.318,00	117.571,64	5.542.889,64	0,00	5.121.662,08	10.546.980,08	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	5.425.318,00	113.519,61	5.538.837,61	0,00	5.235.181,69	10.660.499,69	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	5.425.318,00	117.410,83	5.542.728,83	0,00	5.352.592,52	10.777.910,52	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	5.425.318,00	113.415,81	5.538.733,81	0,00	5.466.008,33	10.891.326,33	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	5.425.318,00	117.089,05	5.542.407,05	0,00	5.583.097,37	11.008.415,37	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	5.425.318,00	117.303,60	5.542.621,60	0,00	5.700.400,97	11.125.718,97	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	5.425.318,00	113.519,61	5.538.837,61	0,00	5.813.920,58	11.239.238,58	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	5.425.318,00	116.122,34	5.541.440,34	0,00	5.930.042,92	11.355.360,92	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	5.425.318,00	112.012,12	5.537.330,12	0,00	6.042.055,04	11.467.373,04	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	5.425.318,00	115.099,73	5.540.417,73	0,00	6.157.154,77	11.582.472,77	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	5.425.318,00	114.344,78	5.539.662,78	0,00	6.271.499,56	11.696.817,56	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	5.425.318,00	108.429,36	5.533.747,36	0,00	6.379.928,91	11.805.246,91	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	5.425.318,00	115.315,21	5.540.633,21	0,00	6.495.244,12	11.920.562,12	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	5.425.318,00	110.238,22	5.535.556,22	0,00	6.605.482,35	12.030.800,35	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	5.425.318,00	111.203,94	5.536.521,94	0,00	6.716.686,28	12.142.004,28	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467566
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	5.425.318,00	107.248,47	5.532.566,47	0,00	6.823.934,75	12.249.252,75	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	5.425.318,00	110.823,42	5.536.141,42	0,00	6.934.758,17	12.360.076,17	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	5.425.318,00	111.746,99	5.537.064,99	0,00	7.046.505,16	12.471.823,16	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	5.425.318,00	108.457,27	5.533.775,27	0,00	7.154.962,43	12.580.280,43	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	5.425.318,00	110.660,25	5.535.978,25	0,00	7.265.622,67	12.690.940,67	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	5.425.318,00	105.772,47	5.531.090,47	0,00	7.371.395,14	12.796.713,14	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	5.425.318,00	107.220,23	5.532.538,23	0,00	7.478.615,37	12.903.933,37	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	5.425.318,00	106.452,29	5.531.770,29	0,00	7.585.067,66	13.010.385,66	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	5.425.318,00	97.239,91	5.522.557,91	0,00	7.682.307,57	13.107.625,57	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	5.425.318,00	106.946,11	5.532.264,11	0,00	7.789.253,68	13.214.571,68	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	5.425.318,00	102.965,21	5.528.283,21	0,00	7.892.218,89	13.317.536,89	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	5.425.318,00	105.902,98	5.531.220,98	0,00	7.998.121,87	13.423.439,87	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	5.425.318,00	102.433,56	5.527.751,56	0,00	8.100.555,43	13.525.873,43	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	5.425.318,00	105.683,07	5.531.001,07	0,00	8.206.238,50	13.631.556,50	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	5.425.318,00	106.012,89	5.531.330,89	0,00	8.312.251,40	13.737.569,40	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	5.425.318,00	102.327,15	5.527.645,15	0,00	8.414.578,55	13.839.896,55	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	5.425.318,00	105.132,85	5.530.450,85	0,00	8.519.711,40	13.945.029,40	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	5.425.318,00	102.752,63	5.528.070,63	0,00	8.622.464,03	14.047.782,03	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	5.425.318,00	107.220,23	5.532.538,23	0,00	8.729.684,25	14.155.002,25	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467566
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	5.425.318,00	108.315,07	5.533.633,07	0,00	8.837.999,33	14.263.317,33	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	5.425.318,00	100.981,78	5.526.299,78	0,00	8.938.981,11	14.364.299,11	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	5.425.318,00	112.722,87	5.538.040,87	0,00	9.051.703,98	14.477.021,98	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	5.425.318,00	112.131,86	5.537.449,86	0,00	9.163.835,84	14.589.153,84	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	5.425.318,00	119.390,25	5.544.708,25	0,00	9.283.226,09	14.708.544,09	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	5.425.318,00	119.089,46	5.544.407,46	0,00	9.402.315,54	14.827.633,54	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	5.425.318,00	127.696,38	5.553.014,38	0,00	9.530.011,92	14.955.329,92	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	5.425.318,00	132.547,11	5.557.865,11	0,00	9.662.559,04	15.087.877,04	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	5.425.318,00	134.702,32	5.560.020,32	0,00	9.797.261,36	15.222.579,36	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	5.425.318,00	144.834,98	5.570.152,98	0,00	9.942.096,34	15.367.414,34	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-01	1	38,67	0,00	5.425.318,00	4.861,58	5.430.179,58	0,00	9.946.957,92	15.372.275,92	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M026300000000106505000467566
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.425.318,00
SALDO INTERESES	\$9.946.957,92

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$15.372.275,92
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M026300000000106505000467574
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-10-08	2015-10-08	1	29,00	5.291.840,00	5.291.840,00	3.692,58	5.295.532,58	0,00	3.692,58	5.295.532,58	0,00	0,00	0,00
2015-10-09	2015-10-31	23	29,00	0,00	5.291.840,00	84.929,28	5.376.769,28	0,00	88.621,86	5.380.461,86	0,00	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	5.291.840,00	110.777,32	5.402.617,32	0,00	199.399,18	5.491.239,18	0,00	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	5.291.840,00	114.469,90	5.406.309,90	0,00	313.869,09	5.605.709,09	0,00	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	5.291.840,00	116.296,68	5.408.136,68	0,00	430.165,76	5.722.005,76	0,00	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	5.291.840,00	108.793,67	5.400.633,67	0,00	538.959,43	5.830.799,43	0,00	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	5.291.840,00	116.296,68	5.408.136,68	0,00	655.256,11	5.947.096,11	0,00	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	5.291.840,00	116.858,85	5.408.698,85	0,00	772.114,96	6.063.954,96	0,00	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	5.291.840,00	120.754,15	5.412.594,15	0,00	892.869,10	6.184.709,10	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	5.291.840,00	116.858,85	5.408.698,85	0,00	1.009.727,95	6.301.567,95	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	5.291.840,00	124.861,45	5.416.701,45	0,00	1.134.589,40	6.426.429,40	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	5.291.840,00	124.861,45	5.416.701,45	0,00	1.259.450,84	6.551.290,84	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	5.291.840,00	120.833,66	5.412.673,66	0,00	1.380.284,50	6.672.124,50	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	5.291.840,00	128.171,30	5.420.011,30	0,00	1.508.455,80	6.800.295,80	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	5.291.840,00	124.036,74	5.415.876,74	0,00	1.632.492,54	6.924.332,54	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	5.291.840,00	128.171,30	5.420.011,30	0,00	1.760.663,84	7.052.503,84	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	5.291.840,00	129.943,52	5.421.783,52	0,00	1.890.607,36	7.182.447,36	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	5.291.840,00	117.368,34	5.409.208,34	0,00	2.007.975,71	7.299.815,71	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	5.291.840,00	129.943,52	5.421.783,52	0,00	2.137.919,23	7.429.759,23	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467574
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	5.291.840,00	125.702,89	5.417.542,89	0,00	2.263.622,12	7.555.462,12	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	5.291.840,00	129.892,98	5.421.732,98	0,00	2.393.515,10	7.685.355,10	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	5.291.840,00	125.702,89	5.417.542,89	0,00	2.519.217,99	7.811.057,99	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	5.291.840,00	128.120,56	5.419.960,56	0,00	2.647.338,55	7.939.178,55	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	5.291.840,00	128.120,56	5.419.960,56	0,00	2.775.459,12	8.067.299,12	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	5.291.840,00	123.987,64	5.415.827,64	0,00	2.899.446,76	8.191.286,76	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	5.291.840,00	123.889,34	5.415.729,34	0,00	3.023.336,10	8.315.176,10	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	5.291.840,00	118.950,14	5.410.790,14	0,00	3.142.286,24	8.434.126,24	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	5.291.840,00	121.938,83	5.413.778,83	0,00	3.264.225,07	8.556.065,07	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	5.291.840,00	121.527,12	5.413.367,12	0,00	3.385.752,19	8.677.592,19	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	5.291.840,00	111.251,87	5.403.091,87	0,00	3.497.004,06	8.788.844,06	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	5.291.840,00	121.475,63	5.413.315,63	0,00	3.618.479,68	8.910.319,68	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	5.291.840,00	116.559,27	5.408.399,27	0,00	3.735.038,96	9.026.878,96	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	5.291.840,00	120.238,09	5.412.078,09	0,00	3.855.277,05	9.147.117,05	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	5.291.840,00	115.559,21	5.407.399,21	0,00	3.970.836,26	9.262.676,26	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	5.291.840,00	118.116,08	5.409.956,08	0,00	4.088.952,34	9.380.792,34	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	5.291.840,00	117.648,93	5.409.488,93	0,00	4.206.601,27	9.498.441,27	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	5.291.840,00	113.199,98	5.405.039,98	0,00	4.319.801,25	9.611.641,25	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	5.291.840,00	116.036,16	5.407.876,16	0,00	4.435.837,42	9.727.677,42	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467574
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	5.291.840,00	111.586,37	5.403.426,37	0,00	4.547.423,79	9.839.263,79	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	5.291.840,00	114.835,85	5.406.675,85	0,00	4.662.259,64	9.954.099,64	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	5.291.840,00	113.579,93	5.405.419,93	0,00	4.775.839,57	10.067.679,57	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	5.291.840,00	105.136,24	5.396.976,24	0,00	4.880.975,81	10.172.815,81	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	5.291.840,00	114.679,05	5.406.519,05	0,00	4.995.654,86	10.287.494,86	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	5.291.840,00	110.726,71	5.402.566,71	0,00	5.106.381,57	10.398.221,57	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	5.291.840,00	114.522,20	5.406.362,20	0,00	5.220.903,77	10.512.743,77	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	5.291.840,00	110.625,46	5.402.465,46	0,00	5.331.529,23	10.623.369,23	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	5.291.840,00	114.208,33	5.406.048,33	0,00	5.445.737,56	10.737.577,56	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	5.291.840,00	114.417,60	5.406.257,60	0,00	5.560.155,16	10.851.995,16	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	5.291.840,00	110.726,71	5.402.566,71	0,00	5.670.881,87	10.962.721,87	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	5.291.840,00	113.265,41	5.405.105,41	0,00	5.784.147,27	11.075.987,27	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	5.291.840,00	109.256,31	5.401.096,31	0,00	5.893.403,58	11.185.243,58	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	5.291.840,00	112.267,96	5.404.107,96	0,00	6.005.671,54	11.297.511,54	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	5.291.840,00	111.531,58	5.403.371,58	0,00	6.117.203,12	11.409.043,12	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	5.291.840,00	105.761,69	5.397.601,69	0,00	6.222.964,82	11.514.804,82	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	5.291.840,00	112.478,13	5.404.318,13	0,00	6.335.442,95	11.627.282,95	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	5.291.840,00	107.526,05	5.399.366,05	0,00	6.442.969,00	11.734.809,00	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	5.291.840,00	108.468,01	5.400.308,01	0,00	6.551.437,01	11.843.277,01	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M02630000000106505000467574
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	5.291.840,00	104.609,86	5.396.449,86	0,00	6.656.046,87	11.947.886,87	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	5.291.840,00	108.096,85	5.399.936,85	0,00	6.764.143,72	12.055.983,72	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	5.291.840,00	108.997,70	5.400.837,70	0,00	6.873.141,42	12.164.981,42	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	5.291.840,00	105.788,92	5.397.628,92	0,00	6.978.930,33	12.270.770,33	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	5.291.840,00	107.937,69	5.399.777,69	0,00	7.086.868,03	12.378.708,03	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	5.291.840,00	103.170,17	5.395.010,17	0,00	7.190.038,20	12.481.878,20	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	5.291.840,00	104.582,31	5.396.422,31	0,00	7.294.620,51	12.586.460,51	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	5.291.840,00	103.833,26	5.395.673,26	0,00	7.398.453,77	12.690.293,77	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	5.291.840,00	94.847,54	5.386.687,54	0,00	7.493.301,31	12.785.141,31	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	5.291.840,00	104.314,94	5.396.154,94	0,00	7.597.616,25	12.889.456,25	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	5.291.840,00	100.431,98	5.392.271,98	0,00	7.698.048,23	12.989.888,23	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	5.291.840,00	103.297,47	5.395.137,47	0,00	7.801.345,70	13.093.185,70	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	5.291.840,00	99.913,41	5.391.753,41	0,00	7.901.259,11	13.193.099,11	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	5.291.840,00	103.082,97	5.394.922,97	0,00	8.004.342,08	13.296.182,08	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	5.291.840,00	103.404,68	5.395.244,68	0,00	8.107.746,76	13.399.586,76	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	5.291.840,00	99.809,62	5.391.649,62	0,00	8.207.556,38	13.499.396,38	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	5.291.840,00	102.546,29	5.394.386,29	0,00	8.310.102,67	13.601.942,67	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	5.291.840,00	100.224,63	5.392.064,63	0,00	8.410.327,29	13.702.167,29	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	5.291.840,00	104.582,31	5.396.422,31	0,00	8.514.909,60	13.806.749,60	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M026300000000106505000467574
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	5.291.840,00	105.650,22	5.397.490,22	0,00	8.620.559,82	13.912.399,82	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	5.291.840,00	98.497,35	5.390.337,35	0,00	8.719.057,16	14.010.897,16	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	5.291.840,00	109.949,57	5.401.789,57	0,00	8.829.006,74	14.120.846,74	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	5.291.840,00	109.373,11	5.401.213,11	0,00	8.938.379,84	14.230.219,84	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	5.291.840,00	116.452,91	5.408.292,91	0,00	9.054.832,76	14.346.672,76	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	5.291.840,00	116.159,52	5.407.999,52	0,00	9.170.992,28	14.462.832,28	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	5.291.840,00	124.554,69	5.416.394,69	0,00	9.295.546,97	14.587.386,97	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	5.291.840,00	129.286,08	5.421.126,08	0,00	9.424.833,05	14.716.673,05	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	5.291.840,00	131.388,27	5.423.228,27	0,00	9.556.221,32	14.848.061,32	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	5.291.840,00	141.271,64	5.433.111,64	0,00	9.697.492,96	14.989.332,96	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-01	1	38,67	0,00	5.291.840,00	4.741,97	5.296.581,97	0,00	9.702.234,93	14.994.074,93	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-403 Pagare No M026300000000106505000467574
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES MB LIMITADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.291.840,00
SALDO INTERESES	\$9.702.234,93

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$14.994.074,93
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

SE ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- PROCESO EJECUTIVO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO vs. LUIS ANGEL MACIAS OLIVEROS Rad. 2016-2223

procesos finagro <procesosfinagro@gmail.com>

Jue 31/03/2022 8:15

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva <j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

La suscrita actuando en calidad de apoderada judicial de Finagro me permito solicitar se dé trámite a los memoriales adjuntos.

Luisa Fernanda Ossa Cruz
Apoderada Judicial FINAGRO
CEL: 3185720495

Señor

**JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA, HUILA**

E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO
DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO vs. LUIS ANGEL MACIAS
OLIVEROS Rad. 2016-2223**

LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, mayor de edad y domiciliada en Neiva (H), identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, a través de la presente allego liquidación del crédito actualizada a fecha 30 de marzo de 2022.

Atentamente,



LUISA FERNANDA OSSA CRUZ
C.C. 36.310.980 expedida en Neiva
T.P. 169.606 del C.S. de la J.

DEMANDANTE: FINAGRO
DEMANDADO: LUIS ANGEL MACIAS OLIVEROS
JUZGADO: 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
RADICACION: 2016 - 2223

CAPITAL PAGARÉ 01119817-1

\$ 7.102.185,00

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERES
02-jul-15	30-sep-15	19,26%	91	\$ 511.550,00
01-oct-15	31-dic-15	19,33%	92	\$ 519.051,00
01-ene-16	31-mar-16	19,68%	91	\$ 522.705,00
01-abr-16	30-jun-16	20,54%	91	\$ 545.547,00
01-jul-16	30-sep-16	21,34%	92	\$ 573.024,00
01-oct-16	31-dic-16	21,99%	92	\$ 590.478,00
01-ene-17	31-mar-17	22,34%	90	\$ 586.835,00
01-abr-17	30-jun-17	22,33%	91	\$ 593.090,00
01-jul-17	30-sep-17	21,98%	92	\$ 590.209,00
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	31	\$ 191.365,00
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	30	\$ 183.528,00
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31	\$ 187.927,00
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31	\$ 187.203,00
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	28	\$ 171.702,00
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31	\$ 187.112,00
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30	\$ 179.325,00
01-may-18	31-may-18	20,44%	31	\$ 184.941,00
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30	\$ 177.574,00
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	31	\$ 181.231,00
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	31	\$ 180.417,00
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	30	\$ 173.459,00
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	31	\$ 177.612,00
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	30	\$ 170.657,00
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	31	\$ 175.531,00
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	31	\$ 173.359,00
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	28	\$ 160.996,00
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	\$ 175.260,00
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	\$ 169.168,00
01-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 174.988,00
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 168.993,00
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 174.445,00
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 174.807,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 169.168,00
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 172.817,00

01-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$	166.629,00
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$	171.097,00
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$	169.831,00
01-feb-20	28-feb-20	19,06%	28	\$	155.766,00
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$	171.459,00
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$	163.652,00
01-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$	164.583,00
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$	158.661,00
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$	163.950,00
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$	165.488,00
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$	160.675,00
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	\$	163.678,00
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	\$	156.209,00
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	31	\$	157.978,00
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	\$	156.711,00
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	\$	143.343,00
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	\$	157.525,00
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	\$	151.568,00
01-may-21	31-may-21	17,22%	31	\$	155.806,00
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	\$	150.693,00
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	31	\$	155.444,00
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	31	\$	155.987,00
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	30	\$	150.518,00
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	31	\$	154.540,00
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	\$	151.218,00
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	\$	157.978,00
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	\$	159.787,00
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	\$	149.555,00
01-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	\$	167.116,00
TOTAL INTERESES				\$	14.063.519,00
MAS CAPITAL				\$	7.102.185,00
TOTAL LIQUIDACION				\$	21.165.704,00

RADICACION 41001418900120160246801 / LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Mercasur Ltda en R Judicial <notjudicialmercasurltdaenr@gmail.com>

Vie 21/10/2022 10:55

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva

<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON

<VKRG1101@hotmail.com>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACIÓN

DEMANDADOS: ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ / CLARA PIEDAD JACOME DE ARDILA

RADICACIÓN: 41001418900120160246801

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

--

NOTIFICACIONES JUDICIALES MERCASUR LTDA EN R

Carrera 5 No. 38-61 Sur Local 2247/2248

Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva "Mercaneiva"

notjudicialmercasurltdaenr@gmail.com

Señores

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADOS: ANA MERCEDES ROJAS GONZÁLEZ
CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
RADICACION: 41001418900120160246800
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ART. 446 DEL C.G. P.

VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.177 de Neiva, abogada en ejercicio, obrando en mi calidad como apoderada de **MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACIÓN** en el proceso de la referencia, en atención a la sentencia de fecha doce (12) de septiembre del año 2022, respetuosamente me permito por medio de la presente y para su conocimiento, allegar a su Despacho la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P. con corte a veintiún (21) de octubre del año 2022.

Por lo que solicito, respetuosamente se tenga en cuenta la presente liquidación que se remite.

Local	1647
Valor capital:	\$ 3.109.800.00
Valor interés:	\$ 1.582.574.92
TOTAL:	\$ 4.692.374.92

Sin otro particular,

Atentamente,

VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON
c.c. No. 1.075.250.177 de Neiva
T.P. No. 241.080 del C.S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-09-06	2018-09-06	1	29,72	58.200,00	58.200,00	41,50	58.241,50	0,00	41,50	58.241,50	0,00	0,00	0,00
2018-09-07	2018-09-30	24	29,72	0,00	58.200,00	995,98	59.195,98	0,00	1.037,48	59.237,48	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-05	5	29,45	0,00	58.200,00	205,83	58.405,83	0,00	1.243,32	59.443,32	0,00	0,00	0,00
2018-10-06	2018-10-06	1	29,45	58.200,00	116.400,00	82,33	116.482,33	0,00	1.325,65	117.725,65	0,00	0,00	0,00
2018-10-07	2018-10-31	25	29,45	0,00	116.400,00	2.058,34	118.458,34	0,00	3.384,00	119.784,00	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-05	5	29,24	0,00	116.400,00	409,08	116.809,08	0,00	3.793,07	120.193,07	0,00	0,00	0,00
2018-11-06	2018-11-06	1	29,24	58.200,00	174.600,00	122,72	174.722,72	0,00	3.915,80	178.515,80	0,00	0,00	0,00
2018-11-07	2018-11-30	24	29,24	0,00	174.600,00	2.945,36	177.545,36	0,00	6.861,16	181.461,16	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-05	5	29,10	0,00	174.600,00	611,12	175.211,12	0,00	7.472,28	182.072,28	0,00	0,00	0,00
2018-12-06	2018-12-06	1	29,10	58.200,00	232.800,00	162,96	232.962,96	0,00	7.635,24	240.435,24	0,00	0,00	0,00
2018-12-07	2018-12-31	25	29,10	0,00	232.800,00	4.074,10	236.874,10	0,00	11.709,34	244.509,34	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-05	5	28,74	0,00	232.800,00	805,91	233.605,91	0,00	12.515,25	245.315,25	0,00	0,00	0,00
2019-01-06	2019-01-06	1	28,74	60.050,00	292.850,00	202,76	293.052,76	0,00	12.718,01	305.568,01	0,00	0,00	0,00
2019-01-07	2019-01-31	25	28,74	0,00	292.850,00	5.068,96	297.918,96	0,00	17.786,97	310.636,97	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-05	5	29,55	0,00	292.850,00	1.038,97	293.888,97	0,00	18.825,94	311.675,94	0,00	0,00	0,00
2019-02-06	2019-02-06	1	29,55	60.050,00	352.900,00	250,40	353.150,40	0,00	19.076,34	371.976,34	0,00	0,00	0,00
2019-02-07	2019-02-28	22	29,55	0,00	352.900,00	5.508,86	358.408,86	0,00	24.585,20	377.485,20	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-05	5	29,06	0,00	352.900,00	1.233,49	354.133,49	0,00	25.818,70	378.718,70	0,00	0,00	0,00
2019-03-06	2019-03-06	1	29,06	60.050,00	412.950,00	288,68	413.238,68	0,00	26.107,37	439.057,37	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-03-07	2019-03-31	25	29,06	0,00	412.950,00	7.216,94	420.166,94	0,00	33.324,32	446.274,32	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-05	5	28,98	0,00	412.950,00	1.440,10	414.390,10	0,00	34.764,41	447.714,41	0,00	0,00	0,00
2019-04-06	2019-04-06	1	28,98	60.050,00	473.000,00	329,90	473.329,90	0,00	35.094,32	508.094,32	0,00	0,00	0,00
2019-04-07	2019-04-30	24	28,98	0,00	473.000,00	7.917,66	480.917,66	0,00	43.011,98	516.011,98	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-05	5	29,01	0,00	473.000,00	1.651,02	474.651,02	0,00	44.663,00	517.663,00	0,00	0,00	0,00
2019-05-06	2019-05-06	1	29,01	60.050,00	533.050,00	372,13	533.422,13	0,00	45.035,12	578.085,12	0,00	0,00	0,00
2019-05-07	2019-05-31	25	29,01	0,00	533.050,00	9.303,13	542.353,13	0,00	54.338,25	587.388,25	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-05	5	28,95	0,00	533.050,00	1.857,23	534.907,23	0,00	56.195,48	589.245,48	0,00	0,00	0,00
2019-06-06	2019-06-06	1	28,95	60.050,00	593.100,00	413,29	593.513,29	0,00	56.608,77	649.708,77	0,00	0,00	0,00
2019-06-07	2019-06-30	24	28,95	0,00	593.100,00	9.918,96	603.018,96	0,00	66.527,74	659.627,74	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-05	5	28,92	0,00	593.100,00	2.064,56	595.164,56	0,00	68.592,29	661.692,29	0,00	0,00	0,00
2019-07-06	2019-07-06	1	28,92	60.050,00	653.150,00	454,72	653.604,72	0,00	69.047,01	722.197,01	0,00	0,00	0,00
2019-07-07	2019-07-31	25	28,92	0,00	653.150,00	11.367,95	664.517,95	0,00	80.414,97	733.564,97	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-05	5	28,98	0,00	653.150,00	2.277,76	655.427,76	0,00	82.692,72	735.842,72	0,00	0,00	0,00
2019-08-06	2019-08-06	1	28,98	60.050,00	713.200,00	497,43	713.697,43	0,00	83.190,16	796.390,16	0,00	0,00	0,00
2019-08-07	2019-08-31	25	28,98	0,00	713.200,00	12.435,86	725.635,86	0,00	95.626,02	808.826,02	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-05	5	28,98	0,00	713.200,00	2.487,17	715.687,17	0,00	98.113,19	811.313,19	0,00	0,00	0,00
2019-09-06	2019-09-06	1	28,98	60.050,00	773.250,00	539,32	773.789,32	0,00	98.652,51	871.902,51	0,00	0,00	0,00
2019-09-07	2019-09-30	24	28,98	0,00	773.250,00	12.943,62	786.193,62	0,00	111.596,12	884.846,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-01	2019-10-05	5	28,65	0,00	773.250,00	2.669,43	775.919,43	0,00	114.265,55	887.515,55	0,00	0,00	0,00
2019-10-06	2019-10-06	1	28,65	60.050,00	833.300,00	575,35	833.875,35	0,00	114.840,90	948.140,90	0,00	0,00	0,00
2019-10-07	2019-10-31	25	28,65	0,00	833.300,00	14.383,69	847.683,69	0,00	129.224,59	962.524,59	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-05	5	28,55	0,00	833.300,00	2.867,41	836.167,41	0,00	132.092,00	965.392,00	0,00	0,00	0,00
2019-11-06	2019-11-06	1	28,55	60.050,00	893.350,00	614,81	893.964,81	0,00	132.706,81	1.026.056,81	0,00	0,00	0,00
2019-11-07	2019-11-30	24	28,55	0,00	893.350,00	14.755,42	908.105,42	0,00	147.462,22	1.040.812,22	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-05	5	28,37	0,00	893.350,00	3.056,88	896.406,88	0,00	150.519,11	1.043.869,11	0,00	0,00	0,00
2019-12-06	2019-12-06	1	28,37	60.050,00	953.400,00	652,47	954.052,47	0,00	151.171,58	1.104.571,58	0,00	0,00	0,00
2019-12-07	2019-12-31	25	28,37	0,00	953.400,00	16.311,83	969.711,83	0,00	167.483,41	1.120.883,41	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-05	5	28,16	0,00	953.400,00	3.240,97	956.640,97	0,00	170.724,38	1.124.124,38	0,00	0,00	0,00
2020-01-06	2020-01-06	1	28,16	62.350,00	1.015.750,00	690,58	1.016.440,58	0,00	171.414,96	1.187.164,96	0,00	0,00	0,00
2020-01-07	2020-01-31	25	28,16	0,00	1.015.750,00	17.264,59	1.033.014,59	0,00	188.679,55	1.204.429,55	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-05	5	28,59	0,00	1.015.750,00	3.500,10	1.019.250,10	0,00	192.179,65	1.207.929,65	0,00	0,00	0,00
2020-02-06	2020-02-06	1	28,59	62.350,00	1.078.100,00	742,99	1.078.842,99	0,00	192.922,64	1.271.022,64	0,00	0,00	0,00
2020-02-07	2020-02-29	23	28,59	0,00	1.078.100,00	17.088,76	1.095.188,76	0,00	210.011,40	1.288.111,40	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-05	5	28,43	0,00	1.078.100,00	3.695,97	1.081.795,97	0,00	213.707,37	1.291.807,37	0,00	0,00	0,00
2020-03-06	2020-03-06	1	28,43	62.350,00	1.140.450,00	781,94	1.141.231,94	0,00	214.489,32	1.354.939,32	0,00	0,00	0,00
2020-03-07	2020-03-31	25	28,43	0,00	1.140.450,00	19.548,61	1.159.998,61	0,00	234.037,93	1.374.487,93	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-05	5	28,04	0,00	1.140.450,00	3.862,18	1.144.312,18	0,00	237.900,11	1.378.350,11	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-04-06	2020-04-06	1	28,04	62.350,00	1.202.800,00	814,67	1.203.614,67	0,00	238.714,77	1.441.514,77	0,00	0,00	0,00
2020-04-07	2020-04-30	24	28,04	0,00	1.202.800,00	19.551,97	1.222.351,97	0,00	258.266,74	1.461.066,74	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-05	5	27,29	0,00	1.202.800,00	3.976,46	1.206.776,46	0,00	262.243,20	1.465.043,20	0,00	0,00	0,00
2020-05-06	2020-05-06	1	27,29	62.350,00	1.265.150,00	836,52	1.265.986,52	0,00	263.079,72	1.528.229,72	0,00	0,00	0,00
2020-05-07	2020-05-31	25	27,29	0,00	1.265.150,00	20.912,95	1.286.062,95	0,00	283.992,67	1.549.142,67	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-05	5	27,18	0,00	1.265.150,00	4.168,28	1.269.318,28	0,00	288.160,94	1.553.310,94	0,00	0,00	0,00
2020-06-06	2020-06-06	1	27,18	62.350,00	1.327.500,00	874,74	1.328.374,74	0,00	289.035,69	1.616.535,69	0,00	0,00	0,00
2020-06-07	2020-06-30	24	27,18	0,00	1.327.500,00	20.993,77	1.348.493,77	0,00	310.029,45	1.637.529,45	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-05	5	27,18	0,00	1.327.500,00	4.373,70	1.331.873,70	0,00	314.403,16	1.641.903,16	0,00	0,00	0,00
2020-07-06	2020-07-06	1	27,18	62.350,00	1.389.850,00	915,83	1.390.765,83	0,00	315.318,98	1.705.168,98	0,00	0,00	0,00
2020-07-07	2020-07-31	25	27,18	0,00	1.389.850,00	22.895,63	1.412.745,63	0,00	338.214,61	1.728.064,61	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-05	5	27,44	0,00	1.389.850,00	4.617,29	1.394.467,29	0,00	342.831,90	1.732.681,90	0,00	0,00	0,00
2020-08-06	2020-08-06	1	27,44	62.350,00	1.452.200,00	964,88	1.453.164,88	0,00	343.796,78	1.795.996,78	0,00	0,00	0,00
2020-08-07	2020-08-31	25	27,44	0,00	1.452.200,00	24.122,11	1.476.322,11	0,00	367.918,90	1.820.118,90	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-05	5	27,53	0,00	1.452.200,00	4.838,48	1.457.038,48	0,00	372.757,37	1.824.957,37	0,00	0,00	0,00
2020-09-06	2020-09-06	1	27,53	62.350,00	1.514.550,00	1.009,24	1.515.559,24	0,00	373.766,62	1.888.316,62	0,00	0,00	0,00
2020-09-07	2020-09-30	24	27,53	0,00	1.514.550,00	24.221,84	1.538.771,84	0,00	397.988,45	1.912.538,45	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-05	5	27,14	0,00	1.514.550,00	4.982,63	1.519.532,63	0,00	402.971,08	1.917.521,08	0,00	0,00	0,00
2020-10-06	2020-10-06	1	27,14	62.350,00	1.576.900,00	1.037,55	1.577.937,55	0,00	404.008,63	1.980.908,63	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-07	2020-10-31	25	27,14	0,00	1.576.900,00	25.938,74	1.602.838,74	0,00	429.947,37	2.006.847,37	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-05	5	26,76	0,00	1.576.900,00	5.123,90	1.582.023,90	0,00	435.071,27	2.011.971,27	0,00	0,00	0,00
2020-11-06	2020-11-06	1	26,76	62.350,00	1.639.250,00	1.065,30	1.640.315,30	0,00	436.136,57	2.075.386,57	0,00	0,00	0,00
2020-11-07	2020-11-30	24	26,76	0,00	1.639.250,00	25.567,17	1.664.817,17	0,00	461.703,73	2.100.953,73	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-05	5	26,19	0,00	1.639.250,00	5.225,23	1.644.475,23	0,00	466.928,96	2.106.178,96	0,00	0,00	0,00
2020-12-06	2020-12-06	1	26,19	62.350,00	1.701.600,00	1.084,79	1.702.684,79	0,00	468.013,75	2.169.613,75	0,00	0,00	0,00
2020-12-07	2020-12-31	25	26,19	0,00	1.701.600,00	27.119,85	1.728.719,85	0,00	495.133,61	2.196.733,61	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-05	5	25,98	0,00	1.701.600,00	5.385,12	1.706.985,12	0,00	500.518,73	2.202.118,73	0,00	0,00	0,00
2021-01-06	2021-01-06	1	25,98	62.350,00	1.763.950,00	1.116,49	1.765.066,49	0,00	501.635,22	2.265.585,22	0,00	0,00	0,00
2021-01-07	2021-01-31	25	25,98	0,00	1.763.950,00	27.912,22	1.791.862,22	0,00	529.547,44	2.293.497,44	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-05	5	26,31	0,00	1.763.950,00	5.645,70	1.769.595,70	0,00	535.193,13	2.299.143,13	0,00	0,00	0,00
2021-02-06	2021-02-06	1	26,31	62.350,00	1.826.300,00	1.169,05	1.827.469,05	0,00	536.362,19	2.362.662,19	0,00	0,00	0,00
2021-02-07	2021-02-28	22	26,31	0,00	1.826.300,00	25.719,12	1.852.019,12	0,00	562.081,31	2.388.381,31	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-05	5	26,12	0,00	1.826.300,00	5.806,58	1.832.106,58	0,00	567.887,88	2.394.187,88	0,00	0,00	0,00
2021-03-06	2021-03-06	1	26,12	62.350,00	1.888.650,00	1.200,96	1.889.850,96	0,00	569.088,85	2.457.738,85	0,00	0,00	0,00
2021-03-07	2021-03-31	25	26,12	0,00	1.888.650,00	30.024,07	1.918.674,07	0,00	599.112,92	2.487.762,92	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-05	5	25,97	0,00	1.888.650,00	5.974,00	1.894.624,00	0,00	605.086,92	2.493.736,92	0,00	0,00	0,00
2021-04-06	2021-04-06	1	25,97	62.350,00	1.951.000,00	1.234,24	1.952.234,24	0,00	606.321,17	2.557.321,17	0,00	0,00	0,00
2021-04-07	2021-04-30	24	25,97	0,00	1.951.000,00	29.621,88	1.980.621,88	0,00	635.943,05	2.586.943,05	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-05-01	2021-05-05	5	25,83	0,00	1.951.000,00	6.142,55	1.957.142,55	0,00	642.085,59	2.593.085,59	0,00	0,00	0,00
2021-05-06	2021-05-06	1	25,83	62.350,00	2.013.350,00	1.267,77	2.014.617,77	0,00	643.353,36	2.656.703,36	0,00	0,00	0,00
2021-05-07	2021-05-31	25	25,83	0,00	2.013.350,00	31.694,26	2.045.044,26	0,00	675.047,62	2.688.397,62	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-05	5	25,82	0,00	2.013.350,00	6.335,56	2.019.685,56	0,00	681.383,18	2.694.733,18	0,00	0,00	0,00
2021-06-06	2021-06-06	1	25,82	62.350,00	2.075.700,00	1.306,35	2.077.006,35	0,00	682.689,53	2.758.389,53	0,00	0,00	0,00
2021-06-07	2021-06-30	24	25,82	0,00	2.075.700,00	31.352,46	2.107.052,46	0,00	714.042,00	2.789.742,00	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-05	5	25,77	0,00	2.075.700,00	6.521,58	2.082.221,58	0,00	720.563,58	2.796.263,58	0,00	0,00	0,00
2021-07-06	2021-07-06	1	25,77	62.350,00	2.138.050,00	1.343,50	2.139.393,50	0,00	721.907,08	2.859.957,08	0,00	0,00	0,00
2021-07-07	2021-07-31	25	25,77	0,00	2.138.050,00	33.587,40	2.171.637,40	0,00	755.494,48	2.893.544,48	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-05	5	25,86	0,00	2.138.050,00	6.738,44	2.144.788,44	0,00	762.232,92	2.900.282,92	0,00	0,00	0,00
2021-08-06	2021-08-06	1	25,86	62.350,00	2.200.400,00	1.386,99	2.201.786,99	0,00	763.619,91	2.964.019,91	0,00	0,00	0,00
2021-08-07	2021-08-31	25	25,86	0,00	2.200.400,00	34.674,76	2.235.074,76	0,00	798.294,67	2.998.694,67	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-05	5	25,79	0,00	2.200.400,00	6.916,97	2.207.316,97	0,00	805.211,64	3.005.611,64	0,00	0,00	0,00
2021-09-06	2021-09-06	1	25,79	62.350,00	2.262.750,00	1.422,59	2.264.172,59	0,00	806.634,24	3.069.384,24	0,00	0,00	0,00
2021-09-07	2021-09-30	24	25,79	0,00	2.262.750,00	34.142,26	2.296.892,26	0,00	840.776,50	3.103.526,50	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-05	5	25,62	0,00	2.262.750,00	7.072,26	2.269.822,26	0,00	847.848,76	3.110.598,76	0,00	0,00	0,00
2021-10-06	2021-10-06	1	25,62	62.350,00	2.325.100,00	1.453,43	2.326.553,43	0,00	849.302,18	3.174.402,18	0,00	0,00	0,00
2021-10-07	2021-10-31	25	25,62	0,00	2.325.100,00	36.335,67	2.361.435,67	0,00	885.637,85	3.210.737,85	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-05	5	25,91	0,00	2.325.100,00	7.339,36	2.332.439,36	0,00	892.977,21	3.218.077,21	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-11-06	2021-11-06	1	25,91	62.350,00	2.387.450,00	1.507,23	2.388.957,23	0,00	894.484,45	3.281.934,45	0,00	0,00	0,00
2021-11-07	2021-11-30	24	25,91	0,00	2.387.450,00	36.173,62	2.423.623,62	0,00	930.658,07	3.318.108,07	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-05	5	26,19	0,00	2.387.450,00	7.610,17	2.395.060,17	0,00	938.268,24	3.325.718,24	0,00	0,00	0,00
2021-12-06	2021-12-06	1	26,19	62.350,00	2.449.800,00	1.561,78	2.451.361,78	0,00	939.830,02	3.389.630,02	0,00	0,00	0,00
2021-12-07	2021-12-31	25	26,19	0,00	2.449.800,00	39.044,55	2.488.844,55	0,00	978.874,57	3.428.674,57	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-05	5	26,49	0,00	2.449.800,00	7.888,65	2.457.688,65	0,00	986.763,22	3.436.563,22	0,00	0,00	0,00
2022-01-06	2022-01-06	1	26,49	66.000,00	2.515.800,00	1.620,24	2.517.420,24	0,00	988.383,46	3.504.183,46	0,00	0,00	0,00
2022-01-07	2022-01-31	25	26,49	0,00	2.515.800,00	40.505,88	2.556.305,88	0,00	1.028.889,34	3.544.689,34	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-05	5	27,45	0,00	2.515.800,00	8.361,92	2.524.161,92	0,00	1.037.251,26	3.553.051,26	0,00	0,00	0,00
2022-02-06	2022-02-06	1	27,45	66.000,00	2.581.800,00	1.716,26	2.583.516,26	0,00	1.038.967,52	3.620.767,52	0,00	0,00	0,00
2022-02-07	2022-02-28	22	27,45	0,00	2.581.800,00	37.757,66	2.619.557,66	0,00	1.076.725,18	3.658.525,18	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-05	5	27,71	0,00	2.581.800,00	8.652,02	2.590.452,02	0,00	1.085.377,20	3.667.177,20	0,00	0,00	0,00
2022-03-06	2022-03-06	1	27,71	66.000,00	2.647.800,00	1.774,64	2.649.574,64	0,00	1.087.151,84	3.734.951,84	0,00	0,00	0,00
2022-03-07	2022-03-31	25	27,71	0,00	2.647.800,00	44.366,01	2.692.166,01	0,00	1.131.517,85	3.779.317,85	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-05	5	28,58	0,00	2.647.800,00	9.120,90	2.656.920,90	0,00	1.140.638,75	3.788.438,75	0,00	0,00	0,00
2022-04-06	2022-04-06	1	28,58	66.000,00	2.713.800,00	1.869,65	2.715.669,65	0,00	1.142.508,40	3.856.308,40	0,00	0,00	0,00
2022-04-07	2022-04-30	24	28,58	0,00	2.713.800,00	44.871,61	2.758.671,61	0,00	1.187.380,01	3.901.180,01	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-05	5	29,57	0,00	2.713.800,00	9.632,30	2.723.432,30	0,00	1.197.012,31	3.910.812,31	0,00	0,00	0,00
2022-05-06	2022-05-06	1	29,57	66.000,00	2.779.800,00	1.973,31	2.781.773,31	0,00	1.198.985,62	3.978.785,62	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-07	2022-05-31	25	29,57	0,00	2.779.800,00	49.332,77	2.829.132,77	0,00	1.248.318,39	4.028.118,39	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-05	5	30,60	0,00	2.779.800,00	10.169,75	2.789.969,75	0,00	1.258.488,14	4.038.288,14	0,00	0,00	0,00
2022-06-06	2022-06-06	1	30,60	66.000,00	2.845.800,00	2.082,24	2.847.882,24	0,00	1.260.570,39	4.106.370,39	0,00	0,00	0,00
2022-06-07	2022-06-30	24	30,60	0,00	2.845.800,00	49.973,81	2.895.773,81	0,00	1.310.544,20	4.156.344,20	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-05	5	31,92	0,00	2.845.800,00	10.803,54	2.856.603,54	0,00	1.321.347,74	4.167.147,74	0,00	0,00	0,00
2022-07-06	2022-07-06	1	31,92	66.000,00	2.911.800,00	2.210,82	2.914.010,82	0,00	1.323.558,56	4.235.358,56	0,00	0,00	0,00
2022-07-07	2022-07-31	25	31,92	0,00	2.911.800,00	55.270,48	2.967.070,48	0,00	1.378.829,04	4.290.629,04	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-05	5	33,32	0,00	2.911.800,00	11.474,00	2.923.274,00	0,00	1.390.303,04	4.302.103,04	0,00	0,00	0,00
2022-08-06	2022-08-06	1	33,32	66.000,00	2.977.800,00	2.346,82	2.980.146,82	0,00	1.392.649,85	4.370.449,85	0,00	0,00	0,00
2022-08-07	2022-08-31	25	33,32	0,00	2.977.800,00	58.670,38	3.036.470,38	0,00	1.451.320,23	4.429.120,23	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-05	5	35,25	0,00	2.977.800,00	12.322,37	2.990.122,37	0,00	1.463.642,60	4.441.442,60	0,00	0,00	0,00
2022-09-06	2022-09-06	1	35,25	66.000,00	3.043.800,00	2.519,10	3.046.319,10	0,00	1.466.161,70	4.509.961,70	0,00	0,00	0,00
2022-09-07	2022-09-30	24	35,25	0,00	3.043.800,00	60.458,31	3.104.258,31	0,00	1.526.620,00	4.570.420,00	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-05	5	36,92	0,00	3.043.800,00	13.106,08	3.056.906,08	0,00	1.539.726,08	4.583.526,08	0,00	0,00	0,00
2022-10-06	2022-10-06	1	36,92	66.000,00	3.109.800,00	2.678,05	3.112.478,05	0,00	1.542.404,13	4.652.204,13	0,00	0,00	0,00
2022-10-07	2022-10-21	15	36,92	0,00	3.109.800,00	40.170,78	3.149.970,78	0,00	1.582.574,92	4.692.374,92	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-2468
DEMANDANTE	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ - CLARA PIEDAD JACOME ARDILA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$3.109.800,00
SALDO INTERESES	\$1.582.574,92

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$4.692.374,92
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Aporto actualización de liquidación de crédito - Banco Davivienda S.A vs Oswaldo Sanchez Muñoz / Rad. 41001418900120170118600

Arnoldo Tamayo Zúñiga <artazu10@hotmail.com>

Miércoles 02/11/2022 10:54

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado el memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la actualización de la liquidación de crédito del presente proceso.

De este correo no se envía copia al correo electrónico del demandado, toda vez que se desconoce el mismo.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva - Huila

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: OSWALDO SANCHEZ MUÑOZ

Rad. 41001418900120170118600

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La actualización de la liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 02 de noviembre 2022, así:

Pagaré	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Pagaré No. 201126661	\$ 5.201.416,00	\$ 7.476.742,67	\$ 12.678.158,67
TOTAL	\$ 5.201.416,00	\$ 7.476.742,67	\$ 12.678.158,67

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-1186 Pagare No 201126661
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OSWALDO SANCHEZ MUÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-08-01	2019-08-01	1	28,98	5.201.416,00	5.201.416,00	3.627,82	5.205.043,82	0,00	3.291.944,82	8.493.360,82	0,00	0,00	0,00
2019-08-02	2019-08-31	30	28,98	0,00	5.201.416,00	108.834,67	5.310.250,67	0,00	3.400.779,49	8.602.195,49	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	5.201.416,00	108.834,67	5.310.250,67	0,00	3.509.614,17	8.711.030,17	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	5.201.416,00	111.329,99	5.312.745,99	0,00	3.620.944,16	8.822.360,16	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	5.201.416,00	107.389,40	5.308.805,40	0,00	3.728.333,55	8.929.749,55	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	5.201.416,00	110.349,59	5.311.765,59	0,00	3.838.683,14	9.040.099,14	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	5.201.416,00	109.625,79	5.311.041,79	0,00	3.948.308,94	9.149.724,94	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	5.201.416,00	103.954,50	5.305.370,50	0,00	4.052.263,43	9.253.679,43	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	5.201.416,00	110.556,17	5.311.972,17	0,00	4.162.819,60	9.364.235,60	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	5.201.416,00	105.688,71	5.307.104,71	0,00	4.268.508,31	9.469.924,31	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	5.201.416,00	106.614,57	5.308.030,57	0,00	4.375.122,88	9.576.538,88	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	5.201.416,00	102.822,34	5.304.238,34	0,00	4.477.945,22	9.679.361,22	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	5.201.416,00	106.249,75	5.307.665,75	0,00	4.584.194,98	9.785.610,98	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	5.201.416,00	107.135,21	5.308.551,21	0,00	4.691.330,18	9.892.746,18	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	5.201.416,00	103.981,25	5.305.397,25	0,00	4.795.311,44	9.996.727,44	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	5.201.416,00	106.093,32	5.307.509,32	0,00	4.901.404,75	10.102.820,75	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	5.201.416,00	101.407,26	5.302.823,26	0,00	5.002.812,01	10.204.228,01	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	5.201.416,00	102.795,26	5.304.211,26	0,00	5.105.607,27	10.307.023,27	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	5.201.416,00	102.059,02	5.303.475,02	0,00	5.207.666,29	10.409.082,29	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-1186 Pagare No 201126661
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OSWALDO SANCHEZ MUÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	5.201.416,00	93.226,84	5.294.642,84	0,00	5.300.893,13	10.502.309,13	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	5.201.416,00	102.532,46	5.303.948,46	0,00	5.403.425,59	10.604.841,59	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	5.201.416,00	98.715,86	5.300.131,86	0,00	5.502.141,44	10.703.557,44	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	5.201.416,00	101.532,38	5.302.948,38	0,00	5.603.673,83	10.805.089,83	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	5.201.416,00	98.206,14	5.299.622,14	0,00	5.701.879,97	10.903.295,97	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	5.201.416,00	101.321,55	5.302.737,55	0,00	5.803.201,52	11.004.617,52	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	5.201.416,00	101.637,76	5.303.053,76	0,00	5.904.839,28	11.106.255,28	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	5.201.416,00	98.104,13	5.299.520,13	0,00	6.002.943,41	11.204.359,41	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	5.201.416,00	100.794,03	5.302.210,03	0,00	6.103.737,44	11.305.153,44	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	5.201.416,00	98.512,04	5.299.928,04	0,00	6.202.249,48	11.403.665,48	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	5.201.416,00	102.795,26	5.304.211,26	0,00	6.305.044,75	11.506.460,75	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	5.201.416,00	103.844,93	5.305.260,93	0,00	6.408.889,67	11.610.305,67	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	5.201.416,00	96.814,28	5.298.230,28	0,00	6.505.703,95	11.707.119,95	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	5.201.416,00	108.070,82	5.309.486,82	0,00	6.613.774,77	11.815.190,77	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	5.201.416,00	107.504,20	5.308.920,20	0,00	6.721.278,97	11.922.694,97	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	5.201.416,00	114.463,03	5.315.879,03	0,00	6.835.742,00	12.037.158,00	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	5.201.416,00	114.174,65	5.315.590,65	0,00	6.949.916,65	12.151.332,65	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	5.201.416,00	122.426,37	5.323.842,37	0,00	7.072.343,02	12.273.759,02	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	5.201.416,00	127.076,91	5.328.492,91	0,00	7.199.419,94	12.400.835,94	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-1186 Pagare No 201126661
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OSWALDO SANCHEZ MUÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	5.201.416,00	129.143,18	5.330.559,18	0,00	7.328.563,12	12.529.979,12	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	5.201.416,00	138.857,67	5.340.273,67	0,00	7.467.420,78	12.668.836,78	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-02	2	38,67	0,00	5.201.416,00	9.321,89	5.210.737,89	0,00	7.476.742,67	12.678.158,67	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-1186 Pagare No 201126661
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OSWALDO SANCHEZ MUÑOZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.201.416,00
SALDO INTERESES	\$7.476.742,67

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$3.288.317,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.288.317,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$12.678.158,67
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

**LIQUIDACION CREDITO PROCESO BANCOLOMBIA VS. WILSON ADRIAN BECERRA.
RAD.: 2017-1217**

Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 9:57

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Atte.,

MIREYA SANCHEZ TOSCANO
CEL.: 3002242742

Señor

JUEZ 1º PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (H)
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **WILSON ADRIAN BECERRA**.

Radicación: 2017-01217.

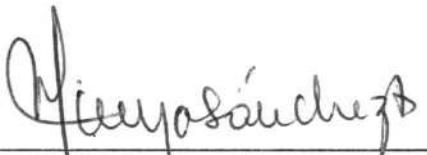
Asunto: Liquidación del crédito.

MIREYA SANCHEZ TOSCANO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H) y portadora de la tarjeta profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, de manera atenta por medio del presente escrito, me permito allegar a su honorable despacho, la respectiva liquidación del crédito de las obligaciones base de la ejecución en el proceso de la referencia, para fines legales pertinentes.

DETALLE POR CONCEPTOS		
Capital	Intereses Moratorios	TOTAL
\$23.081.381	\$32.607.020	\$55.688.401

Agradezco de antemano su colaboración y trámite dado a la presente.

De usted señor Juez,



MIREYA SANCHEZ TOSCANO

CC. No.36.173.846 de Neiva

T.P. No.116.256 del C.S. de la J.



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO EXP 2017-01217 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO WILSON ADRIAN BECERRA

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-04-21	2017-04-21	1	33.50	23.081.381,00	23.081.381,00	18.275,91	23.099.656,91	0,00	18.275,91	23.099.656,91	0,00	0,00	0,00
2017-04-22	2017-04-30	9	33.50	0,00	23.081.381,00	164.483,22	23.245.864,22	0,00	182.759,13	23.264.140,13	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33.50	0,00	23.081.381,00	566.553,31	23.647.934,31	0,00	749.312,44	23.830.693,44	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33.50	0,00	23.081.381,00	548.277,40	23.629.658,40	0,00	1.297.589,84	24.378.970,84	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32.97	0,00	23.081.381,00	558.822,56	23.640.203,56	0,00	1.856.412,39	24.937.793,39	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32.97	0,00	23.081.381,00	558.822,56	23.640.203,56	0,00	2.415.234,95	25.496.615,95	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32.97	0,00	23.081.381,00	540.796,02	23.622.177,02	0,00	2.956.030,97	26.037.411,97	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31.73	0,00	23.081.381,00	540.367,26	23.621.748,26	0,00	3.496.398,24	26.577.779,24	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31.44	0,00	23.081.381,00	518.823,96	23.600.204,96	0,00	4.015.222,20	27.096.603,20	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31.16	0,00	23.081.381,00	531.859,73	23.613.240,73	0,00	4.547.081,92	27.628.462,92	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	0,00	23.081.381,00	530.063,97	23.611.444,97	0,00	5.077.145,90	28.158.526,90	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	0,00	23.081.381,00	485.246,49	23.566.627,49	0,00	5.562.392,39	28.643.773,39	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	0,00	23.081.381,00	529.839,38	23.611.220,38	0,00	6.092.231,77	29.173.612,77	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	0,00	23.081.381,00	508.395,76	23.589.776,76	0,00	6.600.627,53	29.662.008,53	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	0,00	23.081.381,00	524.441,64	23.605.822,64	0,00	7.125.069,17	30.206.450,17	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	0,00	23.081.381,00	504.033,77	23.585.414,77	0,00	7.629.102,93	30.710.483,93	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30.05	0,00	23.081.381,00	515.186,08	23.596.567,08	0,00	8.144.289,01	31.225.670,01	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29.91	0,00	23.081.381,00	513.148,52	23.594.529,52	0,00	8.657.437,53	31.738.818,53	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29.72	0,00	23.081.381,00	493.743,55	23.575.124,55	0,00	9.151.181,09	32.232.562,09	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO EXP 2017-01217 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO WILSON ADRIAN BECERRA

TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	23.081.381,00	506.114,11	23.587.495,11	0,00	9.657.295,19	32.738.676,19	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	23.081.381,00	486.705,48	23.568.086,48	0,00	10.144.000,88	33.225.381,68	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	23.081.381,00	500.878,71	23.582.259,71	0,00	10.644.879,39	33.726.260,39	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	23.081.381,00	495.400,79	23.576.781,79	0,00	11.140.280,18	34.221.661,18	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	23.081.381,00	458.572,01	23.539.953,01	0,00	11.598.852,18	34.680.233,18	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	23.081.381,00	500.194,80	23.581.575,80	0,00	12.099.046,98	35.180.427,98	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	23.081.381,00	482.955,90	23.564.336,90	0,00	12.582.002,88	35.663.383,88	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	23.081.381,00	499.510,66	23.580.891,66	0,00	13.081.513,54	36.162.894,54	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	23.081.381,00	482.514,29	23.563.895,29	0,00	13.564.027,83	36.545.408,83	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	23.081.381,00	498.141,66	23.579.522,66	0,00	14.062.169,49	37.143.550,49	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	23.081.381,00	499.054,43	23.580.435,43	0,00	14.561.223,92	37.642.604,92	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	23.081.381,00	482.955,90	23.564.336,90	0,00	15.044.179,81	38.125.560,81	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	23.081.381,00	494.028,93	23.575.409,93	0,00	15.538.208,74	38.619.589,74	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	23.081.381,00	476.542,46	23.557.923,46	0,00	16.014.751,20	39.096.132,20	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	23.081.381,00	499.678,36	23.571.059,36	0,00	16.504.429,56	39.585.810,56	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	23.081.381,00	486.466,51	23.567.847,51	0,00	16.990.896,07	40.072.277,07	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	23.081.381,00	481.300,03	23.542.681,03	0,00	17.452.196,10	40.533.577,10	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	23.081.381,00	490.595,07	23.571.976,07	0,00	17.942.791,17	41.024.172,17	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	23.081.381,00	488.995,63	23.550.376,63	0,00	18.411.786,80	41.493.167,80	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO EXP 2017-01217 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO WILSON ADRIAN BECERRA

TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	0,00	23.081.381,00	473.104,14	23.554.485,14	0,00	18.884.890,94	41.966.271,94	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	0,00	23.081.381,00	456.276,07	23.537.657,07	0,00	19.341.167,02	42.422.546,02	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	0,00	23.081.381,00	471.485,28	23.552.866,28	0,00	19.812.652,29	42.894.033,29	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0,00	23.081.381,00	475.414,49	23.556.795,49	0,00	20.288.066,78	43.369.447,78	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	0,00	23.081.381,00	461.416,76	23.542.799,76	0,00	20.749.485,54	43.830.866,54	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27.14	0,00	23.081.381,00	470.791,08	23.552.172,08	0,00	21.220.276,62	44.301.657,62	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26.76	0,00	23.081.381,00	449.996,61	23.531.377,61	0,00	21.670.273,23	44.751.654,23	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26.19	0,00	23.081.381,00	456.155,91	23.537.536,91	0,00	22.126.429,13	45.207.810,13	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0,00	23.081.381,00	452.888,81	23.534.269,81	0,00	22.579.317,95	45.660.698,95	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26.31	0,00	23.081.381,00	413.695,84	23.495.076,84	0,00	22.993.013,78	46.074.394,78	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0,00	23.081.381,00	454.989,71	23.536.370,71	0,00	23.448.003,50	46.529.384,50	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.97	0,00	23.081.381,00	438.053,46	23.519.434,46	0,00	23.886.056,96	46.967.437,96	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0,00	23.081.381,00	450.551,84	23.531.932,84	0,00	24.336.606,80	47.417.989,80	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.82	0,00	23.081.381,00	435.791,61	23.517.172,61	0,00	24.772.400,41	47.853.781,41	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25.77	0,00	23.081.381,00	449.616,27	23.530.997,27	0,00	25.222.016,68	48.303.397,68	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25.86	0,00	23.081.381,00	451.019,46	23.532.400,46	0,00	25.673.036,14	48.754.417,14	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0,00	23.081.381,00	435.338,91	23.516.719,91	0,00	26.108.375,05	49.189.756,05	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.62	0,00	23.081.381,00	447.275,41	23.528.656,41	0,00	26.565.650,46	49.637.031,46	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.91	0,00	23.081.381,00	437.149,04	23.518.530,04	0,00	26.992.799,50	50.074.180,50	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2017-01217 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE		
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA		
DEMANDADO	WILSON ADRIAN BECERRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	23.081.381,00	456.155,91	23.537.536,91	0,00	27.448.955,41	50.530.336,41	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	23.081.381,00	460.813,81	23.542.194,81	0,00	27.909.759,22	50.991.150,22	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	23.081.381,00	429.615,17	23.510.996,17	0,00	28.339.384,39	51.420.765,39	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	23.081.381,00	479.566,28	23.560.347,28	0,00	29.818.950,67	51.900.331,67	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	23.081.381,00	477.051,90	23.558.432,90	0,00	29.296.002,57	52.377.383,57	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	23.081.381,00	507.931,85	23.589.312,85	0,00	29.803.934,42	52.885.315,42	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	23.081.381,00	506.652,17	23.588.033,17	0,00	30.310.586,58	53.391.967,58	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	23.081.381,00	543.259,32	23.624.650,32	0,00	30.853.855,90	53.935.236,90	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	23.081.381,00	563.906,18	23.645.287,18	0,00	31.417.762,08	54.499.143,08	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	23.081.381,00	573.075,27	23.654.456,27	0,00	31.990.837,36	55.072.218,36	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	23.081.381,00	616.183,49	23.897.564,49	0,00	32.607.020,85	55.688.401,85	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2017-01217	JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE	
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA		
DEMANDADO	WILSON ADRIAN BECERRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$23,081,381.00
SALDO INTERESES \$32,607,020.85

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0.00
SANCIONES \$0.00
SALDO SANCIONES \$0.00
VALOR 1 \$0.00
SALDO VALOR 1 \$0.00
VALOR 2 \$0.00
SALDO VALOR 2 \$0.00
VALOR 3 \$0.00
SALDO VALOR 3 \$0.00

TOTAL A PAGAR \$55,688,401.85

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0.00
SALDO A FAVOR \$0.00

OBSERVACIONES

RV: Presentación liquidación crédito _ Proceso Ejecutivo iniciado por Jaime Ariza Ramírez contra. José Reinel Pérez Caicedo rad. 2019/00069

melannie vidal zamora <asociados_vidal@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 15:15

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días Señores,

De manera muy respetuosa me permito allegar liquidación de crédito para su trámite respectivo.

Proceso Ejecutivo iniciado por Jaime Ariza Ramírez
contra. José Reinel Pérez Caicedo
rad. 2019/00069

Cordialmente,

MELANNIE VIDAL ZAMORA
Abogada parte demandante

Señor

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA**

E.

S.

D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA INICIADO POR JAIME ARIZA
GUTIERREZ

Contra: JOSE REINEL PEREZ CAICEDO

Rad. 2019-00069

MELANNIE VIDAL ZAMORA, actuando en mi condición de apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, de manera muy respetuosa, me permito allegar la liquidación del crédito en cabeza del demandado.

CAPITAL CANONES:	\$	7.000.000,00
INTERES DE MORA:	\$	11.010.728,00
CLAUSULA PENAL	\$	1.000.000,00
SUBTOTAL	\$	19.010.728.00

TOTAL \$ 19.010.728.00

Es de aclarar que la tasa de interés moratorio es la máxima autorizada por la Superfinanciera.

Atentamente,



MELANNIE VIDAL ZAMORA

C.C. N° 1.022.325.537 de Bogotá

T.P N° 238.402 del C. S. de la J.

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E. A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
7-nov.-16	al 30-nov.-16	0.80	32.98%	2.40%	\$ 600,000.00	\$ 11,520.00
1-dic.-16	al 31-dic.-16	1.00	32.98%	2.40%	\$ 600,000.00	\$ 14,400.00
1-ene.-17	al 31-ene.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 600,000.00	\$ 14,640.00
1-feb.-17	al 28-feb.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 600,000.00	\$ 14,640.00
1-mar.-17	al 31-mar.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 600,000.00	\$ 14,640.00
1-abr.-17	al 30-abr.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 600,000.00	\$ 14,640.00
1-may.-17	al 31-may.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 600,000.00	\$ 14,640.00
1-jun.-17	al 30-jun.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 600,000.00	\$ 14,640.00
1-jul.-17	al 31-jul.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 600,000.00	\$ 14,400.00
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 600,000.00	\$ 14,400.00
1-sep.-17	al 30-sep.-17	1.00	32.22%	2.35%	\$ 600,000.00	\$ 14,100.00
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1.00	31.72%	2.32%	\$ 600,000.00	\$ 13,920.00
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1.00	31.44%	2.30%	\$ 600,000.00	\$ 13,800.00
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1.00	31.16%	2.29%	\$ 600,000.00	\$ 13,740.00
1-ene.-18	al 31-ene.-18	1.00	31.04%	2.28%	\$ 600,000.00	\$ 13,680.00
1-feb.-18	al 28-feb.-18	1.00	31.52%	2.31%	\$ 600,000.00	\$ 13,860.00
1-mar.-18	al 31-mar.-18	1.00	31.02%	2.28%	\$ 600,000.00	\$ 13,680.00
1-abr.-18	al 30-abr.-18	1.00	30.72%	2.26%	\$ 600,000.00	\$ 13,560.00
1-may.-18	al 31-may.-18	1.00	30.66%	2.25%	\$ 600,000.00	\$ 13,500.00
1-jun.-18	al 30-jun.-18	1.00	30.42%	2.24%	\$ 600,000.00	\$ 13,440.00
1-jul.-18	al 31-jul.-18	1.00	30.04%	2.21%	\$ 600,000.00	\$ 13,260.00
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1.00	29.91%	2.20%	\$ 600,000.00	\$ 13,200.00
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1.00	29.72%	2.19%	\$ 600,000.00	\$ 13,140.00
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1.00	29.44%	2.17%	\$ 600,000.00	\$ 13,020.00
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1.00	29.24%	2.16%	\$ 600,000.00	\$ 12,960.00
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1.00	29.10%	2.15%	\$ 600,000.00	\$ 12,900.00
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1.00	28.74%	2.13%	\$ 600,000.00	\$ 12,780.00
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1.00	29.55%	2.18%	\$ 600,000.00	\$ 13,080.00
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1.00	29.05%	2.15%	\$ 600,000.00	\$ 12,900.00
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 600,000.00	\$ 12,840.00
1-may.-19	al 31-may.-19	1.00	29.01%	2.15%	\$ 600,000.00	\$ 12,900.00
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1.00	28.95%	2.14%	\$ 600,000.00	\$ 12,840.00
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1.00	28.92%	2.14%	\$ 600,000.00	\$ 12,840.00
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 600,000.00	\$ 12,840.00
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 600,000.00	\$ 12,840.00
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	\$ 600,000.00	\$ 12,720.00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1.00	28.54%	2.11%	\$ 600,000.00	\$ 12,660.00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1.00	28.36%	2.10%	\$ 600,000.00	\$ 12,600.00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	\$ 600,000.00	\$ 12,540.00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	\$ 600,000.00	\$ 12,720.00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1.00	28.42%	2.11%	\$ 600,000.00	\$ 12,660.00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	\$ 600,000.00	\$ 12,480.00
1-may.-20	al 31-may.-20	1.00	27.28%	2.03%	\$ 600,000.00	\$ 12,180.00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 600,000.00	\$ 12,120.00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 600,000.00	\$ 12,120.00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	\$ 600,000.00	\$ 12,240.00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1.00	27.52%	2.05%	\$ 600,000.00	\$ 12,300.00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	\$ 600,000.00	\$ 12,120.00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	\$ 600,000.00	\$ 12,000.00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	\$ 600,000.00	\$ 11,760.00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	\$ 600,000.00	\$ 11,640.00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	\$ 600,000.00	\$ 11,820.00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	\$ 600,000.00	\$ 11,700.00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1.00	25.96%	1.94%	\$ 600,000.00	\$ 11,640.00
1-may.-21	al 31-may.-21	1.00	25.83%	1.93%	\$ 600,000.00	\$ 11,580.00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1.00	25.82%	1.93%	\$ 600,000.00	\$ 11,580.00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1.00	25.77%	1.93%	\$ 600,000.00	\$ 11,580.00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1.00	25.86%	1.94%	\$ 600,000.00	\$ 11,640.00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1.00	25.79%	1.93%	\$ 600,000.00	\$ 11,580.00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1.00	25.62%	1.92%	\$ 600,000.00	\$ 11,520.00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1.00	25.90%	1.94%	\$ 600,000.00	\$ 11,640.00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1.00	26.19%	1.96%	\$ 600,000.00	\$ 11,760.00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1.00	26.49%	1.98%	\$ 600,000.00	\$ 11,880.00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1.00	27.45%	2.04%	\$ 600,000.00	\$ 12,240.00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1.00	27.70%	2.06%	\$ 600,000.00	\$ 12,360.00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1.00	28.58%	2.12%	\$ 600,000.00	\$ 12,720.00
1-may.-22	al 31-may.-22	1.00	29.57%	2.18%	\$ 600,000.00	\$ 13,080.00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1.00	30.60%	2.25%	\$ 600,000.00	\$ 13,500.00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1.00	31.92%	2.34%	\$ 600,000.00	\$ 14,040.00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1.00	33.32%	2.43%	\$ 600,000.00	\$ 14,580.00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1.00	35.25%	2.55%	\$ 600,000.00	\$ 15,300.00
1-oct.-22	al 26-oct.-22	0.87	36.92%	2.65%	\$ 600,000.00	\$ 13,780.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 932,560.00
CAPITAL						\$ 600,000.00
TOTAL DEUDA						\$ 1,532,560.00
INTERESES MORAT	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS					
CAPITAL	SEISCIENTOS MIL PESOS					
TOTAL DEUDA	UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS					

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
7-dic.-16	al 31-dic.-16	0.80	32.98%	2.40%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,040.00
1-ene.-17	al 31-ene.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,280.00
1-feb.-17	al 28-feb.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,280.00
1-mar.-17	al 31-mar.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,280.00
1-abr.-17	al 30-abr.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,280.00
1-may.-17	al 31-may.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,280.00
1-jun.-17	al 30-jun.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,280.00
1-jul.-17	al 31-jul.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,200,000.00	\$ 28,800.00
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,200,000.00	\$ 28,800.00
1-sep.-17	al 30-sep.-17	1.00	32.22%	2.35%	\$ 1,200,000.00	\$ 28,200.00
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1.00	31.72%	2.32%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,840.00
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1.00	31.44%	2.30%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,600.00
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1.00	31.16%	2.29%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,480.00
1-ene.-18	al 31-ene.-18	1.00	31.04%	2.28%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,360.00
1-feb.-18	al 28-feb.-18	1.00	31.52%	2.31%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,720.00
1-mar.-18	al 31-mar.-18	1.00	31.02%	2.28%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,360.00
1-abr.-18	al 30-abr.-18	1.00	30.72%	2.26%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,120.00
1-may.-18	al 31-may.-18	1.00	30.66%	2.25%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,000.00
1-jun.-18	al 30-jun.-18	1.00	30.42%	2.24%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,880.00
1-jul.-18	al 31-jul.-18	1.00	30.04%	2.21%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,520.00
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1.00	29.91%	2.20%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,400.00
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1.00	29.72%	2.19%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,280.00
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1.00	29.44%	2.17%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,040.00
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1.00	29.24%	2.16%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,920.00
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1.00	29.10%	2.15%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,800.00
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1.00	28.74%	2.13%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,560.00
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1.00	29.55%	2.18%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,160.00
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1.00	29.05%	2.15%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,800.00
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,680.00
1-may.-19	al 31-may.-19	1.00	29.01%	2.15%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,800.00
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1.00	28.95%	2.14%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,680.00
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1.00	28.92%	2.14%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,680.00
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,680.00
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,680.00
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,440.00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1.00	28.54%	2.11%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,320.00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1.00	28.36%	2.10%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,200.00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,080.00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,440.00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1.00	28.42%	2.11%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,320.00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,960.00
1-may.-20	al 31-may.-20	1.00	27.28%	2.03%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,360.00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,240.00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,240.00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,480.00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1.00	27.52%	2.05%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,600.00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,240.00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,000.00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,520.00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,280.00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,640.00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,400.00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1.00	25.96%	1.94%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,280.00
1-may.-21	al 31-may.-21	1.00	25.83%	1.93%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,160.00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1.00	25.82%	1.93%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,160.00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1.00	25.77%	1.93%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,160.00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1.00	25.86%	1.94%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,280.00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1.00	25.79%	1.93%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,160.00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1.00	25.62%	1.92%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,040.00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1.00	25.90%	1.94%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,280.00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,520.00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1.00	26.49%	1.98%	\$ 1,200,000.00	\$ 23,760.00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1.00	27.45%	2.04%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,480.00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1.00	27.70%	2.06%	\$ 1,200,000.00	\$ 24,720.00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1.00	28.58%	2.12%	\$ 1,200,000.00	\$ 25,440.00
1-may.-22	al 31-may.-22	1.00	29.57%	2.18%	\$ 1,200,000.00	\$ 26,160.00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1.00	30.60%	2.25%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,000.00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1.00	31.92%	2.34%	\$ 1,200,000.00	\$ 28,080.00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1.00	33.32%	2.43%	\$ 1,200,000.00	\$ 29,160.00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1.00	35.25%	2.55%	\$ 1,200,000.00	\$ 30,600.00
1-oct.-22	al 26-oct.-22	0.87	36.92%	2.65%	\$ 1,200,000.00	\$ 27,560.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1,836,320.00
CAPITAL						\$ 1,200,000.00
TOTAL DEUDA						\$ 3,036,320.00
INTERESES MORAT	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS					
CAPITAL	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS					
TOTAL DEUDA	TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS					

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
7-ene.-17	al 31-ene.-17	0.80	33.51%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,376.00
1-feb.-17	al 28-feb.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-mar.-17	al 31-mar.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-abr.-17	al 30-abr.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-may.-17	al 31-may.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jun.-17	al 30-jun.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jul.-17	al 31-jul.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-sep.-17	al 30-sep.-17	1.00	32.22%	2.35%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,550.00
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1.00	31.72%	2.32%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,160.00
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1.00	31.44%	2.30%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,900.00
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1.00	31.16%	2.29%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,770.00
1-ene.-18	al 31-ene.-18	1.00	31.04%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-feb.-18	al 28-feb.-18	1.00	31.52%	2.31%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,030.00
1-mar.-18	al 31-mar.-18	1.00	31.02%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-abr.-18	al 30-abr.-18	1.00	30.72%	2.26%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,380.00
1-may.-18	al 31-may.-18	1.00	30.66%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jun.-18	al 30-jun.-18	1.00	30.42%	2.24%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,120.00
1-jul.-18	al 31-jul.-18	1.00	30.04%	2.21%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,730.00
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1.00	29.91%	2.20%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,600.00
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1.00	29.72%	2.19%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,470.00
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1.00	29.44%	2.17%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,210.00
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1.00	29.24%	2.16%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,080.00
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1.00	29.10%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1.00	28.74%	2.13%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,690.00
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1.00	29.55%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1.00	29.05%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-may.-19	al 31-may.-19	1.00	29.01%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1.00	28.95%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1.00	28.92%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1.00	28.54%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1.00	28.36%	2.10%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,300.00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,170.00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1.00	28.42%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,040.00
1-may.-20	al 31-may.-20	1.00	27.28%	2.03%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,390.00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1.00	27.52%	2.05%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,650.00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,000.00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,610.00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,350.00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1.00	25.96%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-may.-21	al 31-may.-21	1.00	25.83%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1.00	25.82%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1.00	25.77%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1.00	25.86%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1.00	25.79%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1.00	25.62%	1.92%	\$ 1,300,000.00	\$ 24,960.00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1.00	25.90%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1.00	26.49%	1.98%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,740.00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1.00	27.45%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1.00	27.70%	2.06%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,780.00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1.00	28.58%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-may.-22	al 31-may.-22	1.00	29.57%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1.00	30.60%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1.00	31.92%	2.34%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,420.00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1.00	33.32%	2.43%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,590.00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1.00	35.25%	2.55%	\$ 1,300,000.00	\$ 33,150.00
1-oct.-22	al 26-oct.-22	0.87	36.92%	2.65%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,856.67
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1,958,042.67
CAPITAL						\$ 1,300,000.00
TOTAL DEUDA						\$ 3,258,042.67

PERIODO		PORCIÓN MES [(diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
7-feb.-17	al 28-feb.-17	0.80	33.51%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,376.00
1-mar.-17	al 31-mar.-17	1.00	33.51%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-abr.-17	al 30-abr.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-may.-17	al 31-may.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jun.-17	al 30-jun.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jul.-17	al 31-jul.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-sep.-17	al 30-sep.-17	1.00	32.22%	2.35%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,550.00
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1.00	31.72%	2.32%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,160.00
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1.00	31.44%	2.30%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,900.00
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1.00	31.16%	2.29%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,770.00
1-ene.-18	al 31-ene.-18	1.00	31.04%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-feb.-18	al 28-feb.-18	1.00	31.52%	2.31%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,030.00
1-mar.-18	al 31-mar.-18	1.00	31.02%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-abr.-18	al 30-abr.-18	1.00	30.72%	2.26%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,380.00
1-may.-18	al 31-may.-18	1.00	30.66%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jun.-18	al 30-jun.-18	1.00	30.42%	2.24%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,120.00
1-jul.-18	al 31-jul.-18	1.00	30.04%	2.21%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,730.00
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1.00	29.91%	2.20%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,600.00
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1.00	29.72%	2.19%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,470.00
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1.00	29.44%	2.17%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,210.00
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1.00	29.24%	2.16%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,080.00
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1.00	29.10%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1.00	28.74%	2.13%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,690.00
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1.00	29.55%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1.00	29.05%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-may.-19	al 31-may.-19	1.00	29.01%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1.00	28.95%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1.00	28.92%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1.00	28.54%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1.00	28.36%	2.10%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,300.00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,170.00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1.00	28.42%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,040.00
1-may.-20	al 31-may.-20	1.00	27.28%	2.03%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,390.00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1.00	27.52%	2.05%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,650.00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,000.00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,610.00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,350.00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1.00	25.96%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-may.-21	al 31-may.-21	1.00	25.83%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1.00	25.82%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1.00	25.77%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1.00	25.86%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1.00	25.79%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1.00	25.62%	1.92%	\$ 1,300,000.00	\$ 24,960.00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1.00	25.90%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1.00	26.49%	1.98%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,740.00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1.00	27.45%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1.00	27.70%	2.06%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,780.00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1.00	28.58%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-may.-22	al 31-may.-22	1.00	29.57%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1.00	30.60%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1.00	31.92%	2.34%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,420.00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1.00	33.32%	2.43%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,590.00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1.00	35.25%	2.55%	\$ 1,300,000.00	\$ 33,150.00
1-oct.-22	al 26-oct.-22	0.87	36.92%	2.65%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,856.67
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1,926,322.67
CAPITAL						\$ 1,300,000.00
TOTAL DEUDA						\$ 3,226,322.67

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
7-mar.-17	al 31-mar.-17	0.80	33.51%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,376.00
1-abr.-17	al 30-abr.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-may.-17	al 31-may.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jun.-17	al 30-jun.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jul.-17	al 31-jul.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-sep.-17	al 30-sep.-17	1.00	32.22%	2.35%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,550.00
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1.00	31.72%	2.32%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,160.00
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1.00	31.44%	2.30%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,900.00
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1.00	31.16%	2.29%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,770.00
1-ene.-18	al 31-ene.-18	1.00	31.04%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-feb.-18	al 28-feb.-18	1.00	31.52%	2.31%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,030.00
1-mar.-18	al 31-mar.-18	1.00	31.02%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-abr.-18	al 30-abr.-18	1.00	30.72%	2.26%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,380.00
1-may.-18	al 31-may.-18	1.00	30.66%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jun.-18	al 30-jun.-18	1.00	30.42%	2.24%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,120.00
1-jul.-18	al 31-jul.-18	1.00	30.04%	2.21%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,730.00
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1.00	29.91%	2.20%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,600.00
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1.00	29.72%	2.19%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,470.00
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1.00	29.44%	2.17%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,210.00
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1.00	29.24%	2.16%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,080.00
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1.00	29.10%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1.00	28.74%	2.13%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,690.00
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1.00	29.55%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1.00	29.05%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-may.-19	al 31-may.-19	1.00	29.01%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1.00	28.95%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1.00	28.92%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1.00	28.54%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1.00	28.36%	2.10%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,300.00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,170.00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1.00	28.42%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,040.00
1-may.-20	al 31-may.-20	1.00	27.28%	2.03%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,390.00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1.00	27.52%	2.05%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,650.00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,000.00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,610.00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,350.00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1.00	25.96%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-may.-21	al 31-may.-21	1.00	25.83%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1.00	25.82%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1.00	25.77%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1.00	25.86%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1.00	25.79%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1.00	25.62%	1.92%	\$ 1,300,000.00	\$ 24,960.00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1.00	25.90%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1.00	26.49%	1.98%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,740.00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1.00	27.45%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1.00	27.70%	2.06%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,780.00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1.00	28.58%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-may.-22	al 31-may.-22	1.00	29.57%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1.00	30.60%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1.00	31.92%	2.34%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,420.00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1.00	33.32%	2.43%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,590.00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1.00	35.25%	2.55%	\$ 1,300,000.00	\$ 33,150.00
1-oct.-22	al 26-oct.-22	0.87	36.92%	2.65%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,856.67
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1,894,602.67
CAPITAL						\$ 1,300,000.00
TOTAL DEUDA						\$ 3,194,602.67

PERIODO		PORCIÓN MES [(diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
7-abr.-17	al 30-abr.-17	0.80	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,376.00
1-may.-17	al 31-may.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jun.-17	al 30-jun.-17	1.00	33.50%	2.44%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,720.00
1-jul.-17	al 31-jul.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1.00	32.97%	2.40%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,200.00
1-sep.-17	al 30-sep.-17	1.00	32.22%	2.35%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,550.00
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1.00	31.72%	2.32%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,160.00
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1.00	31.44%	2.30%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,900.00
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1.00	31.16%	2.29%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,770.00
1-ene.-18	al 31-ene.-18	1.00	31.04%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-feb.-18	al 28-feb.-18	1.00	31.52%	2.31%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,030.00
1-mar.-18	al 31-mar.-18	1.00	31.02%	2.28%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,640.00
1-abr.-18	al 30-abr.-18	1.00	30.72%	2.26%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,380.00
1-may.-18	al 31-may.-18	1.00	30.66%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jun.-18	al 30-jun.-18	1.00	30.42%	2.24%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,120.00
1-jul.-18	al 31-jul.-18	1.00	30.04%	2.21%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,730.00
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1.00	29.91%	2.20%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,600.00
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1.00	29.72%	2.19%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,470.00
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1.00	29.44%	2.17%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,210.00
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1.00	29.24%	2.16%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,080.00
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1.00	29.10%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1.00	28.74%	2.13%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,690.00
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1.00	29.55%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1.00	29.05%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-may.-19	al 31-may.-19	1.00	29.01%	2.15%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,950.00
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1.00	28.95%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1.00	28.92%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,820.00
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1.00	28.54%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1.00	28.36%	2.10%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,300.00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,170.00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1.00	28.42%	2.11%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,430.00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,040.00
1-may.-20	al 31-may.-20	1.00	27.28%	2.03%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,390.00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1.00	27.52%	2.05%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,650.00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,260.00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,000.00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,610.00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,350.00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1.00	25.96%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-may.-21	al 31-may.-21	1.00	25.83%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1.00	25.82%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1.00	25.77%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1.00	25.86%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1.00	25.79%	1.93%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,090.00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1.00	25.62%	1.92%	\$ 1,300,000.00	\$ 24,960.00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1.00	25.90%	1.94%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,220.00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1.00	26.19%	1.96%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,480.00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1.00	26.49%	1.98%	\$ 1,300,000.00	\$ 25,740.00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1.00	27.45%	2.04%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,520.00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1.00	27.70%	2.06%	\$ 1,300,000.00	\$ 26,780.00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1.00	28.58%	2.12%	\$ 1,300,000.00	\$ 27,560.00
1-may.-22	al 31-may.-22	1.00	29.57%	2.18%	\$ 1,300,000.00	\$ 28,340.00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1.00	30.60%	2.25%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,250.00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1.00	31.92%	2.34%	\$ 1,300,000.00	\$ 30,420.00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1.00	33.32%	2.43%	\$ 1,300,000.00	\$ 31,590.00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1.00	35.25%	2.55%	\$ 1,300,000.00	\$ 33,150.00
1-oct.-22	al 26-oct.-22	0.87	36.92%	2.65%	\$ 1,300,000.00	\$ 29,856.67
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1,862,882.67
CAPITAL						\$ 1,300,000.00
TOTAL DEUDA						\$ 3,162,882.67
INTERESES MORAT	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS					
CAPITAL	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS					
TOTAL DEUDA	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS					

Ejecutivo, Rad. 41001418900120200006100, Ddos. ANGELICA MATEUS CHAVARRO y Otro, - Allega liquidación de crédito

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR <anyelahernandezs27@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 11:00

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandados: ANGELICA MATEUS CHAVARRO y JHONATAN AGUDELO E.

Radicado : 41001418900120200006100 / 2020-061

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

Atentamente;

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista Universidad Nacional de Colombia
Cel. 3142499641

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia

Señor (a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandados: ANGELICA MATEUS CHAVARRO y JHONATAN AGUDELO E.

Radicado : 41001418900120200006100 / 2020-061

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR, en mi condición de apoderada especial de la **Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE**, respetuosamente me permito adjuntar liquidación del crédito.

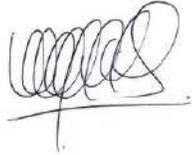
CUOTA 05-OCT-2019	\$	388.889		
INTERES CORRIENTES	\$	5.637,52		
SUBTOTAL			\$	394.526,52
CUOTA 05-NOV-2019	\$	388.889		
INTERES CORRIENTES	\$	5.771,48		
SUBTOTAL			\$	394.660,48
CUOTA 05-DIC-2019	\$	388.889		
INTERES CORRIENTES	\$	5.564,16		
SUBTOTAL			\$	394.453,16
CUOTA 05-ENE-2020	\$	388.889		
INTERES CORRIENTES	\$	5.715,58		
SUBTOTAL			\$	394.604,58
CUOTA 05-FEB-2020	\$	388.889		
INTERES CORRIENTES	\$	5.695,93		
SUBTOTAL			\$	394.584,93
TOTAL CUOTAS MAS INTERES CORRIENTES			\$	1.972.829,67
SALDO INSOLUTO			\$	8.166.667,00
INTERESES MORATORIOS			\$	6.839.327,27
TOTAL OBLIGACION			\$	16.978.823,94

E-mail: anyelahernandezs27@hotmail.com, Cel. 3142499641.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR

C.C. No. 36.306.164 de Neiva - H.
T.P No. 282.450 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100-
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-09-06	2019-09-06	1	19,32	388.889,00	388.889,00	188,25	389.077,25	0,00	188,25	389.077,25	0,00	0,00	0,00
2019-09-07	2019-09-30	24	19,32	0,00	388.889,00	4.517,88	393.406,88	0,00	4.706,13	393.595,13	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-05	5	19,10	0,00	388.889,00	931,39	389.820,39	0,00	5.637,52	394.526,52	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100-
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$388.889,00
SALDO INTERESES	\$5.637,52

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$394.526,52
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100-
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-06	2019-10-06	1	19,10	388.889,00	388.889,00	186,28	389.075,28	0,00	186,28	389.075,28	0,00	0,00	0,00
2019-10-07	2019-10-31	25	19,10	0,00	388.889,00	4.656,95	393.545,95	0,00	4.843,23	393.732,23	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-05	5	19,03	0,00	388.889,00	928,26	389.817,26	0,00	5.771,48	394.660,48	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100-
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$388.889,00
SALDO INTERESES	\$5.771,48

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$394.660,48
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100---
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-11-06	2019-11-06	1	19,03	388.889,00	388.889,00	185,65	389.074,65	0,00	185,65	389.074,65	0,00	0,00	0,00
2019-11-07	2019-11-30	24	19,03	0,00	388.889,00	4.455,63	393.344,63	0,00	4.641,28	393.530,28	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-05	5	18,91	0,00	388.889,00	922,88	389.811,88	0,00	5.564,16	394.453,16	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100---
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$388.889,00
SALDO INTERESES	\$5.564,16

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$394.453,16
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-12-06	2019-12-06	1	18,91	388.889,00	388.889,00	184,58	389.073,58	0,00	184,58	389.073,58	0,00	0,00	0,00
2019-12-07	2019-12-31	25	18,91	0,00	388.889,00	4.614,40	393.503,40	0,00	4.798,98	393.687,98	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-05	5	18,77	0,00	388.889,00	916,60	389.805,60	0,00	5.715,58	394.604,58	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$388.889,00
SALDO INTERESES	\$5.715,58

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$394.604,58
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100-----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-06	2020-01-06	1	18,77	388.889,00	388.889,00	183,32	389.072,32	0,00	183,32	389.072,32	0,00	0,00	0,00
2020-01-07	2020-01-31	25	18,77	0,00	388.889,00	4.583,01	393.472,01	0,00	4.766,33	393.655,33	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-05	5	19,06	0,00	388.889,00	929,60	389.818,60	0,00	5.695,93	394.584,93	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200006100-----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$388.889,00
SALDO INTERESES	\$5.695,93

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$394.584,93
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200006100m
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-06	2019-10-06	1	28,65	388.889,00	388.889,00	268,51	389.157,51	0,00	268,51	389.157,51	0,00	0,00	0,00
2019-10-07	2019-10-31	25	28,65	0,00	388.889,00	6.712,66	395.601,66	0,00	6.981,16	395.870,16	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-05	5	28,55	0,00	388.889,00	1.338,18	390.227,18	0,00	8.319,34	397.208,34	0,00	0,00	0,00
2019-11-06	2019-11-06	1	28,55	388.889,00	777.778,00	535,27	778.313,27	0,00	8.854,62	786.632,62	0,00	0,00	0,00
2019-11-07	2019-11-30	24	28,55	0,00	777.778,00	12.846,52	790.624,52	0,00	21.701,13	799.479,13	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-05	5	28,37	0,00	777.778,00	2.661,42	780.439,42	0,00	24.362,55	802.140,55	0,00	0,00	0,00
2019-12-06	2019-12-06	1	28,37	388.889,00	1.166.667,00	798,43	1.167.465,43	0,00	25.160,98	1.191.827,98	0,00	0,00	0,00
2019-12-07	2019-12-31	25	28,37	0,00	1.166.667,00	19.960,63	1.186.627,63	0,00	45.121,61	1.211.788,61	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-05	5	28,16	0,00	1.166.667,00	3.965,94	1.170.632,94	0,00	49.087,55	1.215.754,55	0,00	0,00	0,00
2020-01-06	2020-01-06	1	28,16	388.889,00	1.555.556,00	1.057,58	1.556.613,58	0,00	50.145,14	1.605.701,14	0,00	0,00	0,00
2020-01-07	2020-01-31	25	28,16	0,00	1.555.556,00	26.439,61	1.581.995,61	0,00	76.584,75	1.632.140,75	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-05	5	28,59	0,00	1.555.556,00	5.360,18	1.560.916,18	0,00	81.944,93	1.637.500,93	0,00	0,00	0,00
2020-02-06	2020-02-06	1	28,59	388.889,00	1.944.445,00	1.340,04	1.945.785,04	0,00	83.284,98	2.027.729,98	0,00	0,00	0,00
2020-02-07	2020-02-09	3	28,59	0,00	1.944.445,00	4.020,13	1.948.465,13	0,00	87.305,11	2.031.750,11	0,00	0,00	0,00
2020-02-10	2020-02-10	1	28,59	8.166.667,00	10.111.112,00	6.968,23	10.118.080,23	0,00	94.273,35	10.205.385,35	0,00	0,00	0,00
2020-02-11	2020-02-29	19	28,59	0,00	10.111.112,00	132.396,41	10.243.508,41	0,00	226.669,76	10.337.781,76	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	10.111.112,00	214.911,83	10.326.023,83	0,00	441.581,58	10.552.693,58	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	10.111.112,00	205.449,90	10.316.561,90	0,00	647.031,48	10.758.143,48	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	10.111.112,00	207.249,69	10.318.361,69	0,00	854.281,17	10.965.393,17	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200006100m
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	10.111.112,00	199.877,92	10.310.989,92	0,00	1.054.159,09	11.165.271,09	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	10.111.112,00	206.540,52	10.317.652,52	0,00	1.260.699,61	11.371.811,61	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	10.111.112,00	208.261,76	10.319.373,76	0,00	1.468.961,37	11.580.073,37	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	10.111.112,00	202.130,75	10.313.242,75	0,00	1.671.092,12	11.782.204,12	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	10.111.112,00	206.236,42	10.317.348,42	0,00	1.877.328,54	11.988.440,54	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	10.111.112,00	197.127,12	10.308.239,12	0,00	2.074.455,65	12.185.567,65	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	10.111.112,00	199.825,28	10.310.937,28	0,00	2.274.280,94	12.385.392,94	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	10.111.112,00	198.394,09	10.309.506,09	0,00	2.472.675,02	12.583.787,02	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	10.111.112,00	181.225,07	10.292.337,07	0,00	2.653.900,09	12.765.012,09	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	10.111.112,00	199.314,42	10.310.426,42	0,00	2.853.214,51	12.964.326,51	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	10.111.112,00	191.895,26	10.303.007,26	0,00	3.045.109,77	13.156.221,77	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	10.111.112,00	197.370,35	10.308.482,35	0,00	3.242.480,11	13.353.592,11	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	10.111.112,00	190.904,42	10.302.016,42	0,00	3.433.384,54	13.544.496,54	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	10.111.112,00	196.960,51	10.308.072,51	0,00	3.630.345,05	13.741.457,05	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	10.111.112,00	197.575,19	10.308.687,19	0,00	3.827.920,24	13.939.032,24	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	10.111.112,00	190.706,11	10.301.818,11	0,00	4.018.626,35	14.129.738,35	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	10.111.112,00	195.935,06	10.307.047,06	0,00	4.214.561,41	14.325.673,41	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	10.111.112,00	191.499,07	10.302.611,07	0,00	4.406.060,48	14.517.172,48	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	10.111.112,00	199.825,28	10.310.937,28	0,00	4.605.885,76	14.716.997,76	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200006100m
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	10.111.112,00	201.865,74	10.312.977,74	0,00	4.807.751,50	14.918.863,50	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	10.111.112,00	188.198,75	10.299.310,75	0,00	4.995.950,25	15.107.062,25	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	10.111.112,00	210.080,51	10.321.192,51	0,00	5.206.030,76	15.317.142,76	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	10.111.112,00	208.979,06	10.320.091,06	0,00	5.415.009,82	15.526.121,82	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	10.111.112,00	222.506,44	10.333.618,44	0,00	5.637.516,26	15.748.628,26	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	10.111.112,00	221.945,85	10.333.057,85	0,00	5.859.462,11	15.970.574,11	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	10.111.112,00	237.986,49	10.349.098,49	0,00	6.097.448,60	16.208.560,60	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	10.111.112,00	247.026,75	10.358.138,75	0,00	6.344.475,35	16.455.587,35	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	10.111.112,00	251.043,40	10.362.155,40	0,00	6.595.518,75	16.706.630,75	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-28	28	36,92	0,00	10.111.112,00	243.805,52	10.354.917,52	0,00	6.839.324,27	16.950.436,27	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200006100m
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	ANGELICA MATEUS CHAVARRO y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.111.112,00
SALDO INTERESES	\$6.839.324,27

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$16.950.436,27
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Aporto liquidación de crédito - Fondo De Empleados Almacenes Éxito vs Juan Pablo Vargas Calderon / Rad. 41001418900120200035000

Arnoldo Tamayo Zúñiga <artazu10@hotmail.com>

Mié 02/11/2022 10:55

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva

<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jpvc852@gmail.com <jpvc852@gmail.com>

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado el memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la liquidación de crédito del presente proceso.

De este correo se envía copia al correo electrónico del demandado, relacionado en la demanda.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva - Huila

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO

Demandado: JUAN PABLO VARGAS CALDERON

Rad. 41001418900120200035000

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 02 de noviembre 2022, así:

Pagaré	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Pagaré sin No. Por valor de \$ 11.349.407	\$ 9.080.904,00	\$ 7.169.039,50	\$ 16.249.943,50
TOTAL	\$ 9.080.904,00	\$ 7.169.039,50	\$ 16.249.943,50

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-350 Pagare sin Numero
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO
DEMANDADO	JUAN PABLO VARGAS CALDERON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-12-06	2019-12-06	1	28,37	125.957,00	125.957,00	86,20	126.043,20	0,00	2.268.589,20	2.394.546,20	0,00	0,00	0,00
2019-12-07	2019-12-31	25	28,37	0,00	125.957,00	2.155,01	128.112,01	0,00	2.270.744,21	2.396.701,21	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-05	5	28,16	0,00	125.957,00	428,18	126.385,18	0,00	2.271.172,39	2.397.129,39	0,00	0,00	0,00
2020-01-06	2020-01-06	1	28,16	128.228,00	254.185,00	172,81	254.357,81	0,00	2.271.345,20	2.525.530,20	0,00	0,00	0,00
2020-01-07	2020-01-31	25	28,16	0,00	254.185,00	4.320,35	258.505,35	0,00	2.275.665,56	2.529.850,56	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-05	5	28,59	0,00	254.185,00	875,88	255.060,88	0,00	2.276.541,44	2.530.726,44	0,00	0,00	0,00
2020-02-06	2020-02-06	1	28,59	130.541,00	384.726,00	265,14	384.991,14	0,00	2.276.806,57	2.661.532,57	0,00	0,00	0,00
2020-02-07	2020-02-29	23	28,59	0,00	384.726,00	6.098,22	390.824,22	0,00	2.282.904,79	2.667.630,79	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-05	5	28,43	0,00	384.726,00	1.318,93	386.044,93	0,00	2.284.223,72	2.668.949,72	0,00	0,00	0,00
2020-03-06	2020-03-06	1	28,43	132.896,00	517.622,00	354,91	517.976,91	0,00	2.284.578,63	2.802.200,63	0,00	0,00	0,00
2020-03-07	2020-03-31	25	28,43	0,00	517.622,00	8.872,63	526.494,63	0,00	2.293.451,26	2.811.073,26	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-05	5	28,04	0,00	517.622,00	1.752,95	519.374,95	0,00	2.295.204,21	2.812.826,21	0,00	0,00	0,00
2020-04-06	2020-04-06	1	28,04	135.295,00	652.917,00	442,23	653.359,23	0,00	2.295.646,43	2.948.563,43	0,00	0,00	0,00
2020-04-07	2020-04-30	24	28,04	0,00	652.917,00	10.613,41	663.530,41	0,00	2.306.259,84	2.959.176,84	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-05	5	27,29	0,00	652.917,00	2.158,55	655.075,55	0,00	2.308.418,39	2.961.335,39	0,00	0,00	0,00
2020-05-06	2020-05-06	1	27,29	137.738,00	790.655,00	522,78	791.177,78	0,00	2.308.941,17	3.099.596,17	0,00	0,00	0,00
2020-05-07	2020-05-31	25	27,29	0,00	790.655,00	13.069,54	803.724,54	0,00	2.322.010,71	3.112.665,71	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-05	5	27,18	0,00	790.655,00	2.604,96	793.259,96	0,00	2.324.615,67	3.115.270,67	0,00	0,00	0,00
2020-06-06	2020-06-06	0	27,18	140.227,00	930.882,00	0,00	930.882,00	0,00	2.324.615,67	3.255.497,67	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-350 Pagare sin Numero
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO
DEMANDADO	JUAN PABLO VARGAS CALDERON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-06	2020-06-06	1	27,18	142.761,00	1.073.643,00	707,46	1.074.350,46	0,00	2.325.323,14	3.398.966,14	0,00	0,00	0,00
2020-06-07	2020-06-30	24	27,18	0,00	1.073.643,00	16.979,14	1.090.622,14	0,00	2.342.302,28	3.415.945,28	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.073.643,00	21.931,39	1.095.574,39	0,00	2.364.233,67	3.437.876,67	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-05	5	27,44	0,00	1.073.643,00	3.566,80	1.077.209,80	0,00	2.367.800,48	3.441.443,48	0,00	0,00	0,00
2020-08-06	2020-08-06	1	27,44	145.342,00	1.218.985,00	809,93	1.219.794,93	0,00	2.368.610,41	3.587.595,41	0,00	0,00	0,00
2020-08-07	2020-08-31	25	27,44	0,00	1.218.985,00	20.248,24	1.239.233,24	0,00	2.388.858,65	3.607.843,65	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-05	5	27,53	0,00	1.218.985,00	4.061,44	1.223.046,44	0,00	2.392.920,09	3.611.905,09	0,00	0,00	0,00
2020-09-06	2020-09-06	1	27,53	147.972,00	1.366.957,00	910,89	1.367.867,89	0,00	2.393.830,98	3.760.787,98	0,00	0,00	0,00
2020-09-07	2020-09-16	10	27,53	0,00	1.366.957,00	9.108,92	1.376.065,92	0,00	2.402.939,91	3.769.896,91	0,00	0,00	0,00
2020-09-17	2020-09-17	1	27,53	7.713.947,00	9.080.904,00	6.051,20	9.086.955,20	0,00	2.408.991,10	11.489.895,10	0,00	0,00	0,00
2020-09-18	2020-09-30	13	27,53	0,00	9.080.904,00	78.665,56	9.159.569,56	0,00	2.487.656,66	11.568.560,66	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	9.080.904,00	185.223,26	9.266.127,26	0,00	2.672.879,92	11.753.783,92	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	9.080.904,00	177.042,09	9.257.946,09	0,00	2.849.922,01	11.930.826,01	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	9.080.904,00	179.465,35	9.260.369,35	0,00	3.029.387,36	12.110.291,36	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	9.080.904,00	178.179,97	9.259.083,97	0,00	3.207.567,33	12.288.471,33	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	9.080.904,00	162.760,29	9.243.664,29	0,00	3.370.327,62	12.451.231,62	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	9.080.904,00	179.006,53	9.259.910,53	0,00	3.549.334,15	12.630.238,15	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	9.080.904,00	172.343,30	9.253.247,30	0,00	3.721.677,45	12.802.581,45	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	9.080.904,00	177.260,54	9.258.164,54	0,00	3.898.937,99	12.979.841,99	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-350 Pagare sin Numero
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO
DEMANDADO	JUAN PABLO VARGAS CALDERON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	9.080.904,00	171.453,42	9.252.357,42	0,00	4.070.391,41	13.151.295,41	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	9.080.904,00	176.892,46	9.257.796,46	0,00	4.247.283,87	13.328.187,87	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	9.080.904,00	177.444,51	9.258.348,51	0,00	4.424.728,38	13.505.632,38	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	9.080.904,00	171.275,32	9.252.179,32	0,00	4.596.003,70	13.676.907,70	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	9.080.904,00	175.971,49	9.256.875,49	0,00	4.771.975,19	13.852.879,19	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	9.080.904,00	171.987,48	9.252.891,48	0,00	4.943.962,67	14.024.866,67	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	9.080.904,00	179.465,35	9.260.369,35	0,00	5.123.428,01	14.204.332,01	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	9.080.904,00	181.297,90	9.262.201,90	0,00	5.304.725,92	14.385.629,92	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	9.080.904,00	169.023,43	9.249.927,43	0,00	5.473.749,34	14.554.653,34	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	9.080.904,00	188.675,68	9.269.579,68	0,00	5.662.425,03	14.743.329,03	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	9.080.904,00	187.686,45	9.268.590,45	0,00	5.850.111,48	14.931.015,48	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	9.080.904,00	199.835,55	9.280.739,55	0,00	6.049.947,02	15.130.851,02	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	9.080.904,00	199.332,08	9.280.236,08	0,00	6.249.279,10	15.330.183,10	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	9.080.904,00	213.738,36	9.294.642,36	0,00	6.463.017,46	15.543.921,46	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	9.080.904,00	221.857,52	9.302.761,52	0,00	6.684.874,98	15.765.778,98	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	9.080.904,00	225.464,91	9.306.368,91	0,00	6.910.339,89	15.991.243,89	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	9.080.904,00	242.424,97	9.323.328,97	0,00	7.152.764,87	16.233.668,87	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-02	2	38,67	0,00	9.080.904,00	16.274,64	9.097.178,64	0,00	7.169.039,50	16.249.943,50	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-350 Pagare sin Numero
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO
DEMANDADO	JUAN PABLO VARGAS CALDERON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$9.080.904,00
SALDO INTERESES	\$7.169.039,50

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.268.503,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.268.503,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$16.249.943,50
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Pagaré sin Número por valor de \$ 11.349.407

Proceso ejecutivo singular de BANCO POPULAR S.A. contra ELVER GIOVANNI CANIZALES RIVAS. RADICADO: 2020-483.

Jenny Peña <jennypeabogada@xn--jennypeag-r6a.com>

Mar 01/11/2022 10:47

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA-HUILA.

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular de BANCO POPULAR S.A. contra ELVER GIOVANNI CANIZALES RIVAS. RADICADO: 2020-483.

Actuando en condición de apoderada de la parte ejecutante, comedidamente me permito adjuntar memorial dentro del referido proceso.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JENNY PEÑA GAITAN
ABOGADA EXTERNA BANCO POPULAR
CEL. 3124540095. Fijo: 8710045
Carrera 5a No. 6-28 Torre A oficina 600
Neiva- Huila
jennypeabogada@jennypeñag.com
jennype67@gmail.com

JENNY PEÑA GAITAN
ABOGADA ESPECIALIZADA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Señor

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA-HUILA.**

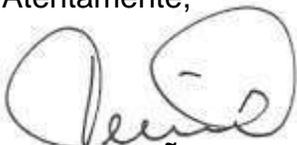
E. S. D.

**REF: Proceso ejecutivo singular de BANCO POPULAR S.A. contra ELVER
GIOVANNI CANIZALES RIVAS. RADICADO: 2020-483.**

JENNY PEÑA GAITAN, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en condición de apoderada de la parte ejecutante, al señor Juez comedidamente me permito allegar la liquidación del crédito, en aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,



JENNY PEÑA GAITAN

C.C. No. 36.277.137 de Pitalito.

TP. No. 92.990 del CSJ.

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



Nombre CANIZALES RIVAS ELVER G
 Cédula 9339****
 Obligación 390030****9092

Capital demandado \$ 15,706,449
 Interes corriente \$ 1,277,583
 Tipo Cobro Interes MENSUAL

Producto
 LIBRANZA

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO	COBRO INTERES	TASA E.A.	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
1	06-abr-20	30-abr-20	28.04%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 11,222	\$ 11,222	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-may-20	31-may-20	27.29%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,584	\$ 24,806	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,301	\$ 37,908	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,538	\$ 51,445	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,651	\$ 65,096	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-20	30-sep-20	27.53%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,249	\$ 78,345	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,518	\$ 91,863	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,921	\$ 104,784	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,098	\$ 117,882	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,004	\$ 130,885	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,879	\$ 142,764	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,064	\$ 155,828	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,581	\$ 168,409	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,937	\$ 181,346	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,513	\$ 193,859	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,910	\$ 206,769	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,950	\$ 219,719	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,500	\$ 232,219	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,843	\$ 245,062	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,552	\$ 257,614	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,098	\$ 270,711	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,231	\$ 283,943	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 12,336	\$ 296,278	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-mar-22	31-mar-22	27.13%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,770	\$ 310,048	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-abr-22	30-abr-22	28.98%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 13,696	\$ 323,744	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 14,584	\$ 338,329	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 14,548	\$ 352,876	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 15,599	\$ 368,475	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 16,192	\$ 384,667	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-22	30-sep-22	35.45%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 16,445	\$ 401,122	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 662,742	\$ 188,000	\$ 17,693	\$ 418,814	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	06-may-20	31-may-20	27.29%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 11,535	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,265	\$ 24,800	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,707	\$ 38,507	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,821	\$ 52,328	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-sep-20	30-sep-20	27.13%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,414	\$ 65,742	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,687	\$ 79,428	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,082	\$ 92,510	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,261	\$ 105,771	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,166	\$ 118,937	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 12,037	\$ 130,964	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,227	\$ 144,191	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 12,737	\$ 156,928	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,098	\$ 170,027	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 12,669	\$ 182,696	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,071	\$ 195,767	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,112	\$ 208,878	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 12,656	\$ 221,534	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,003	\$ 234,537	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 12,708	\$ 247,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,261	\$ 260,507	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,396	\$ 273,903	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 12,489	\$ 286,393	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-mar-22	31-mar-22	27.13%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,942	\$ 300,334	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-abr-22	30-abr-22	28.98%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 13,867	\$ 314,201	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 14,766	\$ 328,967	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 14,729	\$ 343,696	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 15,794	\$ 359,490	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 16,393	\$ 375,883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 16,660	\$ 392,543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 671,006	\$ 180,114	\$ 17,913	\$ 410,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	06-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 11,192	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,878	\$ 25,069	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,993	\$ 39,063	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-sep-20	30-sep-20	27.53%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,581	\$ 52,644	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,857	\$ 66,501	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,245	\$ 79,746	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,426	\$ 93,173	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,330	\$ 106,503	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 12,177	\$ 118,680	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,392	\$ 132,072	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 12,896	\$ 144,968	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,261	\$ 158,229	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 12,827	\$ 171,056	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,224	\$ 184,280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,275	\$ 197,566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 12,814	\$ 210,379	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,165	\$ 223,544	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 12,867	\$ 236,411	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,426	\$ 249,836	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 13,864	\$ 263,401	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 12,645	\$ 276,047	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-mar-22	31-mar-22	27.13%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 14,115	\$ 290,162	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-abr-22	30-abr-22	28.98%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 14,040	\$ 304,202	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 14,950	\$ 319,152	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 679,374	\$ 172,129	\$ 15,913	\$ 334,065	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			

RADICADO 2020 00500 DEMANDANTE MARIA TERESA CRISTANCHO DEMANDADOS GALO EDUARDO BAHAMON TORRES Y OTROS

Jorge Bernal <alejandroabogado86@gmail.com>

Vie 14/10/2022 16:56

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva

<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ochoagpa@gmail.com <ochoagpa@gmail.com>

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E. S. D.**

Proceso: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Radicado: 2020 - 500

Demandante: MARIA TERESA CRISTANCHO

Demandado: GALO EDUARDO BAHAMON TORRES Y OTROS

Por medio del presente escrito, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandada el señor GALO EDUARDO BAHAMON TORRES, en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal, adjunto envío contestación de la demanda, y anexos.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Cordialmente;

[pruebas y anexos-51-57.pdf](#)

**JORGE ALEJANDRO BERNAL MOLINA
ABOGADO**



Señor Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

E. S. D.

PROCESO:	DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA
DEMANDADOS:	GALO EDUARDO BAHAMON TORRES Y OTROS.
RADICADO:	41-001-43-89-001-2020-00500-00
ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA

JORGE ALEJANDRO BERNAL MOLINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.218.157 de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional No. 259.603 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandado el Señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.101.038 de Neiva, siendo notificado del auto admisorio de la demanda según lo previsto en el inciso 3 de la ley 2213 de 2020, y estando dentro del término legal, me permito CONTESTAR la demanda, en la siguiente manera:

PETICIONES

PRIMERA: Solicito al Señor Juez, descartar los argumentos y las pretensiones invocadas por la parte activa, toda vez que mi poderdante ha cumplido con cada una de sus obligaciones contractuales en su calidad de arrendatario del bien inmueble ubicado en la calle 64 número 1C – 28 Apartamento 101 de la ciudad de Neiva, y teniendo en cuenta que desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha han existido prorrogas sucesivas del contrato por aceptación tácita de las partes, razón por la cual no es dable aceptar las solicitudes aquí impetradas por la parte demandante y hasta ahora puestas en conocimiento del Señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**.

SEGUNDA: Solicito al Señor Juez que, **DECLARE** probadas las excepciones de mérito propuestas, teniendo en cuenta que mi poderdante, el Señor **GALO**



EDUARDO BAHAMON TORRES, ha cumplido a cabalidad con el contrato de arrendamiento celebrado con la demandante sobre el bien inmueble ubicado en la calle 64 número 1C – 28 Apartamento 101 de la ciudad de Neiva, y teniendo en cuenta que desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha han existido prorrogas sucesivas del contrato por aceptación tácita de las partes, razón por la cual no es dable aceptar las solicitudes aquí impetradas por la parte demandante y hasta ahora puestas en conocimiento del Señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**.

TERCERA: Que, en caso de que el Señor Juez ordene la restitución del bien inmueble, se **CONDENE** a la parte demandante a pagar al demandado **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES** la prima comercial, a quien pertenece el nombre comercial y la acreditación del establecimiento de comercio frente al público y a la clientela, por el establecimiento de comercio Estanco Daniels, de acuerdo a la cámara y comercio, teniendo en cuenta que la misma fue pagada por el Señor GALO al anterior arrendatario en la suma de veinte millones de pesos \$20.000.000.00.

CUARTA: Que se **CONDENE** en costas y agencias en derecho a la parte demandante, teniendo en cuenta que no prosperan las pretensiones solicitadas.

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto este hecho su señoría. Teniendo en cuenta que mi poderdante, el señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, una persona de la tercera edad con 74 años, quien ha sido el único arrendatario que utiliza para su vivienda y para el funcionamiento de su establecimiento de comercio ESTANCO DANIELS el apartamento 101 ubicado en la calle 64 número 1C – 28 en la ciudad de Neiva, teniendo en cuenta que la Señora ANGELA GORETTY BAHAMON ESCORCIA es hija de mi poderdante, y el Señor LAUREANO ALBERTO ARBELAEZ es el esposo de su hija ANGELA, quienes firmaron el contrato de arrendamiento con la única intención de colaborarle al señor Galo para respaldar el contrato, y que este fuera dado en arriendo a mi poderdante, principalmente considerando que allí podía desempeñar una actividad comercial de la cual derivara su sustento económico, ya que no tiene una pensión, ni ayuda económica de terceros.

AL HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto su señoría, no obstante, debo indicar que este hecho contiene varios hechos, frente a los cuales tendré que pronunciarme en la siguiente manera Señor Juez: En primer lugar, su señoría, es cierto que en el contrato de arrendamiento suscrito entre la MANDATARIA MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA y el señor GALO EDUARDO BAHAMON TORRES el día 30 de diciembre de 2018 se pactó que el valor mensual del canon



de arrendamiento sería por la suma de setecientos mil pesos \$ 700.000 mil pesos. También es cierto el hecho de que la vigencia del contrato sería por un año, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de este mismo año, el cual ha sido prorrogado sucesivamente por el mismo termino hasta la fecha su señoría, por aceptación tácita de las dos partes del contrato, y principalmente porque mi poderdante cumpliendo con el pago de los cánones de arrendamiento, la arrendadora después del 31 de diciembre de 2019, recibió estos pagos, como se demuestra con los recibos de caja anexos al escrito de contestación del año 2020, siendo este acto una clara manifestación de prórroga del contrato.

Con mayor énfasis es notorio lo anterior, Señor Juez, ya que en este mismo hecho la parte demandante reclama y dice que mi poderdante ha incumplido con el pago del reajuste del canon de arrendamiento desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha, es decir, sosteniendo nuevamente que sí se prorrogó el contrato de arrendamiento después de finalizado su término inicial el 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, no es cierto que mi poderdante adeude el reajuste del canon de arrendamiento como lo afirma la parte activa, desde el 01 de enero de 2020, toda vez que, en los términos del inciso 2 del artículo 20 de la Ley 820 de 2003, ley aplicable al bien inmueble donde reside el señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, el arrendador no notifico personalmente a mi poderdante sobre cuál sería el monto del incremento, y la fecha en que sería efectivo, expresamente la norma citada y aplicable al caso es la siguiente:

ARTÍCULO 20. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.

(...)

El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato, so pena de ser inoponible al arrendatario. (Negrillas fuera del texto)

Así las cosas, la arrendadora entiende y conoce muy bien, ya que se trata de una agente inmobiliaria, que es su facultad la de incrementar el canon de arrendamiento conforme al valor porcentual del IPC del año anterior, según el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, es decir, la arrendadora tiene la responsabilidad de notificar personalmente, dice la norma, su decisión de aumentar el canon de arrendamiento al arrendatario, y en consecuencia, notificarle cuál es el monto de dicho aumento, y desde qué fecha debía pagarse, de lo contrario, será inoponible al arrendatario, por lo cual no prospera su exigibilidad ya que el arrendatario no conoce si la arrendadora aumentara el canon mensual, y tampoco, el monto, ni la fecha en que se hará efectivo.



Con lo anterior, es claro que el párrafo de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, es una cláusula abusiva, es decir, una estipulación que además de ser contraria al imperio de la Ley 820 de 2003 pone en desequilibrio y perjudica al arrendatario con respecto al arrendador, ya que, al omitir la obligación de ley de notificar personalmente el reajuste del canon de arrendamiento a mi poderdante, y alegar aquí una deuda por este concepto, constituye un acto de mala fe que afecta a mi poderdante, sin embargo, con el ánimo de que su señoría evalué la buena fe de mi poderdante, el mismo teniendo en cuenta la notificación de esta demanda, aunque la parte demandante nunca le notifico el reajuste anual ni su monto, mi poderdante consigno el valor porcentual del reajuste anual correspondiente al año 2020, 2021 y 2022 hasta el mes de octubre, siendo esto un acto de buena fe notorio.

A pesar del aparente desconocimiento de la arrendadora de la Ley 820 de 2003, que regula el arrendamiento de vivienda urbana, también desconoce que, mediante la Resolución 385 con fecha 12 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria por Covid 19 en todo el territorio nacional, y que, en virtud de esta contingencia el Gobierno expidió el Decreto Legislativo 579 del 15 de abril de 2020¹, según el cual en su artículo 2 se aplazaría el reajuste anual al canon de arrendamiento:

ARTÍCULO 2. Reajuste al canon de arrendamiento. Se aplaza el reajuste anual a los cánones de arrendamiento que se tuvieran que hacer efectivos durante el periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020, bien porque se hubiere acordado por las partes, o por virtud del artículo 20 de la Ley 820 de 2003. (Negrilla fuera del texto)

En virtud de lo anterior, la arrendadora inicialmente una vez se venció el contrato de arrendamiento el 31 de diciembre de 2019, no notifico personalmente a mi poderdante sobre su decisión de efectuar el reajuste del canon de arrendamiento para el año 2020, ni tampoco le informo a mi poderdante sobre el reajuste del canon de arrendamiento durante los pagos que estaba recibiendo en la ejecución de la prórroga tácita del contrato en el año 2020, como se confirma con los recibos de pago anexos al escrito de contestación. Así las cosas, resulto ser totalmente inoponible este aumento del canon de arrendamiento, y además, en virtud de la emergencia económica no puede alegar en este proceso que mi poderdante adeuda los reajustes anuales desde el 01 de enero del año 2020 hasta la fecha, ya que se aplazó durante los meses de abril, mayo, y junio el pago del reajuste, conforme al Decreto Legislativo 579 del 15 de abril de 2020 artículo 2, además la arrendadora nunca notifico su señoría, su decisión de reajustar y aumentar el canon de

¹ Decreto 579 del 15/04/2020 "Este decreto suspende las acciones de desalojo, permite el reajuste de cánones de arrendamiento, determina estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones, toma medidas frente a la propiedad horizontal en relación a el reajuste de las cuotas y explica estipulaciones respecto al inicio y la prórroga de los contratos de arrendamiento."



arrendamiento, actuación que omitió y frente a la cual se encuentra obligada en cumplimiento de la Ley 820 de 2003. Con estos hechos, se demuestra la mala fe por parte de la arrendadora que omitió su deber legal de notificar el reajuste anual, incumpliendo el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 820 de 2003, y por el contrario, se demuestra su señoría la buena de mi poderdante cancelando los valores por concepto de reajuste anual de los años 2020, 2021 y 2022 a la fecha, debido a que solo a raíz de la notificación de este proceso es que se entera de la deuda aparente – nunca notificada por la arrendadora- por el reajuste anual del canon de arrendamiento.

AL HECHO TERCERO: Es cierto parcialmente este hecho. Es decir, es cierto que el contrato celebrado entre las partes se pactó como vigencia del mismo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, no obstante, como la misma parte demandante lo afirma, el contrato sucesivamente se ha prorrogado y ejecutado por periodos iguales desde el 01 de enero de 2020 tal como ha sucedido por una aceptación tácita entre las partes señor Juez, ya que la parte demandante ha recibido los cánones de arrendamiento pagados mensualmente por mi poderdante desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha, los cuales la misma arrendadora ha recibido y ha expedido recibos de caja durante el año 2020, los cuales se anexan en el escrito de contestación.

Por otro lado su señoría, mi poderdante en cumplimiento de su obligación de pagar el canon cumplidamente, y en virtud de que sin ninguna comunicación previa, escrita y formal la arrendadora informará porque se rehusó desde el mes de septiembre a continuar recibiendo directamente los pagos por parte del Señor GALO, mi poderdante en el mes de noviembre de 2020 se entera de un proceso judicial donde la misma arrendadora solicitaba al Juez que se restituyera el bien inmueble objeto de la presente litis, tramitado por el radicado 41001418900620202000045000 ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, razón por la cual mi poderdante presento memorial el 04 de noviembre de 2020 ante el Juez Noveno donde se tramitaba este proceso informando que la arrendadora no quiso aceptar el pago del canon de arrendamiento de los meses de septiembre de octubre de 2020, impidiéndole estar al día con su obligación en los pagos, y en virtud de estos hechos, solicito al juzgado que le informará el número de cuenta judicial correspondiente para hacer la consignación de los respectivos cánones de arrendamiento, siendo esto una clara manifestación de buena fe por parte de mi poderdante, para cumplir con sus obligaciones contractuales, además la misma arrendadora continua reclamando los depósitos judiciales que mi poderdante realiza por concepto de canon de arrendamiento, ya que se comunica con mi poderdante para confirmar si ya efectuó el pago.

Además, su señoría, debe decirse que la cláusula tercera estipulada en el contrato de arrendamiento, en relación con fijar el término de treinta (30) días como



antelación para informar que no se continuará con la ejecución del contrato, es abusiva, y contraria al imperio de la Ley 820 de 2003, la cual en su artículo 22 estipula que el arrendadora podrá dar por terminado el contrato unilateralmente siempre y cuando notifique personalmente al arrendatario con una antelación no menor a 3 meses, específicamente la norma señala lo siguiente:

ARTÍCULO 22. TERMINACIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR. Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes: (...)

7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. (Negrilla fuera del texto)

Pero aún más, no es solamente contraria a la norma citada, sino además al artículo 23 de la misma ley, según el cual:

ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL ARRENDADOR MEDIANTE PREAVISO CON INDEMNIZACIÓN. Para que el arrendador pueda dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento en el evento previsto en el numeral 7 del artículo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Comunicar a través del servicio postal autorizado al arrendatario o a su representante legal, con la antelación allí prevista, indicando la fecha para la terminación del contrato y, manifestando que se pagará la indemnización de ley;*
- b) Consignar a favor del arrendatario y a órdenes de la autoridad competente, la indemnización de que trata el artículo anterior de la presente ley, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato. (...)*

Con lo anterior, la arrendadora aplicando dicha cláusula 3 pretende pasar por encima del imperio de la Ley 820 de 2003, y además, perjudicar severamente el derecho de previo aviso de mi poderdante, reclamando solo mediante un proceso judicial la terminación del contrato y solicitando restitución del bien inmueble, sin antes haber cumplido con las normas expresas que sobre el caso el legislador ha establecido, y las cuales no puede omitir y saltarse a un proceso judicial, cuando ya ha vulnerado los derechos de mi poderdante por su desconocimiento y omisión perpetrada con mala fe.

AL HECHO CUARTO: No es cierto este hecho su señoría, y se reitera que el único arrendatario es mi poderdante, el Señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**



quien ha cumplido a cabalidad con el contrato de arrendamiento, y a su vez, con el pago total de los cánones de arrendamiento hasta la fecha, y sobre los meses de septiembre y octubre del año 2020, debe decirse realmente su señoría que la arrendadora se rehusó desde el mes de septiembre a continuar recibiendo directamente los pagos por parte del Señor GALO, todo con la intención de mala fe de que mi poderdante estará en mora en sus obligaciones, pero no lo logro, ya que en el mes de noviembre de 2020 el señor GALO se entera de un proceso judicial donde la misma arrendadora solicitaba al Juez que se restituyera el bien inmueble objeto de la presente litis, tramitado por el radicado 41001418900620202000045000 ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, razón por la cual mi poderdante presento memorial el 04 de noviembre de 2020 ante el Juez Noveno donde se tramitaba este proceso informando que la arrendadora no quiso aceptar el pago del canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre de 2020, impidiéndole estar al día con su obligación en los pagos, y en virtud de estos hechos, solicito al juzgado que le informará el número de cuenta judicial correspondiente para hacer la consignación de los respectivos cánones de arrendamiento, siendo esto una clara manifestación de buena fe por parte de mi poderdante, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Lo anterior, a pesar de estar aún vigente la emergencia sanitaria por Covid 19, y con ello, cerrados los establecimiento de comercio que se dedicaban a la venta de bebidas alcohólicas, mi poderdante el 09 y 10 de noviembre de 2020 realizó la consignación mencionada, al depósito judicial de arrendamiento del banco agrario de Colombia el valor de \$1.400.000.00 por concepto de canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año 2020 y, 700.000.00 mil pesos por canon de arrendamiento del mes de noviembre, destinados a favor de la arrendadora MARIA TERESA CRISTANCHO, quien reclamaba estos valores ya que llamaba siempre a mi poderdante para consultar si ya había cancelado, sobre estas consignaciones se encuentran los recibos anexos al escrito de contestación, además de que mi poderdante el día 10 de noviembre del año 2020 informó a la arrendadora por correo certificado del servicio de mensajería de Inter rapidísimo que había depositado a la cuenta del banco agrario de Colombia la suma de dos millones cien mil pesos \$2.100.000.00. por concepto de los cánones del arrendamiento de los meses de septiembre, octubre y noviembre. Todas estas actuaciones, diligentes de mi poderdante, una persona de la tercera edad con 74 años de edad, con el ánimo de cumplir su obligación de pagar los cánones de arrendamiento y no incurrir en mora, consigno en la cuenta judicial, cumpliendo así además con el artículo 10 de la Ley 820 de 2003.

Por otro lado, con respecto a que mi poderdante no ha cancelado el reajuste anual desde el año 2020 hasta la fecha, se reitera que, la arrendadora a la fecha del vencimiento del contrato el 31 de diciembre del año 2019 no notifico personalmente



a mi poderdante sobre su decisión de reajustar el canon de arrendamiento, informándole cuál sería el monto, y desde que fecha debía efectuarse el pago, incumpliendo su deber legal de notificar el monto del reajuste anual, estipulado en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 820 de 2003, circunstancias frente a las cuales no puede alegar ahora la arrendadora un incumplimiento por parte de mi poderdante, ya que, es solo a través del escrito de demanda en el presente proceso por medio del cual mi poderdante, se entera que adeuda el reajuste anual del canon de arrendamiento sobre el valor de \$700.000 mil pesos desde el 01 de enero del año 2020, que acostumbrado a pagar consigno siempre este mismo valor a la cuenta de depósitos judiciales, que la misma arrendadora reclamaba.

AL HECHO QUINTO: No es cierto este hecho. Sin embargo, en primer lugar, su señoría, debo indicar que esto no es un hecho, son afirmaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, simples manifestaciones subjetivas, sin fundamento probatorio alguno sobre el cual se hubiera acompañado prueba alguna a la demanda. Lo anterior, porque el contrato de arrendamiento expresamente en su cláusula sexta contempla y permite que la destinación del inmueble sea para el funcionamiento del Estanco Daniels y vivienda del arrendatario, el señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, quien es dueño del establecimiento de comercio Estanco Daniels, y quien una vez tomo en arriendo el apartamento, pagó la suma de veinte millones de pesos \$20.000.000.00, a su anterior dueño, por concepto de prima comercial, con el fin de continuar vendiendo bebidas alcohólicas y no alcohólicas así como otros, es decir, de esta actividad económica que mi poderdante realizaba, y de la cual deriva su único sustento económico, no era desconocida por la demandante, ya que se estipuló que la destinación además de vivienda sería para funcionamiento del establecimiento de comercio Estanco Daniels que claramente se dedica a vender bebidas alcohólicas, hecho que era notorio por parte de la arrendadora, y que no tiene nada que ver con algún incumplimiento por parte del demandante, y sobre el cual no debe existir controversia alguna en el presente proceso.

AL HECHO SEXTO: No es cierto este hecho. Sin embargo, en primer lugar, su señoría, debo expresar que esto no es un hecho, son afirmaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, simples manifestaciones subjetivas, sin fundamento probatorio alguno sobre el cual se hubiera acompañado prueba alguna a la demanda. Además, señor Juez, estas afirmaciones no tienen nada que ver con el objeto de la litis, ya que aquí no se discuten estos hechos que son simples manifestaciones subjetivas de la parte activa.

AL HECHO SÉPTIMO: No es cierto este hecho. Sin embargo, en primer lugar, su señoría, este no es un hecho, son afirmaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, simples manifestaciones subjetivas, sin fundamento probatorio alguno sobre el cual se hubiera acompañado prueba alguna a la demanda. No obstante, no



es cierto que mi poderdante destinará el bien inmueble para actividades que no estaban autorizadas en el contrato de arrendamiento, ya que como bien se pactó en su cláusula sexta el arrendatario destinaria el bien inmueble para su vivienda y el funcionamiento de su establecimiento de comercio ESTANCO DANIELS, en el cual notoriamente se vendían bebidas alcohólicas, así las cosas, esta actividad comercial sobre la cual mi poderdante deriva su único sustento económico, no está prohibida expresamente en las cláusulas del contrato, por el contrario, se permitió, y fue la voluntad de las partes por la que dieron origen al contrato.

AL HECHO OCTAVO: Este no es un hecho su señoría, es una simple cita a la cláusula sexta del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

AL HECHO NOVENO: No es cierto este hecho su señoría, ya que mi poderdante ha cumplido a cabalidad con el contrato de arrendamiento, destinando el bien inmueble para su vivienda y el funcionamiento del estanco Daniels, de su propiedad, para lo cual se dieron origen y se pactó en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento, funcionamiento del estanco, con el cual notoriamente se vendían bebidas alcohólicas, esta actividad comercial sobre la cual mi poderdante deriva su único sustento económico, y que no está prohibida expresamente en las cláusulas del contrato, por el contrario, se permitió, y fue la voluntad de las partes por la que dieron origen al contrato.

AL HECHO DÉCIMO: No es cierto este hecho, además su señoría es contradictoria la afirmación que se realiza en este hecho, ya que no es cierto que, aunque la arrendadora hubiera presentado un requerimiento informando a mi poderdante que no se iba a prorrogar el contrato el 07 de octubre de 2019, este requerimiento perdió sus efectos ya que una vez llegó la fecha de terminación del contrato, el 31 de diciembre de 2019, la arrendadora continuo recibiendo los cánones de arrendamiento que mi poderdante cumplidamente continuo pagando durante el año 2020, y hasta la fecha, existiendo así una aceptación tácita por parte de las partes de continuarse ejecutando el contrato de arrendamiento, y no haber existido hasta el día de hoy otro requerimiento para que el contrato se terminará y no se siguiera prorrogando en los términos del artículo 22 de la Ley 820 de 2003. Aceptación tácita de prorrogar el contrato que confirma la parte demandante en los hechos segundo, tercero y cuarto, donde expresamente aduce un supuesto incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento de septiembre y octubre del año 2020, pero, además, aduce también un incumplimiento en el pago del reajuste anual del canon de arrendamiento desde el 01 de enero de 2020 a la fecha. Y aún más se prueba la aceptación tácita teniendo en cuenta que aquí la parte demandante reclama y solicita en sus pretensiones que el Señor Juez declare la terminación del contrato porque existió incumplimiento de mi poderdante en el pago de los cánones de arrendamiento y el reajuste durante el año 2020, incoherencias y contradicciones



que resultan faltar a la verdad su señoría, y razones suficientes por las que no deben prosperar los argumentos aducidos por la parte actora.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Este no es un hecho su señoría, es una cita a la cláusula once del contrato de arrendamiento.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Este no es un hecho su señoría, es una cita a la cláusula décima quinta del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: No es cierto este hecho su señoría, además que es una simple transcripción del hecho cuarto de la demanda. Y sobre el cual debo indicar nuevamente que, el Señor GALO EDUARDO BAHAMON TORRES ha cumplido a cabalidad con el contrato de arrendamiento, y a su vez, con el pago total de los cánones de arrendamiento hasta la fecha, y sobre los meses de septiembre y octubre del año 2020, debe decirse realmente su señoría que la arrendadora si bien no quiso recibir directamente el pago del mes de septiembre por parte del Señor GALO, aceptó y continuo reclamando el pago de los cánones de arrendamiento mediante las consignaciones en depósito judicial a favor de la arrendadora.

Lo anterior, a pesar de estar aún vigente la emergencia sanitaria por Covid 19, mi poderdante el 09 y 10 de noviembre de 2020 realizó la consignación mencionada, al depósito judicial de arrendamiento del banco agrario de Colombia el valor de \$1.400.000.00 por concepto de canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año 2020 y, 700.000.00 mil pesos por canon de arrendamiento del mes de noviembre, destinados a favor de la arrendadora MARIA TERESA CRISTANCHO, quien reclamaba estos valores ya que llamaba siempre a mi poderdante para consultar si ya había cancelado, sobre estas consignaciones se encuentran los recibos anexos al escrito de contestación, además de que mi poderdante el día 10 de noviembre del año 2020 informó a la arrendadora por correo certificado del servicio de mensajería de Inter rapidísimo que había depositado a la cuenta del banco agrario de Colombia la suma de dos millones cien mil pesos \$2.100.000.00.

Todas estas actuaciones, diligentes, de mi poderdante, una persona de la tercera edad con 74 años de edad, con el ánimo de cumplir su obligación de pagar los cánones de arrendamiento y no incurrir en mora, consigno en la cuenta judicial, cumpliendo así además con el artículo 10 de la Ley 820 de 2003.

Por otro lado, con respecto a que mi poderdante no ha cancelado el reajuste anual desde el año 2020 hasta la fecha, se reitera que, la arrendadora a la fecha del vencimiento del contrato el 31 de diciembre del año 2019, ni durante los años 2020, 2021 y el presente año, no ha notificado personalmente a mi poderdante cuál es el monto que debe pagar por concepto del reajuste anual, conforme el inciso 2 del



artículo 20 de la Ley 820 de 2003. No obstante, mi poderdante, en un acto de buena fe con el escrito de la contestación de la demanda se presenta el recibo de consignación a la cuenta de depósito judicial a favor de la arrendadora el valor de ochocientos setenta y cinco mil pesos \$875.000.00 pesos, para lo cual mi poderdante debió conseguir asesoría para liquidar el reajuste anual hasta el mes de octubre, recibo que fue debidamente enviado por la empresa de mensajería a la arrendadora para notificar como habitualmente realiza mi poderdante, que ya pago el reajuste anual.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Este no es un hecho, es una simple afirmación sin relevancia que aparece probada con el poder anexo a la demanda.

EXCEPCIONES

1. CONTRATO CUMPLIDO

Fundamento esta excepción en los siguientes hechos claros, precisos y debidamente probados su señoría. El Señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES** ha cumplido con cada una de las cláusulas del contrato de arrendamiento que celebros con la arrendadora el día 30 de diciembre de 2018, y el cual se ha venido prorrogando sucesivamente hasta la fecha, a partir de la aceptación tácita de las partes para continuar ejecutando y cumpliendo sus obligaciones contractuales derivadas del contrato de arrendamiento. Específicamente su señoría, mi poderdante ha cumplido con la obligación de pagar todos los cánones de arrendamiento causados desde el 01 de enero de 2019 hasta la fecha, y sobre los meses de septiembre y octubre del año 2020, los cuales alega la parte actora un incumplimiento, debe decirse realmente su señoría que la arrendadora no quiso recibir el canon del mes de septiembre, pero mi poderdante el 09 y 10 de noviembre de 2020 realizó la consignación al depósito judicial de arrendamiento del banco agrario de Colombia el valor de \$1.400.000.00 por concepto de canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año 2020 y, 700.000.00 mil pesos por canon de arrendamiento del mes de noviembre, destinados a favor de la arrendadora MARIA TERESA CRISTANCHO, quien reclamó estos pagos ya que llamaba siempre a mi poderdante para consultar si ya había cancelado, sobre estas consignaciones se encuentran los recibos anexos al escrito de contestación, además de que mi poderdante el día 10 de noviembre del año 2020 informó a la arrendadora por correo certificado del servicio de mensajería de Inter rapidísimo que había depositado a la cuenta del banco agrario de Colombia la suma de dos millones cien mil pesos \$2.100.000.00.

Todas estas actuaciones, diligentes, de mi poderdante, una persona de la tercera edad con 74 años de edad, con el ánimo de cumplir su obligación de pagar los



cánones de arrendamiento y no incurrir en mora, consigno en la cuenta judicial, cumpliendo así además con el artículo 10 de la Ley 820 de 2003.

Por otro lado, con respecto a que mi poderdante no ha cancelado el reajuste anual desde el año 2020 hasta la fecha, se reitera que, la arrendadora a la fecha del vencimiento del contrato el 31 de diciembre del año 2019, ni durante los años 2020, 2021 y el presente año, no ha notificado personalmente a mi poderdante cuál es el monto que debe pagar por concepto del reajuste anual, conforme el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 820 de 2003. No obstante, mi poderdante, en un acto de buena fe con el escrito de la contestación de la demanda se presenta el recibo de consignación a la cuenta de depósito judicial a favor de la arrendadora el valor de ochocientos setenta y cinco mil pesos \$875.000.00 pesos, para lo cual mi poderdante debió conseguir asesoría para liquidar el reajuste anual hasta el mes de octubre, recibo que fue debidamente enviado por la empresa de mensajería a la arrendador para notificar como habitualmente realiza mi poderdante, que ya pago el reajuste anual.

Igualmente, su señoría, tampoco es cierto que mi poderdante haya incumplido la cláusula sexta del contrato, ya que esta misma clausula contempla y permite que la destinación del inmueble sea para el funcionamiento del Estanco Daniels y vivienda del arrendatario, el señor GALO EDUARDO BAHAMON TORRES, quien es dueño del establecimiento de comercio Estanco Daniels donde vende bebidas alcohólicas y no alcohólicas así como otros artículos, es decir, la actividad económica que mi poderdante realiza, y de la cual deriva su único sustento económico, no era desconocida por la demandante, ya que se estipulo que la destinación además de vivienda sería para funcionamiento del establecimiento de comercio Estanco Daniels que claramente se dedica a vender bebidas alcohólicas hecho que era notorio por parte de la arrendadora.

2. INEXISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTOS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Asimismo, su señoría como paso a demostrar, mi poderdante ha cumplido con el pago de cada uno de los cánones de arrendamiento causados desde la fecha en que se inició a ejecutar el contrato, y durante cada una de sus respectivas prorrogas en los años 2020, 2021 y 2022. Precizando su señoría, que con respecto a los pagos del año 2020, desde el 01 de enero hasta el mes de agosto de 2020 la arrendadora recibió directamente la mensualidad por valor de setecientos mil pesos \$700.000.00 pesos, aceptándose el pago, y expidiendo conforme con el pago, los recibos de caja, anexos en el presente escrito de contestación. Ya, desde el mes de septiembre



del año 2020 en adelanta hasta la fecha, no quiso recibir directamente los pagos, pero mi poderdante con buena fe y en cumplimiento de sus obligaciones consigna en la cuenta de depósito judicial de arrendamientos a favor de la arrendadora, a quien una vez hecho el depósito judicial le remite siempre notificación por correo certificado de cada uno de los pagos que le realiza, quien además siempre ha reclamado las consignaciones, sin manifestar inconformidad alguna.

Lo anterior, a pesar de estar aún vigente la emergencia sanitaria por Covid 19, y con ello, cerrados los establecimiento de comercio que se dedicaban a la venta de bebidas alcohólicas, mi poderdante el 09 y 10 de noviembre de 2020 realizó la consignación mencionada, al depósito judicial de arrendamiento del banco agrario de Colombia el valor de \$1.400.000.00 por concepto de canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año 2020 y, 700.000.00 mil pesos por canon de arrendamiento del mes de noviembre, destinados a favor de la arrendadora MARIA TERESA CRISTANCHO, quien reclamaba estos valores ya que llamaba siempre a mi poderdante para consultar si ya había cancelado, sobre estas consignaciones se encuentran los recibos anexos al escrito de contestación, además de que mi poderdante el día 10 de noviembre del año 2020 informó a la arrendadora por correo certificado del servicio de mensajería de Inter rapidísimo que había depositado a la cuenta del banco agrario de Colombia la suma de dos millones cien mil pesos \$2.100.000.00. Todas estas actuaciones, diligentes de mi poderdante, una persona de la tercera edad con 74 años de edad, con el ánimo de cumplir su obligación de pagar los cánones de arrendamiento y no incurrir en mora, consigno en la cuenta judicial, cumpliendo así además con el artículo 10 de la Ley 820 de 2003.

3. INCUMPLIMIENTO DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 820 DE 2003 POR PARTE DE LA ARRENDADORA.

En primer lugar, su señoría, para argumentar la presente excepción, debo indicar mi poderdante no ha incurrido en mora en el pago del reajuste del canon de arrendamiento como lo afirma la parte activa, desde el 01 de enero de 2020, toda vez que, en los términos del inciso 2 del artículo 20 de la Ley 820 de 2003, ley aplicable al bien inmueble donde vive el señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, el arrendador no notifico personalmente a mi poderdante sobre cuál sería el monto del incremento, y la fecha en que sería efectivo, expresamente la norma citada y aplicable al caso es la siguiente:

ARTÍCULO 20. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.

(...)



El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato, so pena de ser inoponible al arrendatario. (Negritas fuera del texto)

A la luz de la norma anterior, es una facultad del arrendador incrementar el canon de arrendamiento, es decir, bien podría no hacerlo, y no está obligado a efectuarlo, pero la obligación legal que si surge de la norma citada, que aplica al presente contrato objeto de controversia, es que, el arrendador que decida aumentar y exigir el reajuste anual al canon de arrendamiento, deberá hacerlo, en los términos estrictos del artículo 20 de la Ley 820 de 2003, es decir, la arrendadora tiene la responsabilidad de notificar personalmente, dice la norma, su decisión de aumentar el canon de arrendamiento al arrendatario, y en consecuencia, notificarle cuál es el monto de dicho aumento, y desde qué fecha debía pagarse, de lo contrario, será inoponible al arrendatario, por lo cual no prospera su exigibilidad ya que el arrendatario no conoce si la arrendadora aumentara el canon mensual, y tampoco, el monto, ni la fecha en que se hará efectivo.

En virtud de lo anterior, la arrendadora inicialmente una vez se venció el contrato de arrendamiento el 31 de diciembre de 2019, no notifico personalmente a mi poderdante sobre su decisión de efectuar el reajuste del canon de arrendamiento para el año 2020, ni tampoco le informo a mi poderdante sobre el reajuste del canon de arrendamiento durante los pagos que estaba recibiendo en la ejecución de la prórroga tácita del contrato en el año 2020, como se confirma con los recibos de pago anexos al escrito de contestación. Así las cosas, resulto ser totalmente inoponible este aumento del canon de arrendamiento, y además, en virtud de la emergencia económica por covid 19, no puede alegar en este proceso que mi poderdante adeuda los reajustes anuales desde el 01 de enero del año 2020 hasta la fecha, ya que se aplazó durante los meses de abril, mayo, y junio el pago del reajuste, conforme al Decreto Legislativo 579 del 15 de abril de 2020 artículo 2.

De esta manera, es claro que el párrafo de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, es una cláusula abusiva, es decir, una estipulación que además de ser contraria al imperio de la Ley 820 de 2003 pone en desequilibrio y perjudica al arrendatario con respecto al arrendador, ya que, al omitir la obligación legal de notificar personalmente el reajuste del canon de arrendamiento a mi poderdante, y alegar aquí una deuda por este concepto, sin embargo, con el ánimo de que su señoría evalué la buena fe de mi poderdante, el mismo teniendo en cuenta la notificación de esta demanda, aunque la parte demandante nunca le notifico el reajuste anual ni su monto, mi poderdante consigno el valor porcentual del reajuste anual correspondiente al año 2020, 2021 y 2022 hasta el mes de octubre, por valor de \$875.000.00 pesos, siendo esto un acto notorio de buena fe.



4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRORROGADO SUCESIVAMENTE.

La excepción que aquí se propone, se fundamenta en que, durante la ejecución del contrato de arrendamiento celebrado entre la arrendadora, y mi poderdante, el 30 de diciembre de 2018, se han ejecutado prorrogas sucesivas del contrato desde el 01 de enero del año 2020 hasta la fecha, teniendo en cuenta los siguientes hechos y manifestaciones de las partes: i) Que la parte demandante recibió los cánones de arrendamiento pagados oportunamente por mi poderdante mensualmente desde el 01 de enero del año 2020, expidiendo incluso recibo de pago como constancia de que recibía conforme dicho pago en cumplimiento de la obligación contractual; ii) Que la parte demandante no informó ni ha informado a la fecha, a mi poderdante sobre la terminación unilateral del contrato en cumplimiento del artículo 22 y 23 de la ley 820 de 2003, durante la ejecución de la prórroga del año 2020; iii) Que la parte demandante en la presente demanda señala como hechos que mi poderdante supuestamente incumplió con el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de septiembre del año 2020 a la fecha de presentación de la demanda y señala igualmente que mi poderdante le adeuda al arrendador el reajuste anual del canon de arrendamiento desde el 01 de enero del año 2020; iv) Que la parte demandante en el hecho tercero de la demanda confirma la prórroga automática del contrato.

Todas las circunstancias fácticas anteriores evidencian señor Juez que, la parte demandante y mi poderdante, aceptaron de forma tácita continuar con la ejecución del contrato de arrendamiento que juntos habían celebrado. De un lado, mi poderdante cancelando los cánones de arrendamiento, y, por otro lado, la arrendadora quien recibía conforme el pago del mismo. Además, su señoría, se reitera que la parte demandante continúa recibiendo hasta la fecha los cánones de arrendamiento que mi poderdante consigna a la cuenta de depósitos judiciales, ya que mi poderdante una vez realice estas consignaciones remite por correo certificado los respectivos recibos de pago.

5. INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDADOR DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 820 DE 2003.

Esta excepción señor Juez la fundamento a partir de los siguientes argumentos: La parte demandante incumplió su deber legal de notificar personalmente a mi poderdante sobre la decisión de hacer efectivo el reajuste del canon de arrendamiento desde el 01 de enero del año 2020, toda vez que en lugar de comunicar a mi poderdante que aumentaría el valor del canon mensual, y cuál sería su monto del aumento, decidió recibir la mensualidad del canon de arrendamiento que mi poderdante pagaba cumplidamente, sin hacer ninguna manifestación distinta



referente a la obligación de pagar más de los 700mil pesos que venía cancelando y la parte demandante recibía. Específicamente la norma señalada, y que es una obligación legal, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 20. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, el arrendador podrá incrementar el canon hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, siempre y cuando el nuevo canon no exceda lo previsto en el artículo 18 de la presente ley.

El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato, so pena de ser inoponible al arrendatario. El pago por parte del arrendatario de un reajuste del canon, no le dará derecho a solicitar el reintegro, alegando la falta de la comunicación. (Negrilla fuera del texto)

Así las cosas, y en virtud de esta obligación legal, la parte demandante omitió su deber de notificar y comunicar a mi poderdante que había decidido aumentar el canon, y cuál sería su monto, realmente su señoría, la parte actora está solicitando aquí, y reclamando algo a mi poderdante que nunca le solicito directamente, ya que nunca le notifico que debía pagar más de los 700mil pesos que venía cancelando y que la arrendadora siempre recibió conforme, sin embargo, mi poderdante, en un acto de buena fe, se asesoró y consigno en la cuenta de deposito judicial a favor de la arrendadora el valor e 875.000.00 pesos por concepto de reajustes anuales del canon de arrendamiento de los años 2020, 2021 y 2022.

6. INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDADOR DEL NÚMERAL 7 DEL ARTÍCULO 22 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 820 DE 2003.

Esta excepción su señoría la sustento a partir de un hecho notorio, y el cual es que la parte demandante después del 31 de diciembre del año 2019 decidió prorrogar tácitamente el contrato por los años 2020, 2021, 2022 y a la fecha el 2023, y continuar con su ejecución sucesiva, razón por la cual no puede pretender alegar y solicitar ahora mediante un proceso judicial la terminación unilateral del contrato de arrendamiento celebrado con mi poderdante, cuando antes de iniciar la presente litis tenía el deber y la oportunidad de comunicar a mi poderdante y consecuentemente pagarle un indemnización si quería terminar unilateralmente el



contrato que ya había decidido se prorrogaba por el mismo término durante el año 2020, y siguientes, como lo señalan expresamente ellos siguientes artículos de la Ley 820 de 2003:

ARTÍCULO 22. TERMINACIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR. Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes:

(...)

7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. (Negrilla fuera del texto)

ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL ARRENDADOR MEDIANTE PREAVISO CON INDEMNIZACIÓN. Para que el arrendador pueda dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento en el evento previsto en el numeral 7 del artículo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Comunicar a través del servicio postal autorizado al arrendatario o a su representante legal, con la antelación allí prevista, indicando la fecha para la terminación del contrato y, manifestando que se pagará la indemnización de ley;

b) **Consignar a favor del arrendatario y a órdenes de la autoridad competente, la indemnización de que trata el artículo anterior de la presente ley, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato.** La consignación se efectuará en las entidades autorizadas por el Gobierno Nacional para tal efecto y la autoridad competente allegará copia del título respectivo al arrendatario o le enviará comunicación en que se haga constar tal circunstancia, inmediatamente tenga conocimiento de la misma.

El valor de la indemnización se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso; (...) (Negrilla fuera del texto)

7. MALA FE DEL ARRENDADOR

Argumento la presente excepción bajo los siguientes hechos: Su señoría los actos en que incurrió la parte demandante, demostrativos de su mala fe en la ejecución



del contrato de arrendamiento, son que, decidió desde el 01 de enero de 2020 continuar tácitamente con el contrato celebrado entre ella y mi poderdante, ya que recibía los cánones de arrendamiento mensuales y expedía los recibos de caja correspondientes hasta el mes de agosto del año 2020, sin embargo, desde el mes de septiembre del año 2020 decidió no recibir el canon de este mes, pero mi poderdante el 09 y 10 de noviembre de 2020 realizó la consignación mencionada, al depósito judicial de arrendamiento del banco agrario de Colombia el valor de \$1.400.000.00 por concepto de canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año 2020 y, 700.000.00 mil pesos por canon de arrendamiento del mes de noviembre, destinados a favor de la arrendadora MARIA TERESA CRISTANCHO, quien reclamaba estos valores ya que llamaba siempre a mi poderdante para consultar si ya había cancelado, sobre estas consignaciones se encuentran los recibos anexos al escrito de contestación, además de que mi poderdante el día 10 de noviembre del año 2020 informó a la arrendadora por correo certificado del servicio de mensajería de Inter rapidísimo que había depositado a la cuenta del banco agrario de Colombia la suma de dos millones cien mil pesos \$2.100.000.00. Pero contrario a lo anterior, la demandante inicia este proceso judicial alegando que mi poderdante adeuda los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año 2020, cuando fue debida y oportunamente notificada sobre su pago en la cuenta de depósito judicial, la misma a la que a la arrendadora a continuado reclamando todos y cada uno de los cánones de arrendamientos pagados durante el año 2020, 2021 y 2022 a la fecha, a sí como tampoco es cierto, y es mala fe, iniciar un proceso judicial reclamando el reajuste anual del año 2020, cuando nunca notifiqué ni requirí a mi poderdante para comunicarle en cuánto aumentaría el canon mensual, conforme el artículo 20 de la ley 820 de 2003.



FRENTE A LAS PRUEBAS TESTIMONIALES DE LA PARTE DEMANDANTE

Con respecto a los testimonios enunciados por la parte demandante, me permito oponerme al decreto de los mismos, toda vez que no cumplen con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, tal como lo solicitó la parte demandante, pues el artículo 212 señala:

*Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y **enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.***

El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el apoderado de la demandante no indico, ni enuncio concretamente los hechos de la demanda que pretende controvertir o afirmar con la recepción de los testimonios.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez que sean tenidos como medios de prueba los siguientes:

DOCUMENTALES

1. Cámara y comercio del estanco DANIELS de propiedad de mi poderdante.
2. Memorial solicitando el número de cuenta para efectuar consignación en depósito judicial de los cánones de arrendamientos ya que la arrendadora se rehusaba a aceptar los pagos.
3. Notificación enviada por correo certificado por la empresa Inter rapidísimo a la arrendadora donde se le notifica el pago s u favor de \$2.100. 000.00 pesos por concepto de los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2020.
4. Recibos de pago de servicios públicos al día.
5. Cinco recibos de caja expedidos por la arrendadora, e incluso uno firmado por la misma demandante MARIA TERESA CRISTANCHO, correspondientes a los pagos de los cánones de arriendo mensual de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2020.
6. Recibos emitidos por el Banco Agrario de Colombia que demuestran las consignaciones realizadas a la cuenta de depósitos judiciales por concepto de los cánones de arrendamiento pagados desde el mes de



septiembre del año 2020, incluyendo el año 2021 y hasta la fecha, del presente mes y año.

7. Recibo de pago por concepto del reajuste anual de los años 2020, 2021 y 2022 al mes de octubre, por valor total de \$875. 000.00 pesos.
8. Fotografías del estanco actividad comercial del señor GALO EDUARDO BAHAMON TORRES.
9. Memorial del apoderado del señor GALO EDUARDO BAHAMON TORRES en proceso de restitución de bien inmueble arrendado tramitado por radicado ante el JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS.

TESTIMONIALES (ARTÍCULO 212 DEL C.G.P.)

1. Recibir el testimonio del señor **JHON EDUARDO CARRERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 83057777, quien fue el propietario anterior del estanco Daniels y quien le vendió por la suma de veinte millones el establecimiento de comercio al SEÑOR GALO EDUARDO BAHAMON TORRES, para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente el hecho quinto de la contestación de la demanda, y quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de celular 302 516 5440 y en la dirección Calle 19 No. 40 – 27 B/ Los Guadales.
2. Recibir el testimonio de la señora **MARCELA FLOREZ OVIEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.313.981 para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente los hechos 5, 7 y 9 de la contestación de la demanda, y quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de celular 317 225 2324.
3. Recibir el testimonio del señor **DANIEL FELIPE HORTA GUZMAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.160.654 para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente los hechos 5, 7 y 9 de la contestación de la demanda, quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de celular 302 516 5440 y en la dirección Cra. 1 A Bis No. 66 – 22 B/ Villa María, o al correo electrónico daniel.horta82@gmail.com
4. Recibir el testimonio de la señora **DIANA MILENA CHILITO BAUTISTA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.200.761 para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente los hechos 5, 7 y 9 de la contestación de la demanda, quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de 320 984 1036 y en la dirección calle 64 No. 1 A 22.



5. Recibir el testimonio del señor **JUAN MANUEL MACIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.299.437 para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente los hechos 5, 7 y 9 de la contestación de la demanda, quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de celular 315 834 74 47 quien reside en el barrio Villa María.
6. Recibir el testimonio del señor **ALEX GUAYARE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.652.253 para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente los hechos 5, 7 y 9 de la contestación de la demanda, quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de celular 305 913 6722.
7. Recibir el testimonio de la señora **ESPERANZA MORA PERDOMO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.443.892 para que declare todo lo que le consta sobre los hechos planteados en la presente contestación de la demanda, específicamente los hechos 5, 7 y 9 de la contestación de la demanda, quien reside en la ciudad de Neiva, podrá ser contactada al número de 320 311 5219 y en la dirección calle 64 No. 1 A -27 B/ Las Mercedes.

INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE

Sírvase decretar y hacer comparecer al representante legal de la **RED INMOBILIARIA EXPEROS INMOBILIARIOS**, la señora MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA, identificada con número de NIT 51.628.194-2, con el fin de que absuelva interrogatorio que realizare en audiencia sobre cada uno de los hechos que constituyen la demanda y los hechos y excepciones aquí planteados.

ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Poder conferido para actuar en esta representación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 820 de 2003, Código General del Proceso, Código del Comercio artículo 515 y 516, y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES



Al demandante, en la dirección que contempla en el escrito de la demanda.

Al suscrito, en la dirección carrera 8 No. 5 – 31 del centro de Neiva Huila, y a la dirección de correo electrónico alejandroabogado86@gmail.com o al número de celular 321 410 46 02.

A mi poderdante, el señor **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, en la dirección calle 64 número 1C – 28 Apartamento 101 de la ciudad de Neiva.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Bernal Molina'. The signature is fluid and somewhat abstract, with long horizontal strokes extending to the right.

JORGE ALEJANDRO BERNAL MOLINA
C.C. 1.075.218.157 de Neiva
T.P. No. 259.603 del C.S. de la J.



Señor(es)
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
E. S. D.

REFERENCIA:	DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN:	41001-43-89-001-2020-00500-00
DEMANDANTE:	MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA
DEMANDADOS:	GALO EDUARDO BAHAMON TORRES ANGELA GORETY ESCORCIA LAUREANO ALBERTO ARBELAEZ
ASUNTO:	PODER ESPECIAL

GALO EDUARDO BAHAMON TORRES, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.101.038 de Neiva, actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a Ustedes que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado Doctor **JORGE ALEJANDRO BERNAL MOLINA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.218.157 expedida en Neiva, Abogado en ejercicio, titulado y portador de la Tarjeta Profesional No 259.603 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** promovida por la Señora **MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA** en contra de los señores **GALO EDUARDO BAHAMON TORRES**, y de esta manera interponga los recursos, presente excepciones previas y de mérito a que haya lugar, y así mismo ejerza la defensa técnica durante todo el trámite procesal del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, desistir, transigir, solicitar copias, sustituir, renunciar, interponer recursos, tutelar y todo en cuanto en derecho sea necesario para el buen cumplimiento de su función y en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso. Asimismo, podré ser notificada en la dirección de correo electrónico alejandroabogado86@gmail.com

Atentamente;

GALO EDUARDO BAHAMON TORRES
C.C. No. 12.101.038 de Neiva.

ACEPTO,

JORGE ALEJANDRO BERNAL MOLINA
C.C. No. 1.075.218.157 de Neiva.
T.P. No. 259.603 Del C. S. de la judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.101.038

BAHAMON TORRES
APELLIDOS

GALO EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1948

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

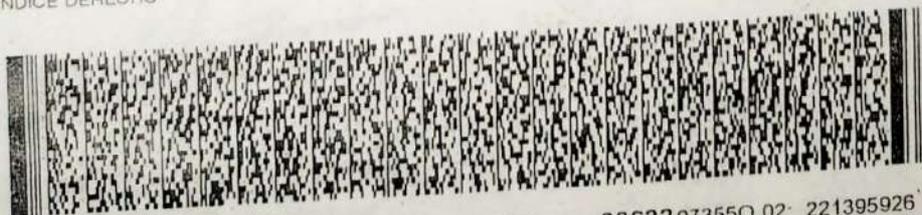
M

SEXO

27-OCT-1971 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1906400-50163684-M-0012101038-20071221

00622073550 02 221395926

Neiva, 10 de noviembre de 2020

Señor(es):

RED INMOBILIARIA

E.

S.

D.

GALO EDUARDO BAHAMON TORRES, mayor y vecino de Neiva, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

INFORMAR

PRIMERO: De manera muy respetuosa me permito informar de los pagos realizados y así mismo allegar RECIBOS DE CONSIGNACION A LA CUENTA JUDICIAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por un valor total de (Dos millones cien mil pesos m/cte.). \$2.100.000 por concepto de cánones de arrendamiento de los meses de **septiembre, octubre y noviembre** del presente año.

Lo anterior en razón a que no fue posible realizar los pagos de manera directa a RED INMOBILIARIA, toda vez que en diferentes ocasiones me acerque a las instalaciones de ubicada en la dirección Calle 9 No.5-92 de la ciudad de Neiva, pero se negaron contundentemente a recibir el dinero.

Como soporte de los pagos realizados, anexo copia de los recibos de consignación.

SEGUNDO: Solicito de manera atenta se me brinde **respuesta** a la petición radicada en días anteriores, en la cual se solicitaba condonación en el cobro del valor de los cánones de arrendamiento por la emergencia actual fruto de la pandemia por Covid-19.

Sírvase de conformidad.

Atentamente,

GALO EDUARDO BAHAMON TORRES
C.C 12.101.038 de Neiva



VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 1 30		MUNICIPIO NEIVA	NUMERO DE OPERACION 248292320		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 3205	OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO 2 0 0 0 0 0 0 0 0		AÑO 2 0 1 1	MES 1	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 12101038	PRIMER APELLIDO BAHAMON TORRES	SEGUNDO APELLIDO CALO EDUARDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 516281942	PRIMER APELLIDO CRISTIANCHO FIGUERA	SEGUNDO APELLIDO TERESA	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 9 N 2 52 100 100 CC SANTA				
VALOR EN LETRAS DIECIENTOS MIL PESOS		VALOR EN LETRAS CON 00/100 M/100				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 100.000.00		<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		No. CHEQUE				
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		BANCO <input type="checkbox"/>				
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-S3-FT-014 MAYO/2020

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 1 09		MUNICIPIO NEIVA	NUMERO DE OPERACION 248377960		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 3205	OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO 2 0 0 0 0 0 0 0 0		AÑO 2 0 1 1	MES 1	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 12101038	PRIMER APELLIDO BAHAMON TORRES	SEGUNDO APELLIDO CALO EDUARDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 516281942	PRIMER APELLIDO CRISTIANCHO FIGUERA	SEGUNDO APELLIDO TERESA	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 9 N 2 52 100 100 CC SANTA				
VALOR EN LETRAS DIECIENTOS MIL PESOS		VALOR EN LETRAS CON 00/100 M/100				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.000.000.00		<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		No. CHEQUE				
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		BANCO <input type="checkbox"/>				
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-S3-FT-014 MAYO/2020

41001418900620200004500 MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA VS GALO
EDUARDO BAHAMON TORRES

carlos alberto perdomo restrepo <carlospabogado01@hotmail.com>

Mié 4/11/2020 3:13 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (222 KB)

SOLICITUD GALO EDUARDO BAHAMON.pdf;

Buena tarde

Adjunto memorial dentro del proceso de la referencia

Con el respeto que me acostumbra

Carlos Alberto Perdomo Restrepo
Abogado

Señor(a)
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.
En Su Despacho.

Referencia: SOLICITUD
Radicado: 41001418900620200004500
Demandante: MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA
Demandado: GALO EDUARDO BAHAMON TORRES

GALO EDUARDO BAHAMON TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, , identificado como aparece al pie de mi correspondiente me permito solicitar lo siguiente:

HECHOS

1. El día 04 de noviembre del año 2020 me acerque a las instalaciones de la inmobiliaria LA RED ubicada en la calle 9 No.5-92 de esta ciudad con el ánimo de cancelar el canon de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del año en curso del predio ubicado en la dirección Calle 64 No. 1 A-28, Apto 102 del barrio Las Mercedes, a favor de la señora MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA, la cual no acepto dicho pago sin motivo alguno, lo cual no me permite estar al día con mi obligación de arrendatario.

Por lo tanto, señor juez, comedidamente por medio de la presente me permito realizar la siguiente:

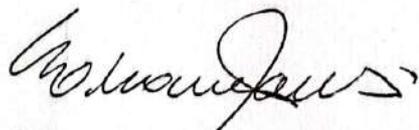
SOLICITUD

PRIMERO: Solicito señor juez se me brinde el número de cuenta judicial correspondiente para así realizar la consignación de los canones de arrendamiento pendientes por cancelar y dejar constancia de mi voluntad de estar al día con mis compromisos como arrendatario.

Cabe resaltar que no me doy por notificado dentro del proceso de la referencia por conducta concluyente, toda vez que a la fecha desconozco de los hechos y pretensiones de la demanda y solo requiero la información de la cuenta de este despacho para realizar dicho depósito judicial.

Para efectos de notificaciones, las recibiré al correo carlospabogado01@hotmail.com

Atentamente.



GALO EDUARDO BAHAMON TORRES
C.C 12.101.038 de Neiva.

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3271439 **40**

Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO: 20 MES: 2 DÍA: 10 MUNICIPIO: NEIVA			NUMERO DE OPERACIÓN 262197205			NUMERO DE TITULO		
CÓDIGO OFICINA 3505		OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2022	MES 10	CAUSA PAGO ARRIENDO MES OC
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP.		NUMERO 12101038	PRIMER APELLIDO BAHAMON TORRES		SEGUNDO APELLIDO GALO EDUARDO		NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP.		NUMERO 51628194	PRIMER APELLIDO CRISTANCHO FIGUERA		SEGUNDO APELLIDO MARIA TERESA		NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 54 NIT 128			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE INMOBILIARIA LA RED					
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			\$700,000.00					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$700,000.00			<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE			No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE					
BANCO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
FIRMA DEPOSITANTE 			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2022

Terminal B3905CJ042A3L
Oficina - NEIVA SUCURSAL
Fecha

Código Operación 262197205
Código Branch 412266270
Funcionario yeisalaz
Fecha y Hora Impresión 10/10/2022 03:07:09

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
NIT 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
EMISION DEPOSITOS JUDICIALES

BAHAMON TORRES GALO EDUARDO

Identificación 12101038

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	12101038 GALO EDUARDO BAHAMON TORRES	CC	51028194 MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA	0000000000000000	700,000.00	INMOBILIARIA LA RED

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-------

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	-----	700,000.00

[Handwritten signature]
Banco Agrario de Colombia
Firma Autorizada
Neiva - Huja
CAJA 04
10 OCT. 2022
Cod. Of. 3905
PROCESADO

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN 2 AÑO 2 MES 1 DÍA		MUNICIPIO NEIVA	NUMERO DE OPERACIÓN 261006448		NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA X	OFICINA RECEPTORA SAL	CANON DE ARRENDAMIENTO 2 AÑO 2 MES 6		CAUSA ARRENDAMIENTO MES DE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.	NUMERO 2101038	PRIMER APELLIDO BALLEMON TORRES	SEGUNDO APELLIDO SALO EDUARDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.	NUMERO 51628194	PRIMER APELLIDO CRISTANCHO HIGUERA	SEGUNDO APELLIDO MARIA TERESA	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: 700,000		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CLLE 64 N. 7-28 MIL PESOS CON 00/100 M/CTE 700,000.00			
VALOR EN LETRAS		\$			
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
TEL: 800.037.800-8

SB-FT-044

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.		12901036	BAHAMON-TORRES	GALO EDUARDO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.		51626194	CRISTINA	MARIA TERESA	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			VALOR EN NUMEROS			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$			<input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE			No. DE CTA.			
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE			
BANCO <input type="checkbox"/>						
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 02 DÍA 07		MUNICIPIO 12 NEIVA	NUMERO DE OPERACIÓN 261191805	NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA 3905	OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 02 MES 02	CAUSA CANON DE ARRENDAMIENT
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.	NUMERO 12101038	PRIMER APELLIDO BAYAMON TORRES	SEGUNDO APELLIDO GALO EDUARDO
	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.	51628194	CRISTANCHO HIGUERA	MARIA TERESA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.	NUMERO 700,000.00	PRIMER APELLIDO AVEN PERALTA PELUOMA 12 13	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.	700,000.00	MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE X		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS		\$		
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO	\$	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO	\$	
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE	No. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL	\$	No. CHEQUE	BANCO	<input type="checkbox"/>
FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE

TITULO JUDICIAL 261191805

INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO	
2023 03 21		NEIVA	26165891			
CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
3405	NEIVA HIGUERA			2023	03	PAGO ARRENDAMIENTO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
		12101038	BARANON	ERES	GALO EDUARDO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
		51628194	HIGUERA	MANCHO	MARIA TERESA	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
64 N LA 28			LA 28			
VALOR EN LETRAS			VALOR EN LETRAS			
SETECIENTOS MIL QUINIENTOS Y CINCO CÉNTAVOS			700,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 700,000.00			<input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2 19 8 1 1			MUNICIPIO NEIVA	NUMERO DE OPERACIÓN 261877055	NUMERO DE TITULO
--	--	--	--------------------	----------------------------------	------------------

CÓDIGO OFICINA 3905	OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA PAGO ARRIENDO SEPTIE
------------------------	-------------------------------------	------------------------	-----	-----	-------------------------------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.	17101038	BAHAMON TORRES	GALO EDUARDO	

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.	51628194	CRISTIAN TORRES	MARIA TERESA	

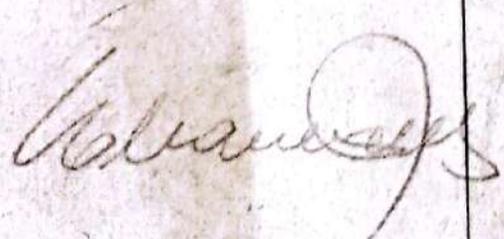
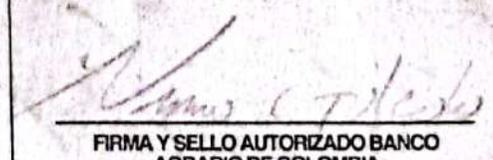
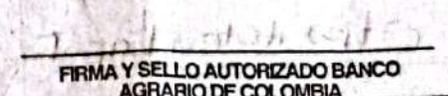
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE LOCAL 102	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
-------------------------------------	--------------------------------------

VALOR EN LETRAS	\$ 700,000.00
-----------------	---------------

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ _____ NOTA DÉBITO \$ _____

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

 FIRMA DEPOSITANTE	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
--	--	---	-----------------------------------

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 M

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.					
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.					
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$ 700.000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$			<input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CITA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO		
CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA			CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.				

ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.	2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.				

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
------------------------	--------------------------------------

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
-----------------	------------------

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ _____ NOTA DÉBITO \$ _____

TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

<p>_____ FIRMA DEPOSITANTE</p>	<p>_____ FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</p>	<p>_____ FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</p>	<p>_____ TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO</p>
------------------------------------	---	---	--

NO NEGOCIABLE

INQUILINO O CONSIGNANTE

Terminal B3905CJ042A3L
Oficina - NEIVA SUCURSAL
Fecha

Código Operación 260699337
Código Branch 359186099
Funcionario nolmotta
Fecha y Hora Impresión 09/05/2022 02:56:24

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8

COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
EMISION DEPOSITOS JUDICIALES

BAHAMON TORRES GALO EDUARDO

Identificación 12101038

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	12101038 GALO EDUARDO BAHAMON TORRES	CC	51628194 MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA	0000000000000000	700,000.00	AV LA TOMA 12 13

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-------

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	-----	700,000.00

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
------------------------------	--	--	-----------	---------------------	------------------

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
----------------	-------------------	------------------------	-----	-----	-------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	22101098	BALAMON TORRES	GALO EDUARDO	

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	51628194	MARIA TERESA		

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
------------------------	--------------------------------------

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
-----------------	------------------

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ NOTA DÉBITO \$

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CA
-------------------	--	--	-------------------------------

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

SB-FT



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 58/85 - Decreto 1818 de 1990

No. 3245242

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA
QUE EL BENEFICIARIO DE LA
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO		
------------------------------------	--	--	-----------	---------------------	------------------	--	--

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
----------------	-------------------	------------------------	-----	-----	-------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP				

ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP				

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
------------------------	--------------------------------------

VALOR EN LETRAS	\$
-----------------	----

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ _____ NOTA DÉBITO \$ _____

TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

NO NEGOCIABLE

<i>[Firma manuscrita]</i> FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DE
--	---	---	---------------------------

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
TEL: 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
----------------------------------	--	--	-----------	---------------------	------------------

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
----------------	-------------------	------------------------	-----	-----	-------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.	12101034	BARBON TORRES	PAULO ROUARD	
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUJP.				

ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.	51628194			
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUJP.				

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
------------------------	--------------------------------------

VALOR EN LETRAS	\$
-----------------	----

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ _____ NOTA DÉBITO \$ _____

TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

NO NEGOCIABLE

[Handwritten signatures and stamps in the signature area]

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

T.: 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$ 700.000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$			<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CITA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

LA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASI
 QUE EL BENEFICIARIO DE L
 SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
------------------------------	--	--	-----------	---------------------	------------------

CÓDIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
----------------	-------------------	------------------------	-----	-----	-------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.				

ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.				

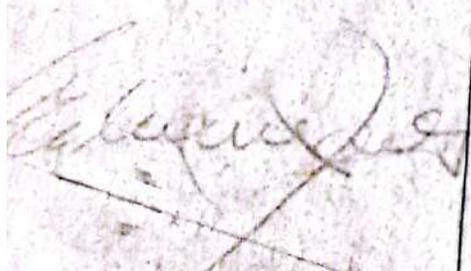
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
------------------------	--------------------------------------

VALOR EN LETRAS	\$
-----------------	----

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ _____ NOTA DÉBITO \$ _____

TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

FIRMA DEPOSITANTE 	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	TIMBRE O FIRMA Y SELLO
--	---	--	------------------------

NO VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ
 800.037.800-8

NO NEGOCIABLE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 202105			MUNICIPIO NETIVA	NUMERO DE OPERACION 250788972	NUMERO DE TITULO
--	--	--	---------------------	----------------------------------	------------------

CODIGO OFICINA 2905	OFICINA RECEPTORA NETIVA SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2021	MES 05	CAUSA NO RECIBE
------------------------	--------------------------------------	------------------------	-------------	-----------	--------------------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	12101028	BAHAMON TORRES	GALO EDUARDO	

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	516281942	CRISTIANEC FIGUERA	MARIA TERESA	

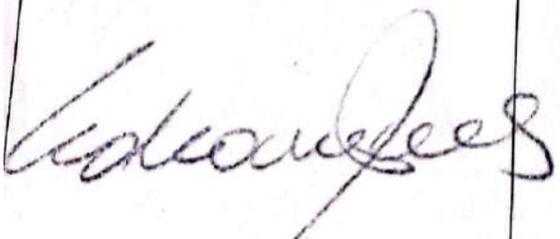
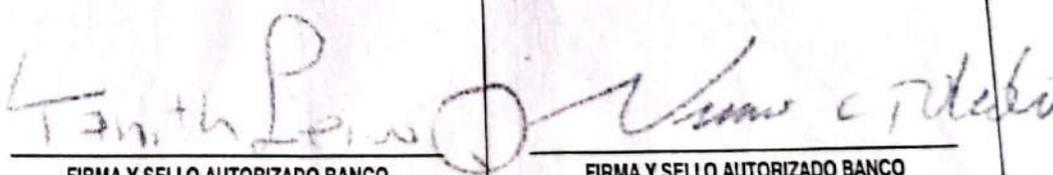
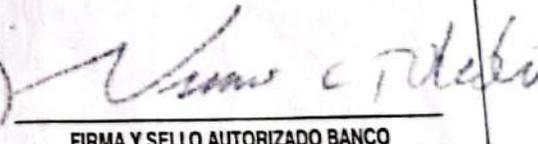
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 64 N LA 20	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 100 N LA 20 N 3 92
--	--

VALOR EN LETRAS DIECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 PARTE CENTESIMAL	\$30,000.00
---	-------------

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$30,000.00 NOTA DEBITO \$ _____

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

 _____ FIRMA DEPOSITANTE	 _____ FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	 _____ FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	_____ TIMBRE O FIRMA Y SELLO
---	--	---	---------------------------------

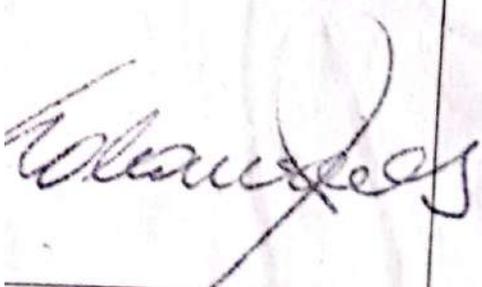
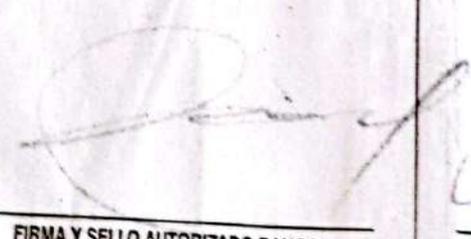
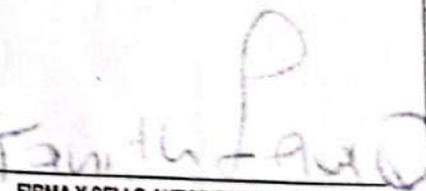
RA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
T.: 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CAS
QUE EL BENEFICIARIO DE L
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2012 10 8			MUNICIPIO NEIVA	NUMERO DE OPERACION 254269039	NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA 0005		OFICINA RECEPTORA NEIVA MUNICIPAL		CANON DE ARRENDAMIENTO 201105		AÑO	MES	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		12101038	RAMON TORRES		GALO EDUARDO		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		516281942	CRISTIANO HERRERA		MARIA TERESA		
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 64 N LA 28				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS MIL PESOS CON CINCUENTA				750,000.00				
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> NOTA DEBITO S				750,000.00				
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.								
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL S				No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>				
FIRMA DEPOSITANTE 			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 			TIMBRE O FIRMA Y SELLO

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHI
800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 9 2 11 11 1 1			MUNICIPIO NEIVA		NUMERO DE OPERACION 250217617		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 3905		OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL			CANON DE ARRENDAMIENTO 2 0 2 1 0 1		AÑO	MES	CAUSA PAGO ARRENDAMIENTO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 51628194	PRIMER APELLIDO CRISTIANCHO NIGUERA		SEGUNDO APELLIDO MARIA TERESA		NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 12101038	PRIMER APELLIDO GALO EDUARDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 23 DE LAS MERCEDES 300 CENTOS MIL 82034 CON DE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS				\$					
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____									
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____									
) CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
FIRMA DEPOSITANTE			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL

VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

00.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN
 QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
 SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 01 15		MUNICIPIO NEIVA	NUMERO DE OPERACION 250517495		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 0005	OFICINA RECEPTORA NEIVA SUICREVAL	CANON DE ARRENDAMIENTO 2 0 2 1 0 2		AÑO	MES	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 12101038	PRIMER APELLIDO BAHANG TORRES	SEGUNDO APELLIDO GALO EDUARDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 516281942	PRIMER APELLIDO CRISFANCHO FIGUERA	SEGUNDO APELLIDO MARIA TEREZA	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 54 N LA 28		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE RED INMOBILIARIA CALLE 5 N 5 92				
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/100		\$ 700.000.00				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 700.000.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>						
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL C		

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASI
QUE EL BENEFICIARIO DE LA
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA			OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		12101033	BARBON TORRES	CALO EDUARDO	PAGO ARRIENDO

ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		115201942	HIGUERA	MARIA TERESA	

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE
DECECIENTOS MIL...	

VALOR EN LETRAS \$ 700,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 700,000.00 NOTA DÉBITO \$

TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDE SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
2012 12 20			NEIVA	249077768	

CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
1985	NEIVA SUBURBAL	2012	12		NO RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		12101038	BAHAMON TORRES	GALO EDUARDO	

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		516281942	CRISTIAN HERNANDEZ	MARIA TERESA	

DIRECCION DEL INMUEBLE _____ DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE _____

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MILLESIMOS
 VALOR EN NUMEROS: 700.000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 700.000.00 NOTA DEBITO \$ _____

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

[Handwritten Signature]
12101038

FIRMA DEPOSITANTE

[Handwritten Signature]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 800.037.800-8

NO NEGOCIABLE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 9 2 0 1 1 1 9			MUNICIPIO NEIVA		NUMERO DE OPERACION 24832320		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA 3905		OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL			CANON DE ARRENDAMIENTO 2 0 2 0 1 1		AÑO MES CAUSA NO RECIBE			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 12101038		PRIMER APELLIDO BAHAMON TORRES		SEGUNDO APELLIDO GALO EDUARDO		NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input checked="" type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 516281942		PRIMER APELLIDO CRISTIANO HIGUERA		SEGUNDO APELLIDO TERESA		NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE: SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CALLE 9 N 5 92 LOCAL 101 SANTA

VALOR EN LETRAS: \$ 700.000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ _____ NOTA DEBITO \$ _____

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

[Handwritten signature]
 FIRMA DEPOSITANTE

[Handwritten signature]
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

[Handwritten signature]
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA E
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDI
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
2020 11 09		NEIVA	248277960	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
2905	NEIVA SUCURSAL	2020110		SEPT Y OCTUBRE 2020
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
		12101038	BAHAMON TOPRES	GALO EDUARDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
		516201942	CRISTIANO FIGUERA	MARIA TERESA
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS		VALOR EN LETRAS		
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$		FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$		
PO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		PO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		
) CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$) CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL C

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN			NUMERO DE TITULO				
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO			AÑO	MES	CAUSA		
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP.	NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES				
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP.	NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES				
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE							
VALOR EN LETRAS				\$ 700.000.00							
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$				<input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$							
TIPO DE CITA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.											
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>					
FIRMA DEPOSITANTE			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

NO NEGOCIABLE

A SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

7.800.037.800-8



servientrega

Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizadores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 1878403441842 DEL 8/11/2022 AL 2/11/2024 PREFIJO F128 DEL No. 100001 AL No.
130000

Cod: CDS/SER: 1 - 50 - 2

CALLE 64# 1A -28 APTO 102

GALO EDUARDO BAHAMON

Tel/cel: 3174343909

Ciudad: NEIVA

País: COLOMBIA

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 410001266

Dpto: HUILA

D.I./NIT: 1210038

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.: F128 103189

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Fecha: 10 / 10 / 2022 15:43

Fecha Prog. Entrega: 11 / 10 / 2022

GUIA No.: 9155517283



REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
CUFE:
0c5a38d9e8d8028e154ca014d05a2daef684379ce12072b132ca080d131593ac5ad24
83228e7e98461b8337ba0c76
Proveedor de Factura electronica: Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Sis-fo-
860512330



GUIA No. 9155517283



DESTINATARIO		NVA		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
50		HUILA		F.P.: CONTADO	
		NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
AVENIDA LA TOMA # 12-13 NEIVA					
MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA					
Tel/cel: 31763665700 D.I./NIT: 51628194					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 410001					
e-mail: FATURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM					

Dice Contener: DOCUMENTOS

- Obs: para entrega:
- Vr. Declarado: \$ 50,000
- Vr. Flete: \$ 0
- Vr. Sobreflete: \$ 1,000
- Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500
- Vr. Total: \$ 6,500
- Vr. a Cobrar: \$ 0

Quien Reciba: :
 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Paso (Vol): Paso (Kg): 1,00
 No. Remisión: SE0000050571168
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guia Retorno Sobreporte:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en las condiciones de uso en las Condiciones de Soluciones, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cualquier acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1)7700200.

Quien Reciba: :
MARIA LIZETH ESCANDON PAJYO

DG-S-CL-ADM-F-68 V.4

07/14/2022 11:22:00 REPORTE 9.42
 CORRESPONSAL
 MULTISERVICIOS Y COMIS
 CRA 6 6-19

BANCO AV VILLAS

RECIBO
 RECIBO: 001/638
 RECIBO: 0031/34
 RECIBO: 0135/34

RECIBO: 0031/34
 RECIBO: 0135/34
 RECIBO: 0135/34

RECIBO: 0031/34
 RECIBO: 0135/34
 RECIBO: 0135/34

*** CLIENTE ***
 PARA INFORMACION EN LA LINEA
 NACIONAL: 01 8000518000

RECAUDO \$ 348,390

**** PAGO FACTURA ****
TRANSACCION EXITOSA

SERVICIO DOMESTICO
RECIBO: 0031/34
RECIBO: 0135/34

2021, se modificó parcialmente el contrato de
 suitar en nuestras sedes y/o

Electrodomesticos

Convencio	CP	Saldo	To. Convencio
11,622			
15,067			
304			
29,500			
Alumbrado Publico			\$26,993
Otros Cargos			\$29,500
Total			\$56,493

App Electrohuila
 descárgala en tu celular aquí:

www.electrohulla.com.co/directorio-la-app-movil/

Periodo Facturado:	02/09/22-03/10/22
Fecha de Vencimiento:	14/10/2022
Suspensión a Partir del:	
Pago Total:	\$369,583
Pago Mínimo:	\$348,390
Periodos Vencidos:	0 meses

Datos Personales

Clase Servicio:	Residencial	Nivel Tension:	1-Secundaria
Estrato:	2-Bajo	Carga Instalada:	3000 W
Zona:	NORTE	Nodo:	T00320-NOFP
Obs. Lectura:	oma exitosa de Lect	Tipo Liqui.:	lectura
		Pag:	5253

Cálculo del Consumo

Contador	Marca	TM	TO	Lectura Actual	Lectura Anterior	FM	Consumo
1-19467580	ISK	A-S	0	37390	36913	1	477

Liquidación del Consumo

Medi	Desde	Hasta	Consumo	Valor	Valor
1	174	173	173.0	385,846	\$66,751
1	174	9999999	304.0	771,6919	\$234,594

Ultimos Consumos

Año	Mes	Consumo
2022	9	483
2022	8	528
2022	7	410
2022	6	342
2022	5	501
2022	4	487

Costo Unitario de Prestación del Servicio

5m 255.01/m 52.12 +Dum 246.3 +Cv/m 111.2 +PR/m 58.95 +Rm 67.27 =Cv/m 790.92/m

Conceptos Electrohuila

Concepto	Descripción	Valor
0	Deuda Capital	11,691
21	Consumo Periodo	368,097
710	Interes por Financiación	53
995	Subsidio	<66,751>
Total Electrohuila		\$313,090
Total Otros Cobros		\$56,493
Saldo Financiado		\$21,193

Ciudad Limpia
 Ciudad Limpia Neiva S.A. ESP NIT: 900.674.866-8
 ausuario@ciudadlimpia.com.co Tel: 8664464
 Cuenta Contrato 11055500 Número factura 26566158 Vigencia 2209

FactSubst/Aport
 Und. Residencial 0 Und. No Res. Ocup. 0 Und. No Res. Ocup. 0

Rec. Semanal: Barrido 2 Recolec. 3 No Aprovechables
 Cantidad Residuos (Ton.) Mes 1 Mes 2 Mes 3

No Aprovechables (Ton.)
 Toneladas/Suscriptor del periodo
 Barrido y Limp. 38 Limp. Urb. .02 Rechaz Aprov. .01

Cargo Fijo 10063.64 Cargo Var. 4842.2 Cargo Var. 12821.2

Historico del Servicio Facturado Aprov. 12821.2



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Servios
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9063 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN-096898 de Nov 24/2003. Responsables y Relevedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764033441842 DEL 8/11/2022 AL 2/1/2024 PREFIJO F128 DEL No. 100001 AL No.
130000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.:

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Fecha: 10 / 10 / 2022 15:43

Fecha Prog. Entrega: 11 / 10 / 2022

GUIA No.: 9155517283



REMITENTE

CALLE 64# 1A-28 APTO 102
GALO EDUARDO BAHAMON
Tel/cel: 3174343909
Cod. Postal: 410001266
Ciudad: NEIVA
Dpto: HUILA
País: COLOMBIA
D.I./NIT: 4210038
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
0c5a3b499e68b8028a1f6accd014d05a2a51684379caef2072b732cab80d131593ac5ad24
852280c7a98461b8537bac07e
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
960512330



GUIA No. 9155517283



DESTINATARIO

NVA
50
DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
Ciudad: NEIVA
HUILA
NORMAL
E.P.: CONTADO
M.T.: TERRESTRE

AVENIDA LA TOMA # 12-13 NEIVA

MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA
Tel/cel: 31763865700 D.I./NIT: 51628194
País: COLOMBIA Cod. Postal: 410001
e-mail: FATURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 50.000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 1.000
Vr. Mensajería expresa: \$ 5.500
Vr. Total: \$ 6.500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Paso Pz (Kg):
Peso (Vol): Paso (Kg): 1,00
No. Remision: SE0000050571168
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :
MARIA LIZETH ESCANDON PALOY

DG-3-3-CL-30M-F-66 V/A



El usuario deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contenido en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Salud que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido es de carácter informativo. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3271443 40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

2 FECHA EMISION 1 AMUNDIADA
ANO MES DIA
1995 3 29

NUMERO DE DEPOSITO

NUMERO DE TITULO

VALORES REAJUSTE ANU

CODIGO OFICINA ORICINA RECEPTORA

12101038

CANON DE ARRENDAMIENTO
BAHAMON TORRES

ANO MES CAUSA
2 0 2 2 1 0 GALO EDUARDO

ARRENDATARIO
O INQUILIN
CASILLAS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. O.C.C. 3. ONT. 5. O.T.I.
64014 28 PASAPORTE 6. O.NUIP
OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NUMERO

NUMERO
51628194

PRIMER APELLIDO
CRISTIANCHO HIGUERA

SEGUNDO APELLIDO
MARIA TERESA

NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

1. O.C.C. 3. ONT. 5. O.T.I.
2. O.C.E. 4. PASAPORTE 6. O.NUIP
875,000.00

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS

NO NEGOCIABLE
\$

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE NO. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE

BANCO

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SB-FT-044 MAYO/2020

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3271443 40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

2 FECHA EMISION 1 AMUNDIADA
ANO MES DIA

1995 12 10

NUMERO DE DEPOSITO

NUMERO DE TITULO

VALORES REAJUSTE ANT

CODIGO OFICINA ORICINA RECEPTORA

12101038

CANON DE ARRENDAMIENTO
BAHAMON TORRES

ANO MES CAUSA
2 0 2 2 1 0 GALO EDUARDO

ARRENDATARIO O INQUILIN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. O.C.C. 3. ONT. 5. O.T.I.

NUMERO 51628194

PRIMER APELLIDO
CRISTIANCHO HIGUERA

SEGUNDO APELLIDO
MARIA TERESA

NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. O.C.C. 3. ONT. 5. O.T.I.
2. O.C.E. 4. PASAPORTE 6. ONIPI

NUMERO 875,000.00

PRIMER APELLIDO
PRIMER APELLIDO
875,000.00

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS

\$

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE NO. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE

BANCO

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SB-FT-044 MAYO/2020

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

BAHAMON TORRES GALO EDUARDO

Identificación 12101038

Nombre del Cliente
EMISION DEPOSITOS JUDICIALES

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	12101038 GALO EDUARDO BAHAMON TORRES	CC	51628194 MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA	0000000000000000	875.000.00	AVE LA TOMA N12 13

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-------

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	-----	875.000.00

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

\$ 875,000.00

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARKET CON Y ESTA CARRILLA EN CASO DE
POR EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
DE LA ARRENDATARIO

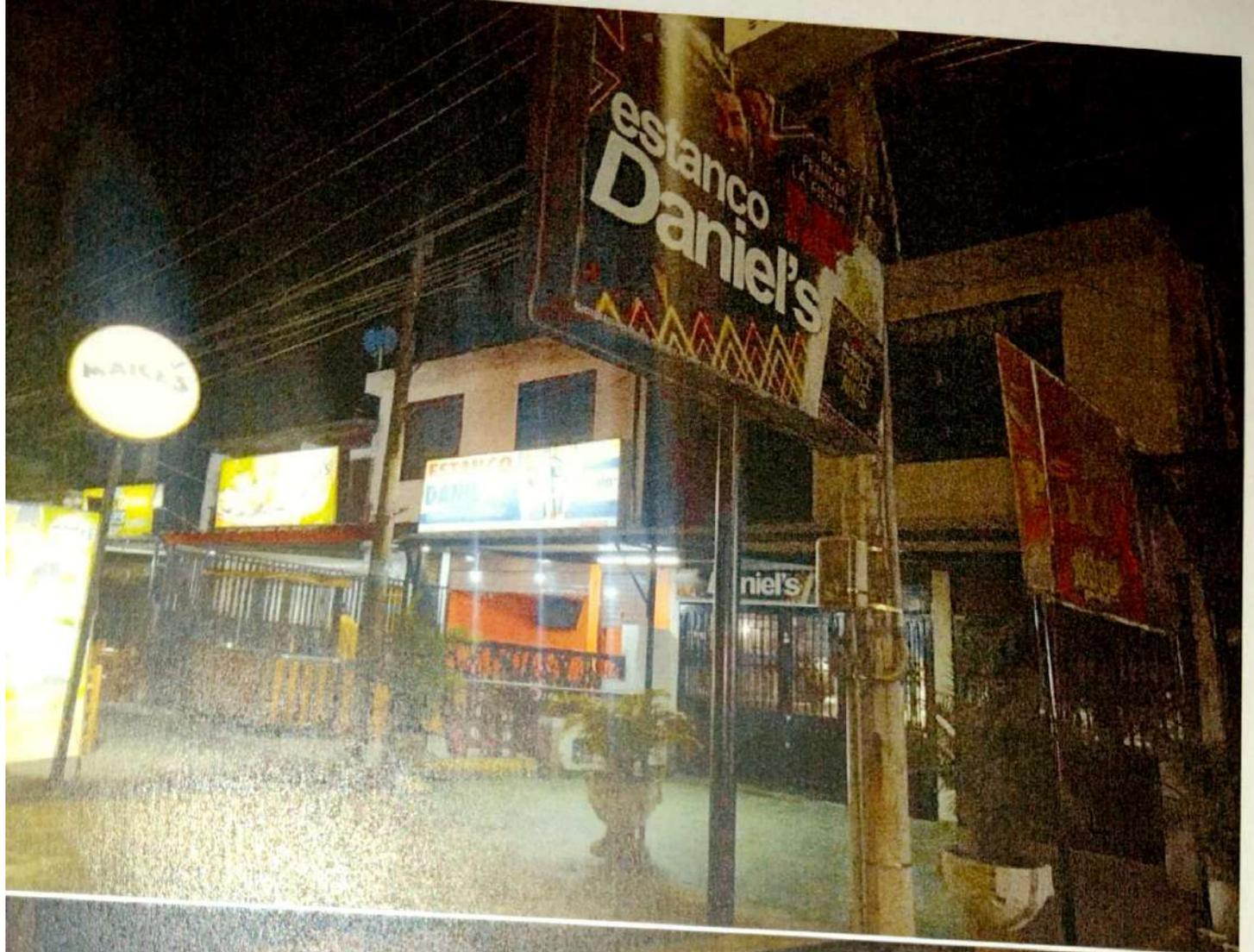
2 PERA RESIDENCIA AÑO 1905 MES DIA		1 INMUEBLE		NUMERO DE PRODUCCION		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA		NEIVA SUCURSAL OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO BAHAMON TORRES		VALORES REAJUSTE ANU AÑO 2023 MES CAUSA	
12101038		51628194		CRISTANCHO HIGUERA		GALO EDUARDO	
ARRENDATARIO O INQUILINO CALLE 64 1A 28		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. INT. 5. T.I. 2. PASAPORTE 6. NUP		PRIMER APELLIDO CRISTANCHO HIGUERA		SEGUNDO APELLIDO MARIA TERESA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. INT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP		PRIMER APELLIDO 875,000.00		SEGUNDO APELLIDO	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS		\$					
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8 88-PT-046 MAYO 2023





FACTURA POR MESES



Datos del usuario
 HEBERT EDUARDO FAJARDO
 CL 64 1 A 28 Las Mercedes
 C.C o NIT: 7717969

ESTRATO: 2 CLASES DE USO: RESIDENCIAL
 ATRASOS: UNO: NO HABITACIONAL
 CICLO: RUTA: 10110000322000

Datos del medidor
 MARCA: Vr. Bagado 19213326 TIPO: 73.980,00 DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:	487	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	478	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	9	Consumo (m³):	9
Consumo Secundarias:		Descargue Fuentes Alternas:	
Facturado con:	SIN NOVEDAD		

Últimos consumos m³

11	11	8	15	14	16
SEP	AGO	JUL	JUN	MAY	ABR

CUENTA CONTRATO	11055500
Número para cualquier consulta	
Factura de Servicios Públicos No.	1051108980
Número para pagos	
TOTAL A PAGAR	\$ 73.080
Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros	
Fecha de expedición	05-Oct-2022
Fecha de pago oportuno sin recargo	13-Oct-2022
Suspensión a partir de:	14-Oct-2022
Valor último Pago	\$ 37.610
Fecha de último Pago	11-Ago-2022

Periodo 202210 **Días Facturados** 30
 Periodo Facturado 23-Ago-2022 al 21-Sep-2022

Resumen de su cuenta Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto	1	8995.9	8,995.9	0	8995.9
Consumo Básico	9	1512	13607.7	-4898.8	8708.9
Consumo Complementario	0	1512	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1512	0	0	0
Tasa Uso	9	3,9	35,0	-12,6	22,4
Subtotal Acueducto ①					\$ 17.727,23
Alcantarillado	1	10448.4	10448.4	0	10448.4
Consumo Básico	9	1137.7	10238.9	-3686	6552.9
Consumo Complementario	0	1137.7	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1137.7	0	0	0
Tasa Retributiva	9	96,0	863,6	-311,0	552,7
Subtotal Alcantarillado ②					\$ 17.553,99
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③					\$ 73.080

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
DEUDAS ANTERIORES	\$ 37.610,00		
RECARGO ACUEDUCTO	\$ 95,24		
RECARGO ALCANTARILLADO	\$ 92,79		
AJUSTE DE FACTURA	\$ 0,75		
Subtotal Otros Cobros ③			

Valor Total

OFI 13 OCT. 2022 114

MINIBÁSICA ÚNICO

Consumo Agua \$ 35.281,22

Consumo DIA Agua Alcantarillado \$ 1176

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co

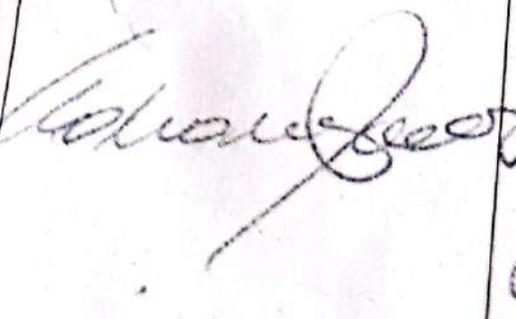
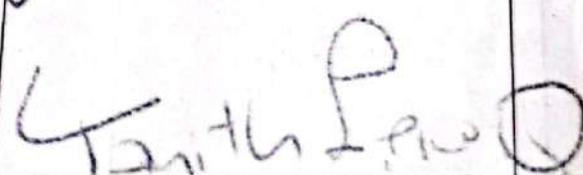
VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 9 2 0 1 1 1 9			MUNICIPIO NEIVA		NUMERO DE OPERACION 24832320		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA 3905		OFICINA RECEPTORA NEIVA SUCURSAL			CANON DE ARRENDAMIENTO 2 0 2 0 1 1		AÑO MES CAUSA NO RECIBE			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 12101038		PRIMER APELLIDO BAHAMON TORRES		SEGUNDO APELLIDO GALO EDUARDO		NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input checked="" type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 516281942		PRIMER APELLIDO CRISTIANO HIGUERA		SEGUNDO APELLIDO TERESA		NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100					DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 9 N 5 92 LOCAL 101 SANTA					
VALOR EN LETRAS					VALOR EN NUMEROS \$ 700.000,00					
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____										
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____										
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
FIRMA DEPOSITANTE 			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 			TIMBRE O FIRMA Y SELLO	

NO NEGOCIABLE

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

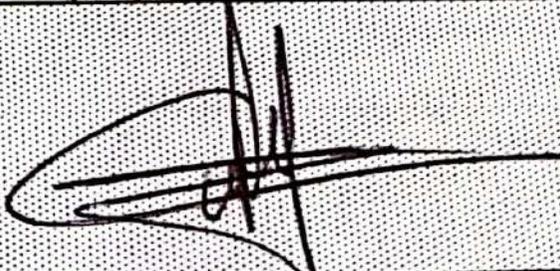
MARQUE CON X ESTA CASILLA E
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDI
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
2020 11 09		NEIVA	248277960	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
2905	NEIVA SUCURSAL	2 0 3 0 1 0		SEPT Y OCTUBRE 2020
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
		12101038	BAHAMON TOPRES	GALO EDUARDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
		516201942	CRISTIANO FIGUERA	MARIA TERESA
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS		VALOR EN LETRAS		
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input checked="" type="radio"/> NOTA DEBITO \$		\$400,000.00		
PO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.				
) CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE BANCO		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

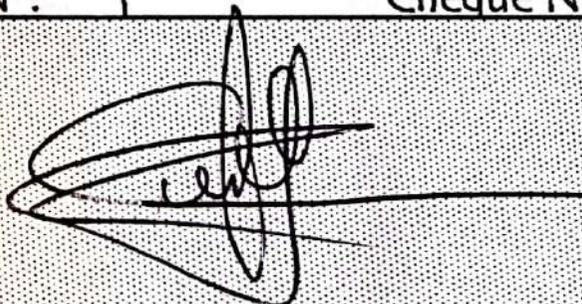
ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL C

RECIBO DE CAJA 69

CIUDAD:	NEIVA	FECHA	4/09/2020	\$ 700.000
RECIBIDO DE	GALO EDUARDO BAHAMÓN			
DIRECCIÓN	CALLE 64 # 1A-28 APTO.			
POR CONCEPTO DE	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO MES AGOSTO 2020			
LA SUMA DE (en letras)	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			
			Banco	Efectivo
CÓDIGO	DÉBITOS	CRÉDITOS		\$ 700.000
			Cuenta N°	Cheque N°
				
			FIRMA Y SELLO	

OBSERVACIÓN: Se deja expresa constancia que el contrato de arrendamiento finalizó el 31 de diciembre de 2019 y no fue prorrogado, sin embargo, los arrendatarios no entregaron el inmueble, razón por la cual el dinero que aquí se recibe como renta no implica prorroga del contrato ni un cambio en las condiciones contractuales. Ya se inició el correspondiente proceso judicial.

RECIBO DE CAJA 625

CIUDAD:	NEIVA	FECHA	Agosto 06 de 2020	\$ 700.000
RECIBIDO DE	GALO EDUARDO BAHAMON			
DIRECCIÓN	CALLE 64 N 1A# 28 APTO			
POR CONCEPTO DE	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE MAYO DE 2020			
LA SUMA DE (en letras)	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			
			Banco	Efectivo
CÓDIGO	DÉBITOS	CRÉDITOS	\$	700.000
			Cuenta N°.	Cheque N°.
				
			FIRMA Y SELLO	

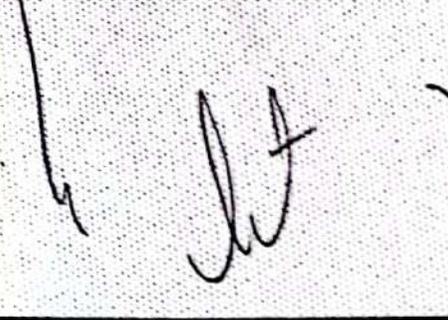
OBSEVACION: Se deja expresa constancia que el contrato de arrendamiento finalizo el 31 diciembre de 2019 y no fue prorrogado, sin embargo los arrendatarios no entregaron el inmueble, razon por el cual el dinero que aquí se recibe como renta del mes de febrero del 2020 no implica prorroga del contrato ni cambio en las condiciones contractuales. Ya se inicio el correspondiente proceso judicial.

RECIBO DE CAJA 566

CIUDAD:	NEIVA	FECHA	JULIO-01-2020	\$ 700.000
RECIBIDO DE	GALO EDUARDO BAHAMON			
DIRECCIÓN	CALLE 64 N 1A 28 APTO			
POR CONCEPTO DE	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE ABRIL DE 2020			
LA SUMA DE (en letras)	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			
			Banco	Efectivo
CÓDIGO	DÉBITOS	CRÉDITOS	\$	700.000
			Cuenta N°.	Cheque N°.
				
			FIRMA Y SELLO	

OBSERVACION: Se deja expresa constancia que el contrato de arrendamiento finalizo el 31 diciembre de 2019 y no fue prorrogado, sin embargo los arrendatarios no entregaron el inmueble, razon por el cual el dinero que aquí se recibe como renta del mes de febrero del 2020 no implica prorroga del contrato ni cambio en las condiciones contractuales. Ya se inicio el correspondiente proceso judicial.

RECIBO DE CAJA 625

CIUDAD:	NEIVA	FECHA	septiembre 04 de 2020	\$ 700.000
RECIBIDO DE	GALO EDUARDO BAHAMON			
DIRECCIÓN	CALLE 64 N 1A# 28 APTO			
POR CONCEPTO DE	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE JULIO DE 2020			
LA SUMA DE (en letras)		SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE		
		Banco	Efectivo	
CÓDIGO	DÉBITOS	CRÉDITOS	\$	700.000
			Cuenta N°.	Cheque N°.
				
			1162819413	
			FIRMA Y SELLO	

OBSERVACION: Se deja expresa constancia que el contrato de arrendamiento finalizó el 31 diciembre de 2019 y no fue prorrogado, sin embargo los arrendatarios no entregaron el inmueble, razón por el cual el dinero que aquí se recibe como renta del mes de febrero del 2020 no implica prorroga del contrato ni cambio en las condiciones contractuales. Ya se inicio el correspondiente proceso judicial.

RECIBO DE CAJA 625

CIUDAD:	NEIVA	FECHA	septiembre 04 de 2020	\$ 700.000
RECIBIDO DE	GALO EDUARDO BAHAMON			
DIRECCIÓN	CALLE 64 N 1A# 28 APTO			
POR CONCEPTO DE	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE JUNIO DE 2020			
LA SUMA DE (en letras)		SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE		
			Banco	Efectivo
CÓDIGO	DÉBITOS	CRÉDITOS	\$	700.000
			Cuenta N°.	Cheque N°.
				
			5162814431	
			FIRMA Y SELLO	

OBSERVACION: Se deja expresa constancia que el contrato de arrendamiento finalizó el 31 diciembre de 2019 y no fue prorrogado, sin embargo los arrendatarios no entregaron el inmueble, razón por el cual el dinero que aquí se recibe como renta del mes de febrero del 2020 no implica prorroga del contrato ni cambio en las condiciones contractuales. Ya se inició el correspondiente proceso judicial.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO F128 DEL No. 34301 AL No. 68601

Fecha: 10 / 02 / 2021 15:31



Fecha Prog. Entrega: 11 / 02 / 2021

Cód: CDS/SER: 1 - 50 - 2

FACTURA DE VENTA No.: F128 67073 **GUIA No.: 9128333635**

REMITENTE

CALLE 64 # 1 A- 28 APTO 102

GALO EDUARDO BAÑAMON

Tel/cel: 3174343909

Cod. Postal: 410001

Ciudad: NEIVA

Dpto: HUILA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 12101038

Email: GALOEDUARDO25@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

**NVA
50**

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: NEIVA

HUILA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CALLE 9 # 5 - 92 LOCAL 108 CENTRO COMERCIAL SANTA ANA

MARIA TERESA CRISTNACHO HIGUERA

Tel/cel: 3176365700 D.I./NIT: 51628194

País: COLOMBIA Cod. Postal: 410002

e-mail:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA CUF:
d368cc8cd75834a01af01d9f446b04fc9f06da5b666034e4787bb3d600d0bdf44da98109
0522592a3d45dafc7b249df7



GUIA No. 9128333635



Dica Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 20,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 400

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600

Vr. Total: \$ 5,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000027150500
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

RUBEN ANDRES GOMEZ ARANGO

MIGLADO
SUNIA TURISPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+) 7700200.



Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FACTURA DE VENTA

F128 67074

Número



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av 6 # 34ª-11
Atención al Usuario (1)7700200 www.servientrega.com. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores resol. DIAN 09698 de Nov. 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA.

FECHA: 2/10/2021 3:32:16 PM CUFE : 071049fd596b5b8c64d6b4a95017aa042a340cb05a3f79da85fae18174d1b1003132b3b678d4df2dd5a077f5ab1ea337

CLIENTE : GALO EDUARDO BAHAMON CIUDAD : NEIVA

NIT : 12101038 DIRECCIÓN : calle 64 # 1 a- 28 apto 102 E-MAIL: galoeduardo25@hotmail.com

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL Antes de IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
16 - 28	SOBRES DE MANILA MEDIA CARTA	\$ 168.00	1.00	\$ 168.00	\$ 32.00	\$ 200.00
TOTAL		\$ 168.00	1.00	\$ 168.00	\$ 32.00	\$ 200.00

Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DE 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO F128 DEL No. 34301 AL No. 68601

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

El usuario declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Boma
 Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9081 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Relatores de IVA. Autorización de Numeración de
 Facturación 18764010606015 DEL 2/15/2021 AL 6/15/2022 PREPLIO F128 DEL No. 68602 AL No. 100000

Fecha: 19 / 07 / 2021 11:54



Fecha Prog. Entrega: 21 / 07 / 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F128 75444 GUIA No.: 9135129991

Cód: CDS/SER: 1 - 50 - 2

REMITENTE

CALLE 64 # 1 A- 28 APTO 102

GALO EDUARDO BAHAMON

Tel/cel: 3174343909

Cod. Postal: 410001

Ciudad: NEIVA

Dpto: HUILA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 12101038

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUIFE

e35bb876827a3a2ec3cbaf5f6f49a58a8737151542797776f3e351c13a7344e003faa3fa

9d14a2da85da6dab83e72712

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fa-
 860512330

GUÍA No. 9135129991



DESTINATARIO	NVA		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	50		Cantidad: NEIVA	
	HUILA		F.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CALLE 9 # 5 - 92 LOCAL 108 CENTRO COMERCIAL SANTA ANA				
MARIA TERESA CRISTNACHO HIGUERA				
Tel/cel: 3176365700 D.I./NIT: 51628194				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 410002				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 20,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 400

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,800

Vr. Total: \$ 5,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión SE0000033861461

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

RUBEN ANDRES GOMEZ ARRANGO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.:

F128 75445

Número



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av 6 # 34ª-11
Atención al Usuario (1)7700200 www.servientrega.com. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre
10/2020. Autorretenedores resol. DIAN 09698 de Nov. 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA.

FECHA: 7/19/2021 11:55:14 AM CUFE : 83493da1add541e8c0e0b6216517027675421f70c05084c63a913a4a2a604113315b525340384337aa17cf40838bf5c2

CLIENTE : GALO EDUARDO BAHAMON CIUDAD : NEIVA

NIT : 12101038 DIRECCIÓN : calle 64 # 1 a- 28 apto 102 E-MAIL: servientregaafacturas@servientrega.

Table with 7 columns: REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, VALOR UNITARIO, CANTIDAD, VALOR TOTAL Antes de IVA, VALOR IVA, VALOR TOTAL. Row 1: 16 - 28, SOBRES DE MANILA MEDIA CARTA, \$ 210.00, 1.00, \$ 210.00, \$ 40.00, \$ 250.00. Row 2: TOTAL, \$ 210.00, 1.00, \$ 210.00, \$ 40.00, \$ 250.00.

Autorización de Numeración de Facturación 18764010606015 DE 2/15/2021 AL 8/15/2022 PREFIJO F128 DEL No. 68602 AL No. 100000

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

El usuario declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web.

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

73578396

FECHA DE EMISIÓN

06/09/2022

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

SU CÓDIGO DE CUENTA NIT

137398461

PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRÓNICO

COOPERATIVA UTILIZADORA

NIT. 891.109.673-9

Sr(a): JUAN BAUTISTA ARTUNDUAGA

c.c. / Nit: 24069

C 64 1A 28 LAS MERCEDES

Municipio: 1 NEIVA. Pagado: 343.800.000

Dirección Postal: Cajero: OYAIMA COLO

Ciclo: 7 Sector: 145-BLOQUES LA MAGDALENA Ruta: 10011455200

Periodo: 9 / 2022 Medidor: 19467580 5242

Pregunta por

Previsión
Exequial



Ahora fácil y con tu factura de energía
Respaldo con calidad humana
cuando más se necesita



Código Único de Factura Electrónica - CUFE

Fecha de Vencimiento

Total a Pagar

15/09/2022

\$343,800



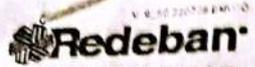
FIRMA AUTORIZADA

(415)7707274499679(8020)0137398461(3900)0000343800(96)20220915

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA A UN TÍTULO VALIDADO

Escaneado con CamScanner

AI de Co.



CORRESPONSAL BANCOLOMBIA BARRIO CENTRO 70 NEIVA

CLAVE: 30073034 TER: 89227833 RECIBO: 165736 RRN: 194196 APRD: 628589

RECAUDO CONVENIO 09188 ALCAZOS DE COLOMBIA REP: 134859502 VALOR \$ 2.760 Bancoombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Poder Calorifico 1139.90 Consumo Kw / H 22.18 Valor Kw / H 11.80

INDICADORES DE CALIDAD DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

S.A. E.S.P. carlosesp.com CODIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO 123757 FACTURA No. 134859502 05-SEPT.-2022 Dias Facturados 29 06-SEPT.-2022 Periodo Facturado 19-JUL.-2022-16-AGO.-2022 23-AGO.-2022 07:34 Ultimo Pago 06 JUN.-2022 \$2,760

Table with 2 columns: VALORES, PROCESO. Row 1: \$0

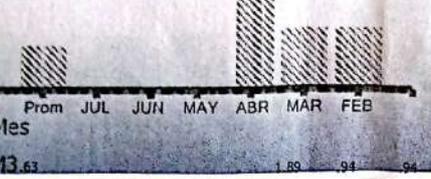
Estrato: 2 Ruta: 101073052050 Clase de Uso: DOM Medidor No.: 000000003456736 Ciclo: 297 Interes de Mora %: 2.425 Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.425

CONSUMOS TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Table with 4 columns: Rango, Cons. m³, Vr. m³, Vr. Parcial. Row 1: 0-20, 1.88, \$2,916.8, \$5,483.72

- COMPONENTES TARIFARIOS: Cúvm,1,8951.990, Cúfm,1,2802.990, Grm,1,1006.440, Trm,1,1771.950, POCm,1,1.140, Cvm,1,1,2832.900, Ccm,1,1,0.000, Tvm, 785.920, Cfm,1,1,2832.900, p, 0.380%, TRM, 4300.300, Pm, 253.270, %S1, 59.780, %S2, 49.750, alfa 1, 0.000%, alfa 2, 0.000%, alfa 3, 0.000%, alfa 4, 0.000%, %CSy5, 20.000, %Cnr, 8.900, Daur, 950.320, Daurr, 582.640

CONSUMOS ANTERIORES M3.



DESCRIPCIÓN DEL COBRO CONCEPTO VALOR: Consumo \$5,483.72, Subsidio -\$2,728.15, Ajuste decena \$4.43

SUB-TOTAL \$2,760

COBROS OTROS CONCEPTOS

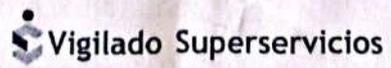
TOTAL A PAGAR \$2,760

Table with 6 columns: CONCEPTO, SALDO ANTERIOR DE CAPITAL, DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA (ABONO CAPITAL \$, INT. FINANCIACIÓN \$\$, VR. CUOTA), NUEVO SALDO DE CAPITAL, CUOTAS PEND.

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha próxima toma de lectura: 16 de Septiembre del 2022. Próxima entrega de factura: Del 23 al 26 de Septiembre del 2022.

Valor Revisión Periódica: Residencial \$83.743 Comercial: \$128.603, Reconexión: \$38.260, Reinstalación: \$223.232 año 2022.



CODIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO 123757 PERIODO DE FACTURACION 19 JUL.-2022-16-AGO.-2022 FACTURA No. 134859502 PAGUE HASTA TOTAL A PAGAR

123757 19 JUL.-2022-16-AGO.-2022 134859502 05-SEPT.-2022 \$2,760

Realiza tus datos (415)7709998004139(8020)134859502(3900)000002760(96)20220905

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

del Huila S.A. ESP
180.001 - 1

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU

137398461
PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRONICO



AGO 10 2022 16:11:13 REMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO 70 NEIVA
CR 6 6 37

C. UNICO: 3007030364 TER: BH222833

RECIBO: 161285

RRN: 187297

APRO: 891506

RECAUDO
CONVENIO: 09242
ELECTRIFICADORA DEL
REI: 0137398461

VALOR \$ 374.210

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

DUAGA

- HUILA

RUES LA MAGDA Ruta: 10011455200

Medidor: 19467580 5249

Ahora fácil y con tu factura de energía
Respaldo con calidad humana
cuando más se necesita

ElectroHuila

Transmitimos Buena Energía

LA MISMA ENERGÍA
QUE NOS CONECTA
CON LA GENTE

Visítanos
www.electrohuila.com.co

Código Único de Factura Electrónica - CUFE

Fecha de Vencimiento

16/08/2022

Total a Pagar

\$374,210



FIRMA AUTORIZADA

(415)7707274499679(8020)0137398461(3900)0000374210(96)20220816

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94



Datos del usuario

HEBERT EDUARDO FAJARDO
CL 64 1 A 28 Las Mercedes
C.C o NIT: 7717969

ESTRATO: 2 CLASES DE USO: RESIDENCIAL
ATRASOS: UND. NO HABITACIONAL:

CICLO: 1 RUTA: 10110000322000

Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: 19213326 TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

última Lectura:	487	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	456	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	31	Consumo (m³)	11
Consumo Secundarias:		Descargue Fuentes Alternas:	
Facturado con:	SIN NOVEDAD		
Últimos consumos m³			

Periodo 202208 Días Facturados 30
Periodo Facturado 22-Jun-2022 al 21-Jul-2022

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta 11055500

Factura de Servicios Públicos No. 1050852930
Número para pagos

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros \$ 37.610

Fecha de expedición 03-Ago-2022

Fecha de pago oportuno sin recargo 11-Ago-2022

Suspensión a partir de: 12-Ago-2022

Valor último Pago \$ 31.280

Fecha de último Pago 13-Jul-2022

Resumen de su cuenta

Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Cargo Fijo	1	8715.3	8,715.3	0	8715.3
Consumo Básico	11	1464.8	16112.9	-5800.6	10312.3
Consumo Complementario	0	1464.8	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1464.8	0	0	0
Tasa Uso	11	3,9	42,8	-15,4	27,4
Subtotal Acueducto ①					\$ 19.054,94

Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	10122.5	10122.5	0	10122.5
Consumo Básico	11	1102.2	12123.8	-4364.5	7759.3
Consumo Complementario	0	1102.2	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1102.2	0	0	0
Tasa Retributiva	11	96,0	1.055,6	-380,1	675,5
Subtotal Alcantarillado ②					\$ 18.557,28

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③ \$ 37.610

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuentas Pendientes	Saldo
AJUSTE DE FACTURA			
Subtotal Otros Cobros ③			

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
411.820	
Total otros conceptos que adeuda	

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$ 37.612,22 CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO \$ 1253,7

TOTAL A PAGAR \$0
Pago Oportuno Hasta 04-AGO.-2022
Fecha de Suspensión 05-AGO.-2022
Fecha de Expedición 25-JUL.-2022 07:37

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO
FACTURA No. 133930116

123757
VALORES EN RECLAMACIÓN
 VALORES PROCESO
 \$0

Días Facturados 32
Periodo Facturado 17-JUN.-2022-18-JUL.-2022
Ultimo Pago 06-JUN.-2022

DATOS DEL SUScriptor

BAUTISTA ARTUNDUAGA JUAN
 CL 64 # 1A-28
 LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA
 NEIVA

Estrato: 2 **Ruta:** 101073052050
Clase de Uso: DOM **Medidor No.:** 00000000456 36
Ciclo: 297 **Interes de Mora %:** 2,335
Atraso: 0 **Interes Corriente %:** 2,335

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
SUB - TOTAL	\$0
COBROS OTROS CONCEPTOS	
TOTAL A PAGAR	\$0

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 0.00
Causa Cobro
Consumo Prom.
Lectura Anterior 9966
Lectura Actual 9966
Consumo M3 0.00
Factor 0.940 x
Consumo Corregido 0.00
Poder Calorífico 1139.90
Consumo Kw / H 0.00
Valor Kw / H 11.80

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcelal
Total			40.00

CONSUMOS ANTERIORES M3.

Mes	M3
Prom	79
JUN	
MAY	
ABR	1.09
MAR	.94
FEB	.94
ENE	.94

COMPONENTES TARIFARIOS
 CDivm,1 996.650
 Cufm,1 2784.000
 Gm,1 996.950
 Tm,1 857.810
 Bcm,1 140
 Cvm,1 2784.000
 Cem,1 0.000
 Tvm 725.580
 Cfm,1 2784.000
 p 1.0800%
 TRM 4127.420
 Pm 244.150
 %S1 60.000
 %S2 50.000
 alfa 1 0.0000%
 alfa 2 0.0000%
 alfa 3 0.0000%
 alfa 4 0.0000%
 %C56 20.000
 %Car 8.900
 Daur 932.750
 Daurr 570.620

INDICADORES DE CALIDAD

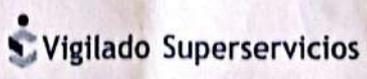
DES: **IPLI:** **IO:** **IRST:**

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha próxima toma de lectura: 16 de Agosto del 2022. Próxima entrega de factura: Del 24 al 25 de Agosto del 2022.
 Valor Revisión Periódica: Residencial \$83.743 Comercial: \$128.603, Reconexión: \$38.260, Reinstalación: \$223.232 año 2022.



Actualiza tus datos

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO 123757
PERIODO DE FACTURACIÓN 17-JUN.-2022-18-JUL.-2022
FACTURA No. 133930116
PAGUE HASTA 04-AGO.-2022
TOTAL A PAGAR \$0

**LIQUIDACION CREDITO PROCESO BANCOLOMBIA VS. JOHN JAIRO BASTIDAS. RAD.:
2021-006**

Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 10:00

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Atte.,

MIREYA SANCHEZ TOSCANO
CEL.: 3002242742

Señor

JUEZ 1º PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (H)
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo propuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra JOHN JAIRO BASTIDAS GALINDO.

Radicación: 2021-00006.

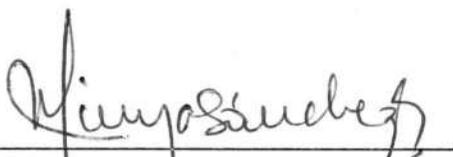
Asunto: Liquidación del crédito.

MIREYA SANCHEZ TOSCANO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H) y portadora de la tarjeta profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de BANCOLOMBIA S.A., de manera atenta por medio del presente escrito, me permito allegar a su honorable despacho, la respectiva liquidación del crédito de las obligaciones base de la ejecución en el proceso de la referencia, para fines legales pertinentes.

DETALLE POR CONCEPTOS		
Capital	Intereses Moratorios	TOTAL
\$34.133.113	\$15.290.536	\$49.423.650

Agradezco de antemano su colaboración y trámite dado a la presente.

De usted señor Juez,



MIREYA SANCHEZ TOSCANO

CC. No.36.173.846 de Neiva

T.P. No.116.256 del C.S. de la J.

Notificaciones: Carrera 4 No. 10-53, Centro de la ciudad de Neiva – Huila. Cel.:
3002242742. Tel.: 8667614. E-mail: mireyasanchezt@hotmail.com



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO EXP 2021-00006 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO JOHN JAIRO BASTIDAS

TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-08-26	2020-08-26	1	27,44	120.522,18	120.522,18	80,08	120.602,26	0,00	80,08	120.602,26	0,00	0,00	0,00
2020-08-27	2020-08-31	5	27,44	0,00	120.522,18	400,39	120.922,57	0,00	480,47	121.002,65	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-25	25	27,53	0,00	120.522,18	2.007,79	122.529,97	0,00	2.488,27	123.010,45	0,00	0,00	0,00
2020-09-26	2020-09-26	1	27,53	121.710,96	242.233,14	161,42	242.394,56	0,00	2.649,68	244.882,82	0,00	0,00	0,00
2020-09-27	2020-09-30	4	27,53	0,00	242.233,14	645,66	242.878,80	0,00	3.295,34	245.528,48	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-25	25	27,14	0,00	242.233,14	3.984,54	246.217,68	0,00	7.279,68	249.513,02	0,00	0,00	0,00
2020-10-26	2020-10-26	1	27,14	122.911,46	365.144,60	240,25	365.384,85	0,00	7.520,14	372.664,74	0,00	0,00	0,00
2020-10-27	2020-10-31	5	27,14	0,00	365.144,60	1.201,27	366.345,87	0,00	8.721,41	373.866,01	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-25	25	26,76	0,00	365.144,60	5.932,41	371.077,01	0,00	14.653,81	379.798,41	0,00	0,00	0,00
2020-11-26	2020-11-26	1	26,76	124.123,81	489.268,41	317,96	489.586,37	0,00	14.971,78	504.240,19	0,00	0,00	0,00
2020-11-27	2020-11-30	4	26,76	0,00	489.268,41	1.271,84	490.540,25	0,00	16.243,62	505.512,03	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	489.268,41	9.669,38	496.937,79	0,00	25.913,00	515.181,41	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-11	11	25,98	0,00	489.268,41	3.406,50	492.674,91	0,00	29.319,50	518.587,91	0,00	0,00	0,00
2021-01-12	2021-01-12	1	25,98	33.643.845,58	34.133.113,99	21.604,49	34.154.716,48	0,00	50.923,99	34.184.037,98	0,00	0,00	0,00
2021-01-13	2021-01-31	19	25,98	0,00	34.133.113,99	410.485,31	34.543.599,30	0,00	461.409,30	34.594.523,29	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	34.133.113,99	611.779,99	34.744.893,98	0,00	1.073.189,29	35.206.303,28	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	34.133.113,99	672.846,04	34.805.960,03	0,00	1.746.035,33	35.879.149,32	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	34.133.113,99	647.800,44	34.780.914,43	0,00	2.393.835,77	36.526.949,76	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	34.133.113,99	666.283,24	34.799.397,23	0,00	3.060.115,01	37.193.233,00	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO EXP 2021-00006 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO JOHN JAIRO BASTIDAS

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	34.133.113,99	644.455,57	34.777.569,56	0,00	3.704.574,58	37.837.688,57	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	34.133.113,99	664.899,71	34.798.013,70	0,00	4.369.474,29	38.502.588,28	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	34.133.113,99	666.974,76	34.800.088,75	0,00	5.036.449,05	39.169.563,04	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	34.133.113,99	643.786,12	34.775.900,11	0,00	5.680.235,17	39.813.349,16	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	34.133.113,99	661.438,01	34.794.552,00	0,00	6.341.673,18	40.474.787,17	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	34.133.113,99	646.462,97	34.779.576,96	0,00	6.988.136,15	41.121.250,14	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	34.133.113,99	674.570,63	34.807.684,82	0,00	7.662.706,77	41.795.820,76	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	34.133.113,99	681.458,80	34.814.572,79	0,00	8.344.165,57	42.477.279,56	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	34.133.113,99	635.321,76	34.788.435,75	0,00	8.979.487,33	43.112.601,32	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	34.133.113,99	709.190,25	34.842.304,24	0,00	9.688.677,59	43.821.791,58	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	34.133.113,99	705.471,95	34.838.585,94	0,00	10.394.149,54	44.527.263,53	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	34.133.113,99	751.137,71	34.884.251,70	0,00	11.145.287,25	45.278.401,24	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	34.133.113,99	749.245,29	34.882.359,29	0,00	11.894.532,54	46.027.646,53	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	34.133.113,99	803.395,32	34.936.509,31	0,00	12.697.927,86	46.831.041,85	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	34.133.113,99	833.913,45	34.967.027,44	0,00	13.531.841,31	47.564.955,30	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	34.133.113,99	847.472,85	34.980.566,84	0,00	14.379.314,16	48.512.428,15	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	34.133.113,99	911.221,97	35.044.335,96	0,00	15.290.536,13	49.423.650,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2021-00006	JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE	
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA		
DEMANDADO	JOHN JAIRO BASTIDAS		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$34.133.113,99
SALDO INTERESES \$15.290.536,13

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$49.423.650,12

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

Recurso de reposición contra AUTO de fecha 1 de agosto de 2022, por el cual se niega la expedición del Despacho Comisorio solicitado. PROCESO EJECUTIVO de ALAN RUBIANO RESTREPO contra AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA. Radicado: 41001-41-89-001-2021-00152-00

Juan David Vargas Polanco <abogadajuanvargas22@gmail.com>

Vie 05/08/2022 9:16

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Neiva, cinco (5) agosto de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D.

Referencia. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por ALAN RUBIANO RESTREPO C.C. 1.026.254.395 contra AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA C.C. 55.153.810
Radicado: 41001-41-89-001-2021-00152-00

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN contra AUTO de fecha 1 de agosto de 2022, por el cual se niega la expedición del Despacho Comisorio solicitado.

Cordial saludo,

De manera muy respetuosa, encontrándome dentro del término legal dispuesto para ello, procedo a formular RECURSO DE REPOSICIÓN contra AUTO de fecha 1 de agosto de 2022, por el cual se niega la expedición del Despacho Comisorio solicitado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JUAN DAVID VARGAS POLANCO
C.C. No. 1075286595 de Neiva
T.P. No. 371.986 del C.S. de la J.

Neiva, dos (5) agosto de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D.

Referencia. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **ALAN RUBIANO RESTREPO** C.C. 1.026.254.395 contra **AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA** C.C. 55.153.810

Radicado: 41001-41-89-001-2021-00152-00

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN contra AUTO de fecha 1 de agosto de 2022, por el cual NIEGA la expedición del Despacho Comisorio solicitado.

JUAN DAVID VARGAS POLANCO, de notas civiles y procesales conocidas por este Despacho, obrando en calidad de apoderado judicial de la **PARTE EJECUTANTE ALAN RUBIANO RESTREPO C.C. 1.026.254.395**, muy respetuosamente, encontrándome dentro del término legal dispuesto para ello, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 1 de agosto de 2022, por el cual NIEGA la expedición del Despacho Comisorio solicitado, con fundamento en los siguientes reparos:

Mediante auto calendado 21 de julio de 2022, expedido por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva**, dentro del trámite judicial promovido por **BANCOLOMBIA** contra **AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA** bajo el radicado. **41001-40-03-001-2022-00136-00** se **DECRETÓ** la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** y se **ORDENÓ** el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS dentro de este**, oficiándose para ello a las entidades destinatarias de la medida.

Que, en virtud de la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Neiva, la cual debo advertir desconocía; dentro del proceso radicado: **41001-40-03-001-2022-00136-00** se libró el oficio no. 1072 de mayo de 2022 dirigido la Oficina de Registro de Neiva, la cual procedió a realizar la inscripción de dicho documento que comunicaba el embargo de acción real sobre el inmueble y, en consecuencia, procedió a cancelar el embargo de la acción personal comunicada y registrada con anterioridad, en virtud de lo ordenado mediante oficio no. 138 por parte de este Juzgado, a favor del presente proceso bajo el radicado: 41001-41-89-001-2021-00152-00.

Que, no obstante, como se advirtió inicialmente, el proceso judicial de **BANCOLOMBIA** contra **AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA** bajo radicado: **41001-40-03-001-2022-00136-00**, tramitado en el **Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva**, a

la presente fecha se encuentra **TERMINADO** y con **orden de levantamiento de las medidas decretadas**, es decir, con **ORDEN DE LEVANTAMIENTO de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 1072 de mayo de 2022**, conforme se acredita con la providencia adjunta como prueba.

En otras palabras, existe una orden judicial que **TERMINA** el referido proceso tramitado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva bajo rad. 2022-136 y, a su vez, **existe ORDEN DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA comunicada mediante oficio No.1072 de mayo de 2022**.

Que de lo anterior resulta dable concluir que la **OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA**, así como procedió a cancelar el embargo ordenado a favor de este proceso, en virtud del embargo de la acción real comunicada mediante oficio no. 1072; se encuentra en la obligación legal de realizar **NUEVAMENTE** la **ANOTACIÓN** e **INSCRIBCIÓN DEL EMBARGO DE ACCIÓN PERSONAL** comunicada mediante oficio No. 138, habida cuenta que, se insiste, **actualmente contra el inmueble no debe pesar ningún gravamen que impida o imposibilite jurídicamente el registro del embargo de acción personal comunicado mediante oficio No. 138 a favor de este proceso**

Puesta, así las cosas, el referido **LEVANTAMIENTO del embargo de acción real sobre el inmueble no. 200-193447**, genera como consecuencia que sea procedente nuevamente la anotación y registro del embargo de acción personal (comunicado mediante oficio No. 138), habida cuenta que, se insiste, **POR ORDEN JUDICIAL DE AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, se ORDENÓ el levantamiento de dicho embargo.**

Que, siguiendo el hilo de lo anterior, contra el inmueble No, 200-193447, no pesa ningún registro o anotación de embargo con acción real ni ningún otro gravamen que imposibilite su embargo, de tal manera que, resulta procedente jurídicamente que esta autoridad judicial **ORDENE** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA** que realice el **REGISTRO y ANOTACIÓN del embargo comunicado mediante oficio No. 138**, cuyos derechos de pago de inscripción fueron debidamente cancelados en su oportunidad; con fundamento, se insiste, en que sobre dicho inmueble no pesa ningún embargo con acción real u otro gravamen que impida el registro del embargo comunicado mediante el iterado oficio no. 138 librado por esta autoridad judicial.

Finalmente y adicional a todo lo expuesto, resulta importante resaltar que en el presente asunto, su señoría mediante providencia calendada 22 de enero de 2022, ordenó, entre otras, seguir adelante con la presente ejecución, en cumplimiento de la disposición normativa que trata el art. 440 del C.G.P., en virtud de que fueron presentadas exceptivas previas que no se alegaron mediante reposición contra el mandamiento de pago en el termino legal para ello y, a su vez, no se formularon exceptivas de merito y de fondo; lo cual, genera aun más la procedencia jurídica para que su Señoría **REPONGA** la decisión adoptada en el auto objeto de repulsa, frente a la existencia de una providencia que dispone la venta publica subasta de

los bienes cautelados dentro del proceso y de los que posteriormente se cautelaren, lo cual genera la viabilidad de decretar el **DESPACHO COMISORIO** solicitado.

Así las cosas, frente al levantamiento de la orden de embargo de la acción real, lo cual conlleva la consecuente obligación de registro y anotación del embargo de acción personal del presente proceso comunicado mediante el oficio no. 138 y, frente a la existencia del auto que ordena seguir adelante la ejecución, resulta dable acceder a la **REPOSICIÓN** planteada, para que, en su lugar, ORDENE que una vez allegado el certificado de libertad y tradición por la Oficina de Registro de Neiva acreditando la respectiva anotación de embargo oficio no. 138, se procederá a librar el respectivo **DESPACHO COMISORIO** solicitado.

En mérito de todas consideraciones expuestas, respetuosamente, solicito las siguientes:

PETICIONES

1. Se **REPONGA** el auto de fecha 1 de agosto de 2022, por el cual niega expedir el Despacho Comisorio solicitado, toda vez que, a la fecha, el inmueble **No. 200-193447 NO se encuentra con el embargo de acción real** ni ningún otro gravamen que imposibilite su embargo, por cuanto el proceso que originó el decreto del embargo con acción real se encuentra **TERMINADO y ARCHIVADO**, de tal manera que, **el embargo de acción personal comunicado por este Juzgado mediante oficio No. 138 debe ser registrado nuevamente**, en virtud de que, se reitera, sobre dicho inmueble actualmente no pesa **NINGUN** embargo de acción real.
2. En su lugar, se **ORDENE** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA** que, así como procedió a cancelar el embargo de acción personal comunicado mediante oficio no. 138, en virtud del oficio no. 1072; proceda de igual manera a realizar la **ANOTACIÓN y REGISTRO del embargo de acción personal comunicado por este Juzgado mediante oficio No. 138, cuyos derechos de pago de inscripción ya fueron cancelados en su oportunidad; con fundamento en la orden de levantamiento del embargo de acción real**, expedida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva dentro del proceso: **41001-40-03-001-2022-00136-00**
3. Una vez se realice y se informe por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva sobre la **ANOTACIÓN y REGISTRO del embargo de acción personal comunicado mediante oficio No. 138 a favor del presente proceso; proceda a expedir y librar el Despacho Comisorio solicitado, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del recurso.**

PRUEBAS

1. Respetuosamente, solicito y ruego que se tenga como tal, la providencia de fecha 22 de julio de 2022, expedida por el Juzgado Primero Civil Municipal de

Neiva dentro del proceso judicial **41001-40-03-001-2022-00136-00**, con la finalidad de acreditar la terminación de referido proceso y, a su vez, la ORDEN de LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS (entre ellas, la comunicada mediante oficio No. 1072 de 2022).

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, mi representado, las recibirá a través de este suscrito a la dirección electrónica: abogadojuanvargas22@gmail.com

Del Señor Juez,

JUAN DAVID VARGAS POLANCO
C.C. No. 1.075.286.595 de Neiva
T.P. No. 371.986 del C.S. de la J.
Apoderado EJECUTANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA :EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA (S.S.)
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO :AMANDA LUCIA GUZMAN MURCIA
RADICACION :41001400300120220013600

En escrito remitido al correo institucional del juzgado por la apoderada actora, Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, dejando expresa constancia que la obligación se encuentra al día hasta el 8 de julio de 2022, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en costas, y el archivo del proceso, petición que encuentra viable el despacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del C. G. P.

Conforme a lo peticionado el Juzgado,

R E S U E L V E :

- 1.- DECRETAR**, la terminación del proceso ejecutivo de menor cuantía por pago de las **CUOTAS EN MORA** de conformidad al Art. 461 del C. G. del P. dejando expresa constancia que la obligación se encuentra al día hasta el 8 de julio de 2022.
- 2.- ORDENAR**, el levantamiento de las medidas decretadas dentro del mismo, para lo cual se oficiará lo pertinente a donde corresponda.
- 3.- Sin condena en costas.**
- 4.- ORDENAR** el archivo del proceso previa desanotación de los libros radicadores y software de gestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

LIQUIDACIÓN DE CREDITO RAD 41001418900120210033300 Demandado LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO Demandante COOPERATIVA UTRAHUILCA

María Paulina Vélez Parra <mariap_velez@hotmail.com>

Mar 01/11/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día anexo LIQUIDACIÓN DE CREDITO
RAD 41001418900120210033300

Demandado LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO

Demandante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

Gracia

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA
ABOGADA
3214919338



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210033300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO y FERNANDO CARDOZO QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-05	2020-10-05	1	27,14	379.922,00	379.922,00	249,98	380.171,98	0,00	897.923,98	1.277.845,98	0,00	0,00	0,00
2020-10-06	2020-10-31	26	27,14	0,00	379.922,00	6.499,39	386.421,39	0,00	904.423,37	1.284.345,37	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-04	4	26,76	0,00	379.922,00	987,60	380.909,60	0,00	905.410,96	1.285.332,96	0,00	0,00	0,00
2020-11-05	2020-11-05	1	26,76	385.229,00	765.151,00	497,25	765.648,25	0,00	905.908,21	1.671.059,21	0,00	0,00	0,00
2020-11-06	2020-11-30	25	26,76	0,00	765.151,00	12.431,21	777.582,21	0,00	918.339,42	1.683.490,42	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-04	4	26,19	0,00	765.151,00	1.951,18	767.102,18	0,00	920.290,60	1.685.441,60	0,00	0,00	0,00
2020-12-05	2020-12-05	1	26,19	390.609,00	1.155.760,00	736,81	1.156.496,81	0,00	921.027,41	2.076.787,41	0,00	0,00	0,00
2020-12-06	2020-12-31	26	26,19	0,00	1.155.760,00	19.157,15	1.174.917,15	0,00	940.184,56	2.095.944,56	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-04	4	25,98	0,00	1.155.760,00	2.926,14	1.158.686,14	0,00	943.110,70	2.098.870,70	0,00	0,00	0,00
2021-01-05	2021-01-05	1	25,98	396.065,00	1.551.825,00	982,22	1.552.807,22	0,00	944.092,93	2.495.917,93	0,00	0,00	0,00
2021-01-06	2021-01-31	26	25,98	0,00	1.551.825,00	25.537,84	1.577.362,84	0,00	969.630,77	2.521.455,77	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-04	4	26,31	0,00	1.551.825,00	3.973,42	1.555.798,42	0,00	973.604,19	2.525.429,19	0,00	0,00	0,00
2021-02-05	2021-02-05	1	26,31	401.597,00	1.953.422,00	1.250,42	1.954.672,42	0,00	974.854,61	2.928.276,61	0,00	0,00	0,00
2021-02-06	2021-02-28	23	26,31	0,00	1.953.422,00	28.759,76	1.982.181,76	0,00	1.003.614,37	2.957.036,37	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-04	4	26,12	0,00	1.953.422,00	4.968,60	1.958.390,60	0,00	1.008.582,97	2.962.004,97	0,00	0,00	0,00
2021-03-05	2021-03-05	1	26,12	407.206,00	2.360.628,00	1.501,09	2.362.129,09	0,00	1.010.084,06	3.370.712,06	0,00	0,00	0,00
2021-03-06	2021-03-31	26	26,12	0,00	2.360.628,00	39.028,24	2.399.656,24	0,00	1.049.112,30	3.409.740,30	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-04	4	25,97	0,00	2.360.628,00	5.973,54	2.366.601,54	0,00	1.055.085,84	3.415.713,84	0,00	0,00	0,00
2021-04-05	2021-04-05	1	25,97	412.893,00	2.773.521,00	1.754,59	2.775.275,59	0,00	1.056.840,43	3.830.361,43	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210033300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO y FERNANDO CARDOZO QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-04-06	2021-04-30	25	25,97	0,00	2.773.521,00	43.864,74	2.817.385,74	0,00	1.100.705,17	3.874.226,17	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-04	4	25,83	0,00	2.773.521,00	6.985,75	2.780.506,75	0,00	1.107.690,91	3.881.211,91	0,00	0,00	0,00
2021-05-05	2021-05-05	1	25,83	418.660,00	3.192.181,00	2.010,06	3.194.191,06	0,00	1.109.700,97	4.301.881,97	0,00	0,00	0,00
2021-05-06	2021-05-31	26	25,83	0,00	3.192.181,00	52.261,53	3.244.442,53	0,00	1.161.962,50	4.354.143,50	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-04	4	25,82	0,00	3.192.181,00	8.036,06	3.200.217,06	0,00	1.169.998,57	4.362.179,57	0,00	0,00	0,00
2021-06-05	2021-06-05	1	25,82	424.508,00	3.616.689,00	2.276,18	3.618.965,18	0,00	1.172.274,75	4.788.963,75	0,00	0,00	0,00
2021-06-06	2021-06-30	25	25,82	0,00	3.616.689,00	56.904,55	3.673.593,55	0,00	1.229.179,30	4.845.868,30	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-04	4	25,77	0,00	3.616.689,00	9.090,54	3.625.779,54	0,00	1.238.269,84	4.854.958,84	0,00	0,00	0,00
2021-07-05	2021-07-05	1	25,77	430.437,00	4.047.126,00	2.543,11	4.049.669,11	0,00	1.240.812,95	5.287.938,95	0,00	0,00	0,00
2021-07-06	2021-07-06	1	25,77	4.154.831,00	8.201.957,00	5.153,90	8.207.110,90	0,00	1.245.966,85	9.447.923,85	0,00	0,00	0,00
2021-07-07	2021-07-31	25	25,77	0,00	8.201.957,00	128.847,51	8.330.804,51	0,00	1.374.814,36	9.576.771,36	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	8.201.957,00	160.269,53	8.362.226,53	0,00	1.535.083,90	9.737.040,90	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	8.201.957,00	154.697,46	8.356.654,46	0,00	1.689.781,36	9.891.738,36	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	8.201.957,00	158.939,09	8.360.896,09	0,00	1.848.720,45	10.050.677,45	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	8.201.957,00	155.340,69	8.357.297,69	0,00	2.004.061,14	10.206.018,14	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	8.201.957,00	162.094,77	8.364.051,77	0,00	2.166.155,91	10.368.112,91	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	8.201.957,00	163.749,95	8.365.706,95	0,00	2.329.905,86	10.531.862,86	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	8.201.957,00	152.663,53	8.354.620,53	0,00	2.482.569,39	10.684.526,39	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	8.201.957,00	170.413,63	8.372.370,63	0,00	2.652.983,02	10.854.940,02	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210033300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO y FERNANDO CARDOZO QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	8.201.957,00	169.520,15	8.371.477,15	0,00	2.822.503,17	11.024.460,17	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	8.201.957,00	180.493,32	8.382.450,32	0,00	3.002.996,50	11.204.953,50	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	8.201.957,00	180.038,59	8.381.995,59	0,00	3.183.035,09	11.384.992,09	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	8.201.957,00	193.050,48	8.395.007,48	0,00	3.376.085,56	11.578.042,56	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	8.201.957,00	200.383,77	8.402.340,77	0,00	3.576.469,34	11.778.426,34	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	8.201.957,00	203.642,01	8.405.599,01	0,00	3.780.111,35	11.982.068,35	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	8.201.957,00	218.960,49	8.420.917,49	0,00	3.999.071,84	12.201.028,84	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-15	15	38,67	0,00	8.201.957,00	110.245,52	8.312.202,52	0,00	4.109.317,36	12.311.274,36	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210033300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO y FERNANDO CARDOZO QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$8.201.957,00
SALDO INTERESES	\$4.109.317,36

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$897.674,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$897.674,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$12.311.274,36
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DDO JOSÉ HERNANDO ARÉVALO LEIVA RAD 2021-461 RAD INTERNO 11012028057

gestion cobranza <gestion.cobranza@romuloyremo.com>

Mié 23/11/2022 8:28

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rómulo & Remo Staff Legal Abogados

gestion.cobranza@romuloyremo.com

318 470 48 65

Neiva, 23 de noviembre del 2022.

Señores (as)

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva – Huila

E.S.D

DEMANDANTE : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
APODERADO : JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ
DEMANDADO : JOSÉ HERNANDO ARÉVALO LEIVA
RADICADO : 41001-4189-001-2021-00461-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO : **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi firma, abogado portador de la T.P. N° 373.316 del C.S. de la J, obrando en procuración conforme PODER ESPECIAL otorgado por la señora **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA**, me permito allegar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, teniendo como punto de partida la liquidación aprobada en AUTO con fecha del 31 de octubre del 2022.

Claro lo anterior, se acude de manera respetuosa a este despacho, en aras de solicitar lo siguiente,

1. Sírvase DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE a la liquidación del crédito aportada, conforme lo establece el artículo 446 del C.G. del P.
2. Sírvase AUTORIZAR el pago de los títulos constituidos y los que llegaren a constituirse en favor del demandante, hasta el pago total de la obligación y de las costas del proceso.

Atentamente.



JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ

C.C. No 1.075.301.519 de Neiva – Huila.

T.P. N° 373.316 del C.S. de la J.

(608) 858 56 06

318 470 48 65

Calle 19 # 47 - 10 Local 4, Centro
Comercial Altollano - Neiva (Huila)

contacto@romuloyremo.com

www.romuloyremo.com



Al contestar cite este radicado N° 11012028057

NOTIFICACIONES.

- ✓ Recibo notificaciones en la calle 19 # 47-10 Oficina 04, Plaza Comercial Altollano de Neiva – Huila.
- ✓ Correo electrónico: gestion.cobranza@romuloyremo.com (SIN TILDE)
- ✓ Celular: 318 470 48 65 – 320 429 7390

Proyectó: Danna Cedeño

(608) 858 56 06

318 470 48 65

Calle 19 # 47 - 10 Local 4, Centro
Comercial Altollano - Neiva (Huila)

contacto@romuloyremo.com

www.romuloyremo.com





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-461
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	JOSE HERNANDO AREVALO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-03	2021-08-03	1	25,86	1.000.000,00	1.000.000,00	630,34	1.000.630,34	0,00	630,34	1.000.630,34	0,00	0,00	0,00
2021-08-04	2021-08-31	28	25,86	0,00	1.000.000,00	17.649,40	1.017.649,40	0,00	18.279,73	1.018.279,73	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.000.000,00	18.861,04	1.018.861,04	0,00	37.140,77	1.037.140,77	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.000.000,00	19.378,19	1.019.378,19	0,00	56.518,96	1.056.518,96	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	1.000.000,00	18.939,47	1.018.939,47	0,00	75.458,43	1.075.458,43	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	1.000.000,00	19.762,94	1.019.762,94	0,00	95.221,37	1.095.221,37	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	1.000.000,00	19.964,74	1.019.964,74	0,00	115.186,11	1.115.186,11	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-23	23	27,45	0,00	1.000.000,00	15.289,30	1.015.289,30	0,00	130.475,41	1.130.475,41	0,00	0,00	0,00
2022-02-24	2022-02-24	1	27,45	0,00	1.000.000,00	664,75	1.000.664,75	0,00	131.140,16	1.131.140,16	0,00	0,00	0,00
2022-02-24	2022-02-24	0	27,45	0,00	576.319,16	0,00	576.319,16	554.821,00	0,00	576.319,16	0,00	131.140,16	423.680,84
2022-02-25	2022-02-28	4	27,45	0,00	576.319,16	1.532,44	577.851,60	0,00	1.532,44	577.851,60	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-24	24	27,71	0,00	576.319,16	9.270,42	585.589,58	0,00	10.802,86	587.122,02	0,00	0,00	0,00
2022-03-25	2022-03-25	1	27,71	0,00	576.319,16	386,27	576.705,43	0,00	11.189,13	587.508,29	0,00	0,00	0,00
2022-03-25	2022-03-25	0	27,71	0,00	194.916,29	0,00	194.916,29	392.592,00	-0,00	194.916,29	0,00	11.189,13	381.402,87
2022-03-26	2022-03-31	6	27,71	0,00	194.916,29	783,83	195.700,12	0,00	783,83	195.700,12	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-26	26	28,58	0,00	194.916,29	3.491,44	198.407,73	0,00	4.275,27	199.191,56	0,00	0,00	0,00
2022-04-27	2022-04-27	1	28,58	0,00	194.916,29	134,29	195.050,58	0,00	4.409,56	199.325,85	0,00	0,00	0,00
2022-04-27	2022-04-27	0	28,58	0,00	194.916,29	0,00	0,00	506.669,00	0,00	0,00	307.343,15	4.409,56	194.916,29
2022-04-28	2022-04-30	3	28,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.343,15	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-461
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	JOSE HERNANDO AREVALO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-01	2022-05-25	25	29,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.343,15	0,00	0,00
2022-05-26	2022-05-26	1	29,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.343,15	0,00	0,00
2022-05-26	2022-05-26	0	29,57	0,00	0,00	0,00	0,00	545.918,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-05-27	2022-05-31	5	29,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.261,15	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-461
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	JOSE HERNANDO AREVALO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$0,00
SALDO INTERESES	\$0,00

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$0,00
----------------------	---------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$2.000.000,00
SALDO A FAVOR	\$853.261,15

OBSERVACIONES

Aporto liquidación de crédito - Banco BBVA Colombia S.A vs Gilberto Cortes / Rad. 41001418900120210062900

Arnoldo Tamayo Zúñiga <artazu10@hotmail.com>

Mié 02/11/2022 10:56

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gilberto.cortes@usco.edu.co <gilberto.cortes@usco.edu.co>;gilber123@latinmail.com
<gilber123@latinmail.com>

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado el memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la liquidación de crédito del presente proceso.

De este correo se envía copia al correo electrónico del demandado, relacionado en la demanda.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva - Huila

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

Demandado: GILBERTO CORTES

Rad. 41001418900120210062900

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 02 de noviembre 2022, así:

Pagaré	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Pagaré No. M026300110234001589614431755	\$ 31.342.504,00	\$ 9.381.683,48	\$ 40.724.187,48
TOTAL	\$ 31.342.504,00	\$ 9.381.683,48	\$ 40.724.187,48

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-629 Pagare No M026300110234001589614431755
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	GILBERTO CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-29	2021-06-29	1	25,82	226.337,00	226.337,00	142,45	226.479,45	0,00	1.234.160,45	1.460.497,45	0,00	0,00	0,00
2021-06-30	2021-06-30	1	25,82	0,00	226.337,00	142,45	226.479,45	0,00	1.234.302,89	1.460.639,89	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-28	28	25,77	0,00	226.337,00	3.982,28	230.319,28	0,00	1.238.285,18	1.464.622,18	0,00	0,00	0,00
2021-07-29	2021-07-29	1	25,77	228.055,00	454.392,00	285,53	454.677,53	0,00	1.238.570,70	1.692.962,70	0,00	0,00	0,00
2021-07-30	2021-07-31	2	25,77	0,00	454.392,00	571,06	454.963,06	0,00	1.239.141,76	1.693.533,76	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-28	28	25,86	0,00	454.392,00	8.019,74	462.411,74	0,00	1.247.161,50	1.701.553,50	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	1	25,86	229.787,00	684.179,00	431,26	684.610,26	0,00	1.247.592,77	1.931.771,77	0,00	0,00	0,00
2021-08-30	2021-08-31	2	25,86	0,00	684.179,00	862,52	685.041,52	0,00	1.248.455,29	1.932.634,29	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-28	28	25,79	0,00	684.179,00	12.044,04	696.223,04	0,00	1.260.499,33	1.944.678,33	0,00	0,00	0,00
2021-09-29	2021-09-29	1	25,79	231.530,00	915.709,00	575,71	916.284,71	0,00	1.261.075,04	2.176.784,04	0,00	0,00	0,00
2021-09-30	2021-09-30	1	25,79	0,00	915.709,00	575,71	916.284,71	0,00	1.261.650,75	2.177.359,75	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-28	28	25,62	0,00	915.709,00	16.027,55	931.736,55	0,00	1.277.678,29	2.193.387,29	0,00	0,00	0,00
2021-10-29	2021-10-29	1	25,62	233.288,00	1.148.997,00	718,24	1.149.715,24	0,00	1.278.396,54	2.427.393,54	0,00	0,00	0,00
2021-10-30	2021-10-31	2	25,62	0,00	1.148.997,00	1.436,48	1.150.433,48	0,00	1.279.833,02	2.428.830,02	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-09	9	25,91	0,00	1.148.997,00	6.528,42	1.155.525,42	0,00	1.286.361,44	2.435.358,44	0,00	0,00	0,00
2021-11-10	2021-11-10	1	25,91	30.193.507,00	31.342.504,00	19.787,01	31.362.291,01	0,00	1.306.148,45	32.648.652,45	0,00	0,00	0,00
2021-11-11	2021-11-30	20	25,91	0,00	31.342.504,00	395.740,20	31.738.244,20	0,00	1.701.888,65	33.044.392,65	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	31.342.504,00	619.419,97	31.961.923,97	0,00	2.321.308,62	33.663.812,62	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	31.342.504,00	625.744,99	31.968.248,99	0,00	2.947.053,61	34.289.557,61	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-629 Pagare No M026300110234001589614431755
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	GILBERTO CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	31.342.504,00	583.379,97	31.925.883,97	0,00	3.530.433,58	34.872.937,58	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	31.342.504,00	651.209,21	31.993.713,21	0,00	4.181.642,79	35.524.146,79	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	31.342.504,00	647.794,91	31.990.298,91	0,00	4.829.437,70	36.171.941,70	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	31.342.504,00	689.727,19	32.032.231,19	0,00	5.519.164,89	36.861.668,89	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	31.342.504,00	687.989,49	32.030.493,49	0,00	6.207.154,38	37.549.658,38	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	31.342.504,00	737.712,39	32.080.216,39	0,00	6.944.866,77	38.287.370,77	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	31.342.504,00	765.735,45	32.108.239,45	0,00	7.710.602,22	39.053.106,22	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	31.342.504,00	778.186,28	32.120.690,28	0,00	8.488.788,50	39.831.292,50	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	31.342.504,00	836.723,49	32.179.227,49	0,00	9.325.511,99	40.668.015,99	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-02	2	38,67	0,00	31.342.504,00	56.171,48	31.398.675,48	0,00	9.381.683,48	40.724.187,48	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-629 Pagare No M026300110234001589614431755
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	GILBERTO CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$31.342.504,00
SALDO INTERESES	\$9.381.683,48

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.234.018,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.234.018,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$40.724.187,48
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACIÓN DE CREDITO RAD 41001418900120210063700 Demandado MARYI JULIETH GUTIERREZ SANCHEZ Demandante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

María Paulina Vélez Parra <mariap_velez@hotmail.com>

Lun 31/10/2022 11:00

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva

<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: casamo2@hotmail.com <casamo2@hotmail.com>;gilber_27_07@hotmail.com

<gilber_27_07@hotmail.com>

Buen día anexo LIQUIDACIÓN DE CREDITO

RAD 41001418900120210063700

Demandado MARYI JULIETH GUTIERREZ SANCHEZ y OTRO

Demandante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

Gracias

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA

ABOGADA

3214919338



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210063700
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	MARYI JULIETH GUTIERREZ SANCHEZ y SINDY PAOLA ALVARADO SALCEDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-12-05	2021-12-05	1	26,19	2.179.516,00	2.179.516,00	1.389,47	2.180.905,47	0,00	99.057,47	2.278.573,47	0,00	0,00	0,00
2021-12-06	2021-12-31	26	26,19	0,00	2.179.516,00	36.126,28	2.215.642,28	0,00	135.183,75	2.314.699,75	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	2.179.516,00	43.513,47	2.223.029,47	0,00	178.697,22	2.358.213,22	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	2.179.516,00	40.567,47	2.220.083,47	0,00	219.264,69	2.398.780,69	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	2.179.516,00	45.284,22	2.224.800,22	0,00	264.548,91	2.444.064,91	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	2.179.516,00	45.046,80	2.224.562,80	0,00	309.595,71	2.489.111,71	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	2.179.516,00	47.962,71	2.227.478,71	0,00	357.558,42	2.537.074,42	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	2.179.516,00	47.841,87	2.227.357,87	0,00	405.400,29	2.584.916,29	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	2.179.516,00	51.299,54	2.230.815,54	0,00	456.699,83	2.636.215,83	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	2.179.516,00	53.248,22	2.232.764,22	0,00	509.948,05	2.689.464,05	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	2.179.516,00	54.114,04	2.233.630,04	0,00	564.062,09	2.743.578,09	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	2.179.516,00	58.184,64	2.237.700,64	0,00	622.246,73	2.801.762,73	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210063700
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	MARYI JULIETH GUTIERREZ SANCHEZ y SINDY PAOLA ALVARADO SALCEDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$2.179.516,00
SALDO INTERESES	\$622.246,73

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$97.668,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$97.668,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$5.866,00
SALDO VALOR 1	\$5.866,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$2.807.628,73
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACIÓN DE CREDITO RAD 41001418900120220011700 Demandado BALBINO CORDOBA CAICEDO Demandante COOPERATIVA UITRAHUILCA

María Paulina Vélez Parra <mariap_velez@hotmail.com>

Mar 01/11/2022 16:22

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

liquidacion_ Rad - 41001418900120220011700 Demandado BALBINO CORDOBA CAICEDO.pdf;

Buen día anexo LIQUIDACIÓN DE CREDITO
RAD 41001418900120220011700
Demandado BALBINO CORDOBA CAICEDO
Demandante COOPERATIVA LATINOAMEICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

Gracias

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA
ABOGADA
3214919338



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120220011700
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	BALBINO CORDOBA CAICEDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-26	2021-07-26	1	25,77	89.434,00	89.434,00	56,20	89.490,20	0,00	1.474.993,20	1.564.427,20	0,00	0,00	0,00
2021-07-27	2021-07-31	5	25,77	0,00	89.434,00	280,99	89.714,99	0,00	1.475.274,19	1.564.708,19	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-25	25	25,86	0,00	89.434,00	1.409,34	90.843,34	0,00	1.476.683,52	1.566.117,52	0,00	0,00	0,00
2021-08-26	2021-08-26	1	25,86	90.484,00	179.918,00	113,41	180.031,41	0,00	1.476.796,93	1.656.714,93	0,00	0,00	0,00
2021-08-27	2021-08-31	5	25,86	0,00	179.918,00	567,04	180.485,04	0,00	1.477.363,98	1.657.281,98	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-25	25	25,79	0,00	179.918,00	2.827,87	182.745,87	0,00	1.480.191,84	1.660.109,84	0,00	0,00	0,00
2021-09-26	2021-09-26	1	25,79	91.547,00	271.465,00	170,67	271.635,67	0,00	1.480.362,51	1.751.827,51	0,00	0,00	0,00
2021-09-27	2021-09-30	4	25,79	0,00	271.465,00	682,68	272.147,68	0,00	1.481.045,20	1.752.510,20	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-25	25	25,62	0,00	271.465,00	4.242,34	275.707,34	0,00	1.485.287,54	1.756.752,54	0,00	0,00	0,00
2021-10-26	2021-10-26	1	25,62	92.622,00	364.087,00	227,59	364.314,59	0,00	1.485.515,13	1.849.602,13	0,00	0,00	0,00
2021-10-27	2021-10-31	5	25,62	0,00	364.087,00	1.137,96	365.224,96	0,00	1.486.653,09	1.850.740,09	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-25	25	25,91	0,00	364.087,00	5.746,34	369.833,34	0,00	1.492.399,43	1.856.486,43	0,00	0,00	0,00
2021-11-26	2021-11-26	1	25,91	93.710,00	457.797,00	289,01	458.086,01	0,00	1.492.688,45	1.950.485,45	0,00	0,00	0,00
2021-11-27	2021-11-30	4	25,91	0,00	457.797,00	1.156,06	458.953,06	0,00	1.493.844,50	1.951.641,50	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-25	25	26,19	0,00	457.797,00	7.296,30	465.093,30	0,00	1.501.140,80	1.958.937,80	0,00	0,00	0,00
2021-12-26	2021-12-26	1	26,19	94.811,00	552.608,00	352,30	552.960,30	0,00	1.501.493,10	2.054.101,10	0,00	0,00	0,00
2021-12-27	2021-12-31	5	26,19	0,00	552.608,00	1.761,48	554.369,48	0,00	1.503.254,58	2.055.862,58	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-25	25	26,49	0,00	552.608,00	8.897,32	561.505,32	0,00	1.512.151,90	2.064.759,90	0,00	0,00	0,00
2022-01-26	2022-01-26	1	26,49	95.924,00	648.532,00	417,67	648.949,67	0,00	1.512.569,57	2.161.101,57	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120220011700
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	BALBINO CORDOBA CAICEDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-27	2022-01-31	5	26,49	0,00	648.532,00	2.088,35	650.620,35	0,00	1.514.657,92	2.163.189,92	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-25	25	27,45	0,00	648.532,00	10.777,83	659.309,83	0,00	1.525.435,74	2.173.967,74	0,00	0,00	0,00
2022-02-26	2022-02-26	1	27,45	97.051,00	745.583,00	495,63	746.078,63	0,00	1.525.931,37	2.271.514,37	0,00	0,00	0,00
2022-02-27	2022-02-28	2	27,45	0,00	745.583,00	991,26	746.574,26	0,00	1.526.922,63	2.272.505,63	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-16	16	27,71	0,00	745.583,00	7.995,42	753.578,42	0,00	1.534.918,04	2.280.501,04	0,00	0,00	0,00
2022-03-17	2022-03-17	1	27,71	15.273.419,00	16.019.002,00	10.736,45	16.029.738,45	0,00	1.545.654,49	17.564.656,49	0,00	0,00	0,00
2022-03-18	2022-03-31	14	27,71	0,00	16.019.002,00	150.310,27	16.169.312,27	0,00	1.695.964,76	17.714.966,76	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	16.019.002,00	331.084,84	16.350.086,84	0,00	2.027.049,60	18.046.051,60	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	16.019.002,00	352.516,22	16.371.518,22	0,00	2.379.565,82	18.398.567,82	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	16.019.002,00	351.628,10	16.370.630,10	0,00	2.731.193,92	18.750.195,92	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	16.019.002,00	377.041,23	16.396.043,23	0,00	3.108.235,15	19.127.237,15	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	16.019.002,00	391.363,68	16.410.365,68	0,00	3.499.598,83	19.518.600,83	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	16.019.002,00	397.727,24	16.416.729,24	0,00	3.897.326,07	19.916.328,07	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	16.019.002,00	427.645,32	16.446.647,32	0,00	4.324.971,39	20.343.973,39	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-15	15	38,67	0,00	16.019.002,00	215.317,30	16.234.319,30	0,00	4.540.288,69	20.559.290,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120220011700
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	BALBINO CORDOBA CAICEDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$16.019.002,00
SALDO INTERESES	\$4.540.288,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.474.937,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.474.937,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$89.756,00
SALDO VALOR 1	\$89.756,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$20.649.046,69
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Re: LIQUIDACIÓN DE CREDITO EJECUTIVO SINGULAR

Laura Daniela Cruz <laura.cruz@uninavarra.edu.co>

Mar 01/11/2022 8:34

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Así mismo solicito tener conocimiento sobre que bienes o salarios se encuentran embargados en este proceso.

El mar, 1 nov 2022 a las 8:32, Laura Daniela Cruz (<laura.cruz@uninavarra.edu.co>) escribió:

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Genara Rodríguez Moya
Demandado: Mónica Andrea Camacho Pardo
Radicación: 41 0014189001 2022 0012700
Asunto: Liquidación del crédito

Señores Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Buenos días, mediante el presente correo me dirijo a ustedes con el fin de adjuntar la liquidación de crédito del proceso descrito.

Muchas gracias por su atención

ATT:: Laura Daniela Cruz Pajoy
C.C 1003811717
Apoderada de la señora Genara Rodríguez Moya

Señor:
Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
E.S.D

Ref.: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante: Genara Rodríguez Moya
Demandado: Mónica Andrea Camacho Pardo
Radicación: 41 0014189001 2022 0012700
Asunto: Liquidación del crédito

Laura Daniela Cruz Pajoy, identificada con C.C número 1.003.811.717 expedida en Neiva-Huila, en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación del crédito y es como sigue:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital

Inicial

CAPITAL \$ 4.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
15/12/2021	31/12/2021	17	1,96	\$	44.426,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	81.840,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	76.160,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	85.146,67
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	84.800,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	90.106,67
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	90.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	96.720,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	100.440,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	102.000,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	109.533,33
Total Intereses de Mora				\$	961.173,34
Subtotal				\$	4.961.173,34



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
NAVARRA®

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	4.000.000,00
Total Intereses		
Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	961.173,34
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	4.961.173,34
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	4.961.173,34

En los anteriores términos queda presentada.

Att;

Laura Cruz

Laura Daniela Cruz Pajoy
C.C 1.003.811.717 de Neiva
Código Estudiantil 201814178, Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la
Fundación Universitaria Navarra

CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO. rad 2022 174 00

luis leiner tobar toledo <luistobart@hotmail.com>

Jue 01/09/2022 16:58

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.

E. S. D.

Referencia:

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

Demandante: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**

Demandado: **JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO y OTROS.**

Radicado: **2.022 – 00174 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO.**

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO., abogado en ejercicio, vecino de Palermo Huila, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de los señores: **JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO Y DIANA MILENA IPUZ FIERRO**, concedido por su Despacho, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** que en su contra instauró el señor **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS** y frente a la cual me pronunciaré así:

Atentamente,

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO

Abogado



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Señor(a)

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.**

E. S. D.

Referencia:

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO .**

Demandante: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**

Demandado: **JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO y OTROS.**

Radicado: **2.022 – 00174 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN
DE MÉRITO O FONDO.**

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO., abogado en ejercicio, vecino de Palermo Huila, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de los señores: **JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO Y DIANA MILENA IPUZ FIERRO**, concedido por su Despacho, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** que en su contra instauró el señor **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS** y frente a la cual me pronunciaré así:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, se logra comprobar con el anexo de la Escritura Pública No. 1925, del 24 de Agosto de 2.017, la cual es aportada a la demanda principal.

SEGUNDO: Es cierto, según Contrato aportado por la parte actora.

TERCERO: Es parcialmente Cierto y aclaro: Se tienen que se da inicio de un año, Pero de forma sucesiva se ha venido renovando, para el uso de Parqueadero y Lavadero de Carros y Motos.

CUARTO: Es totalmente cierto que las partes mediante Contrato y en su cláusula Décima Tercera, acordaron la Terminación y Prórroga del contrato.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

QUINTO: Es cierto, Teniendo en cuenta el Contrato de Compraventa del 18 de Mayo de 2.017, aportado al proceso en referencia.

SEXTO: No me consta, que se pruebe.

SEPTIMO: Es totalmente Cierto.

OCTAVO: Es totalmente cierto.

NOVENO: Es totalmente cierto.

DECIMO: Es parcialmente cierto y aclaro: Si se dio la Notificación de Terminación Unilateral del Contrato al demandante, este jamás se acercaron al local para recibir dicho inmueble.

DECIMO PRIMERO: Es totalmente falso, siempre se cancelaron dentro del término, es más antes de las fechas de Vencimiento.

DECIMO SEGUNDO: Es totalmente falso, el servicio se encuentran al día, anexo recibo de pago.

DECIMO TERCERO: Es totalmente falso, nunca se ha acercado a dialogar con las partes. Prueba de ello no obra oficio y/o carta alguna solicitando la entrega formal del predio.

DECIMO CUARTO: Es un deber constitucional.

DECIMO QUINTO: Es obligación de la parte actora.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes **EXCEPCIONES DE FONDO** y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante Y **SEAN ESCUCHADOS MIS MANDANTES**, en razón a que el demandante está actuando de Mala Fe, al estar manifestando que no se le ha entregado el predio, cuando hace unos Tres (03) meses atrás se logró llegar a un acuerdo de poder Vender la Razón Social y el Demandado se opuso al mismo. Sabiendo que las mejoras suman más de **\$78.000.000** Millones de pesos.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

PRIMERA: COBRO DE LO NO DEBIDO.

Teniendo en cuenta su señoría que mis Poderdantes, y los señores: **CECILIA CEDEÑO y YOHANNY IPUZ FIERRO** en conversaciones con el Demandante, una vez que no fue posible vender la Razón Social y sus Mejoras en el Predio en Litis, se le manifestó que se estaría un tiempo prudencial en el local y el canon de arrendamiento se supliría por el valor agregado de las mejoras y razón social

Ahora bien su señoría, se podrá demostrar que el demandante ha faltado a la Verdad, al tratar de engañarlo, Cobrando un Canon Totalmente diferente a lo acordado.

EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD Y MALA FÉ.- Art. 79 C.G.P., 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad, para el caso que nos ocupa, tenemos **SU SEÑORIA, QUE EL DEMNADANTE**, está haciendo Un cobro de Unos Cánones de Arrendamiento que No atañen a la Realidad.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Código General del Proceso Artículo 282. Resolución sobre excepciones: En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda...

Todo lo anterior lo informo al Despacho, según lo narrado a este defensor, por los demandados y agregan además que todo lo pueden confirmar las personas que indicaré en las pruebas y que están dispuestos a declarar como testigos para aclarar los hechos.

PRUEBAS

- Téngase la documental presentada con la demanda
- Si el Señor Juez considera necesario para aclarar que en el proceso realmente no existe el asunto discutido, puede solicitar los testimonios de:



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Testimoniales: CECILIA CEDEÑO y YOHANNY IPUZ FIERRO,
Quienes pueden ser Notificado a su correo Electrónico
luistobart@hotmail.com quienes pueden dar fe de la Negociación entre
el Demandante y los Demandados. Arrendamiento Local Comercial.

Fijar fecha y hora para que el **Demandante** y mis **poderdantes**
absuelvan **INTERROGATORIO DE PARTE:** En relación al Contrato de
Arrendamiento y de su acuerdo Verbal.

ANEXOS:

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

1. Copia de contestación y Archivo.
2. Copia Recibo Servicio del Agua cancelado por valor de \$1.337.510.
3. Copia Recibo Servicio de Energía cancelado por valor de \$181.130.
4. Copia Recibos de pagos canon de arrendamiento.
5. Copia avalúo Técnico de Unidad Comercial. EN PDF aparte
Contestación demanda.
6. Poder.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Suya señora Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

NOTIFICACIONES

- **EL DEMANDANTE Y SU APODERADO.** Conservan las
direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- **LOS DEMANDADOS.** Conserva la dirección.
- **EL DEFENSOR.** En la Of. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO
NEIVA HUILA - Correo luistobart@hotmail.com

Con todo respeto del señor Juez,

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
C.C.7.716.235 de Neiva.
T.P. 179.199 del C.SJ.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Señor(a).
**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.**
E. S. D.

Ref.- PROCESO VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

RAD.- 2.022 - 00174 - 00.

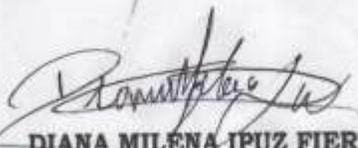
JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva Huila., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y **DIANA MILENA IPUZ FIERRO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva Huila., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma; por medio del presente escrito manifestamos a usted, que conferimos **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al doctor **LUIS LEINER TOBAR TOLEDO**, también mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía **No.7.716.235**, de Neiva, abogado en ejercicio con **T.P. 179.199**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestros nombres y representación de nuestros derechos e intereses, Nos Represente y lleve hasta su Terminación **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** Interpuesto por el señor: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS**.

Mi abogado queda facultado en especial: Para que nos Represente y conteste la demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, Conciliar, Desistir, Recibir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Interponer Toda clase de Tachas, Recursos, interrogar y contrainterrogar, alegatos de conclusión, toda clase de nulidades procesales o reasumir este mandato a fin de defender mis intereses, y todas aquellas facultades consagradas en el Art. 74 y 77 del C. General del Proceso.

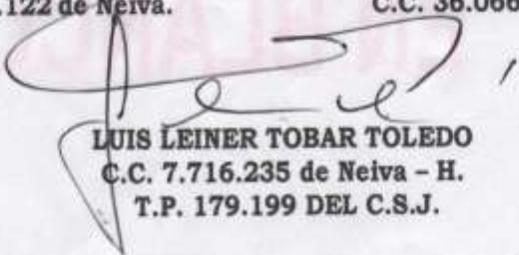
Sírvase reconocerle personería en los términos conferidos y para los fines pertinentes.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO
C.C. 7.726.122 de Neiva.


DIANA MILENA IPUZ FIERRO
C.C. 36.066.018 de Neiva.

Acepto,


LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
C.C. 7.716.235 de Neiva - H.
T.P. 179.199 DEL C.S.J.

C. C. Metropolitano Torre B. Oficina 502 Neiva - Carrera 5 No. 9 - 47 Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

12581612

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Neiva, compareció: JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7726122, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


----- Firma autógrafa -----


v4z2xj09xwmo
30/08/2022 - 11:10:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




DEYANIRA ORTIZ CUENCA

Notario Cuarto (4) del Circulo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2xj09xwmo





Acta 4



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

12616011

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: DIANA MILENA IPUZ FIERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36066018, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO MUNICIPAL CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.







pkz9qnwpd2lq
31/08/2022 - 14:54:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dió tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qnwpd2lq

Acta 4



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

FACTURA POR MESES

LAS CEIBAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NEIVA
NIT 001 100 010 010

Primero NEIVA

Datos del usuario:
 JOSE RAFAEL BERRONAL RAMÍREZ
 RR 4 14 BOLO 1 Neiva
 Teléfono: 310 3401885
 C.C. PATR: 2500010253605

Datos del negocio:
 ESTABLECIMIENTO: BARRIO PALERMO DE NEIVA
 ATRACCION: Comercio de bienes muebles
 CICLO: Comercial
 RUTA: BOGOTÁ-NEIVA

Datos del receptor:
 BANCO: CAJACAO NEIVA SPS
 C.C. PATR: 2500010253605

Datos del consumo:
 PERIODO: 202208
 Días Facturados: 21
 Periodo Facturado: 26-Jul-2022 al 26-Jul-2022

CUENTA CONTRATO: 130625500
Factura de Servicios Públicos No.: 1050095737
TOTAL A PAGAR: \$ 1.337.510
 Agua + Alcantarillado + Cobertura Terrestre

Fecha de expedición: 09-Ago-2022
Fecha de pago oportuna sin recargo: 18-Ago-2022
Suspensión a partir de: 18-Ago-2022
Valor último Pago: \$ 43.010
Fecha de último Pago: 14-Feb-2022

Resumen de su cuenta: Haga clic en el ícono de la izquierda para ver el detalle

Descripción	Código	Detalle		Cuentas	
		Valor	Valor	1000	1010
Consumo Básico	1	879.3	879.3	0	0
Consumo Complementario	2	188.3	0	0	0
Consumo Subsidiario	3	146.9	0	0	0
Tasa Uso	4	0	0	0	0
					\$ 879.3
Subscripción Alcantarillado	5	192.0	192.0	0	0
Consumo Básico	6	110.0	0	0	0
Consumo Complementario	7	0	0	0	0
Consumo Subsidiario	8	0	0	0	0
Tasa Reintegrativa	9	0	0	0	0
					\$ 192.0
Subscripción Alcantarillado	10	367.7	367.7	0	0
					\$ 367.7
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS CARGOS:					\$ 1.337.510

Detalle de Cuentas:

Código Cuenta	Valor Cuenta	Subscripción	Tasa
CEDAS PREPAGADA	\$ 1.200.000		
REGRAMO ALCAANTARILLADO	\$ 53.217		
REGRAMO ALCAANTARILLADO	\$ 6.981.30		
ALICATORIO FACTORES	\$ 4.29		

Subscripción Alcantarillado:

Código Cuenta	Valor Cuenta	Subscripción	Tasa
OF 20 AGO 2022 114			

Subscripción Alcantarillado:

Código Cuenta	Valor Cuenta	Subscripción	Tasa
OF 20 AGO 2022 114			

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS CARGOS: \$ 1.337.510

Compañía de Servicios Públicos de Neiva S.A. - C.S.P. NEIVA. Calle 10 de Agosto No. 10-10-10. Neiva - Huila. Teléfono: 310 3401885. Sitio Web: www.ceibas.com.co

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
 Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
 Barrio Centro - Palermo - Huila.
 Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 10

Neiva, marzo 22 de 2022
Cecilia Cedeño y otros \$ 2706.611 =
particulares lavadero de motor y carro 14
dos millones setecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco
E-aviso del 18 febrero /2022 al 17 de marzo de
2022

DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	MONEDA Y VALOR DEL PAGAMIENTO
				 1130744291

RECIBO DE CAJA
No. 09

Neiva, febrero 18 / 2022
Cecilia Cedeño y otros \$ 2706.611 =
particulares lavadero de motor y carro 14
dos millones setecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco
E-aviso del 18 de enero al 17 de febrero de
2022

DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	MONEDA Y VALOR DEL PAGAMIENTO
				 1130744291

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobar@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 05

Neiva, octubre 29 / 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Cedeño y otro

DIRECCIÓN Lavadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 de sept 2021 al 17 de octubre de 2021

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO
[Firma]
130741204

RECIBO DE CAJA
No. 06

Neiva, nov. 19 / 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Cedeño y otro

DIRECCIÓN Lavadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 oct. / 2021 al 17 de nov del 2021

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO
[Firma]
130741204

RECIBO DE CAJA
No. 03

Neiva, Agosto 19 de 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Cedeño y Edvardo IPUZ

DIRECCIÓN Lavadero y parqueadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 de julio al 17 de Agosto de 2021

CHEQUE No. BANCO. SOCURSAL. EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO
[Firma]
1130741291

C.C. O.NIT.

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: lulistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 03

CIUDAD Y FECHA: Neiva, Agosto 19 de 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Ledoño y Edvarado EPUZ

DIRECCIÓN: Lavadero y parqueadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) ^{dos millones} setecientos ^{seis mil} seiscientos once pesos y diez céntimos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 de julio al 17 de Agosto de 2021

CHEQUE No. BANCO. SUCURSAL. EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
				<i>[Signature]</i> 1921110311

C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA
No. 08

Neiva, 2020 22 de 2020 \$ 2.706.611

Cecilia Ledoño y otros

Parqueadero y parqueadero de motos y carros la 14

dos millones setecientos seis mil seiscientos once pesos y diez céntimos del 18 de julio / 2021 al 17 de agosto de 2020

[Signature]

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

INFORME VALUACIÓN TECNICO DE UNIDAD COMERCIAL



DICTAMEN PERICIAL

EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES Y SU ACTIVIDA ECONOMICA

SOLICITUD DEL AVALUO

SUCESIÓN DEL SEÑOR LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA.

PROPIETARIO

LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA. (Q.E.P.D).

NEIVA, JULIO 26 DE 2021.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Apreciados.

Señores de la sucesión del señor Luis Eduardo Ipuz Cuenca.

Neiva – Huila.

Apreciados señores.

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente el informe de valuación correspondiente del negocio de actividad de económica del parqueadero y lavadero con sus enseres, equipos y muebles, que están localizado en el bien inmueble del barrio los potros de nomenclatura de la calle 14 # 4 – 19 / carrera 4 # 14 - 16 del municipio de Neiva - Huila.

se encuentra en la Carrera 5 # 38 – 61 Sur Interior, el local 188, Unidad comercial y su actividad económica de propiedad del señor LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA (Q.E.P.D), avalúo solicitado por los herederos del causante.

El valor de mercado ha sido elaborado con fundamento, bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del negocio económico, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Cordialmente,


HERNAN SALAS PERDOMO
Avaluador Profesional
Registro Nacional
R.A.A - AVAL 12133149 SIC

Hernán Salas Perdomo.

C.C. No. 12.133.149 de Neiva (H)

AVALUADOR PROFESIONAL.

RAA - AVAL 12133149.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

INTRODUCCIÓN.

La valoración de bienes inmuebles en Colombia, tiene diferentes finalidades de tipo público o privado; existe el avalúo catastral, el cual es calculado de forma masiva, este avalúo principalmente tiene fines fiscales; también está el avalúo comercial, el cual es calculado de forma puntual, cuyo objetivo es saber cuál es el valor más probable, por el que un bien inmueble puede transarse en el mercado (Artículo 2 del Decreto 1420 1998); el avalúo comercial es usado principalmente para fines de asegurabilidad, hipotecas, compra y venta de bienes inmuebles, entre otros; en la parte pública, los avalúos comerciales se calculan principalmente para predios afectados por proyectos de obras de infraestructura, parcial o totalmente, dependiendo del área afectada del bien inmueble por la respectiva obra de infraestructura.

Para la elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles, se realiza con base en una investigación y estudio el cual se centra especialmente en el predio y su entorno; los métodos valuatorios, son utilizados dependiendo de la naturaleza del bien inmueble, dependiendo sus características físicas y normativas; dado a que existen predios de diferentes tipos, como lo son: predios urbanos, predios rurales, predios ubicados en zonas de expansión urbana, sub urbana de acuerdo a cada plan de ordenamiento territorial de cada municipio como lo indica la ley 388 del 18 de julio de 1997; estas connotaciones generan cambios en valores por unidad de área de terreno; además también se debe tener en cuenta que existen predios en propiedad horizontal y no propiedad horizontal, siendo la propiedad horizontal una forma especial de dominio, reglamentada para Colombia (Ley 675 de 2001). Los métodos valuatorios más utilizados en Colombia son: método de comparación de mercado, método de costo de reposición, método de potencial de desarrollo o técnica residual, método de renta y métodos complementarios de depreciación para las

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

construcciones por su uso o desgaste; estos Métodos se utilizan dependiendo de las características propias del bien inmueble objeto de estudio, en su aspecto físico, jurídico y normativo (Resolución 620 del 2008); en Colombia la actividad valuatoria está debidamente reglamentada, desde las técnicas valuatorias más usadas y la debida reglamentación para los que ejercen esta actividad valuatoria a nivel Nacional (Ley 1673 de 2013).

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

USOS Y BENEFICIOS DEL AVALÚO.

AVALUAR:

Conjunto de procesos estadísticos, analíticos y de síntesis que permiten establecer el precio de un bien específico y determinado.

AVALÚO PERITAZGO:

Es el resultado de un proceso de acercamiento a una realidad concreta en un momento determinado y en una sociedad específica, y que en términos operativos puede entenderse como:

El más probable precio en que cualquier comprador y cualquier vendedor estarían dispuestos a transar un bien mueble, expresado en unidades monetarias, y en donde tanto comprador como vendedor conocen los atributos y limitaciones físicas y jurídicas que posee el bien.

USOS:

Asesorar en la toma de decisiones inmobiliarias.

Establecer el justo precio y la justa renta o canon de arrendamiento.

Establecer bases reales en casos de englobes o desenglobes.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Financiar u obtener créditos.

Obtener seguros y protecciones.

Obtener garantías hipotecarias.

Decidir sobre su compra o venta basadas en su rentabilidad.

Analizar su posible valorización.

Estimar el valor de la propiedad, la sección a expropiar o de la parte restante en caso de declaratoria de utilidad pública.

Evaluar perjuicios cuando las hubiere.

Calcular impuestos de renta, catastrales o patrimoniales.

Determinar particiones herenciales.

Estudiar proyectos urbanísticos o de construcción.

Elaborar inventarios de activos.

Convenir un arreglo en dación de pago.

Facilitar la disolución de sociedades.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

POLITICAS DEL AVALÚO Y DEL AVALUADOR

Del avalúo:

La propiedad es evaluada, sobre la base de ser poseída por unos propietarios responsables.

El valor del avalúo en un momento dado es único, cualquiera que sea los fines de sus propietarios o los intereses del ordenador, o sea que no existen valores diferentes para una misma propiedad.

El avalúo tiene validez para un periodo corto de tiempo y refleja el valor de la propiedad en la fecha específica. El valor es una cualidad inherente al objeto, que le permite cambiarse por otro, no solo en dinero y es el resultado de sus componentes principales que inciden en el precio ya sean favorables o desfavorables.

El precio representa la expresión monetaria del valor y se da como un estimativo imparcial, sobre la naturaleza, calidad, utilidad específica y aspectos especiales de la propiedad raíz, sin tener en cuenta aspectos de orden jurídico o legal.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El valor que se trata de dar es el valor extrínseco o valor de mercado que es el que viene de afuera y es convencional, no se dará el valor intrínseco que se diferencia del convencional por que se tiene o se le da, o es dado por los propietarios obligatoriamente.

Este valor interesara a los vecinos dado que probablemente afectara el valor de sus propiedades.

Cualquier ítem, que no esté permanentemente adherido al inmueble, es propiedad personal y no es considerado en el avalúo.

El valor del avalúo no es necesariamente el precio de venta más alto posible de conseguir. La propiedad raíz siempre se adquiere anticipando sus futuros beneficios, ya sea para generar ingresos o activos apreciables. La tierra no es un activo depreciable, la construcción y las mejoras sí.

El estimado del valor, típicamente será escogido dentro de un rango de valores que identifican la mayoría de los factores que contribuyen al valor.

Predecir el precio, es indicar de antemano con base en la observación, experiencia o razones científicas; es una mezcla de arte y ciencia. Como tal es impreciso pero resulta razonable cuando es avalado por la lógica.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

No existen parámetros que califiquen las diferentes reacciones que producen los bienes raíces en las personas y que los inducen a vender o a comprar un bien, lo cual contribuye en mucho a la incertidumbre.

El precio no es fijado por el evaluador, se llega a él, a través de la evidencia, el análisis y la información.

El precio será el valor expresado en dinero, que un propietario estaría dispuesto a recibir y un comprador a pagar por un inmueble, como justo y equitativo, de acuerdo con su localización y características generales, actuando ambas partes libres de todo apremio, necesidad o urgencia y se dará para una operación de contado o con arreglo a términos equiparables al contado.

Del Perito Avaluador:

El evaluador o sus asociados no tienen interés alguno comercial o personal, ni presente ni futuro, sobre la propiedad evaluada.

Certifica que se llevó a cabo una investigación de todos los factores que afectan el predio, pero no divulgara la información a que ha tenido acceso, para evitar perjuicios al solicitante o a terceros.

El evaluador es claro y consciente de que parte muy sustancial de las riquezas de las personas, asociaciones o estados está constituida por

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

bienes raíces y aprecia la magnitud de sus implicaciones, en las decisiones posteriores.

Se consultan las estadísticas propias y de entidades gremiales públicas y privadas concernientes a la propiedad raíz y no se retiene ninguna información importante que influya en el avalúo.

No existen prejuicios con respecto a las materias en cuestión de este reporte de avalúo, ni las conclusiones estarán influenciadas por los honorarios que se reciben.

El avaluador no es responsable por las áreas de partida citadas o propuestas, las cuales deberán ser confirmadas por un levantamiento de áreas o topográfico.

Los valores separados de tierra y construcción, no pueden ser utilizados para determinar cualquier otro avalúo, lo cual desautoriza totalmente el avaluador.

En lo mejor del conocimiento y convencimiento del avaluador, el contenido del reporte de avalúo es verdadero y correcto.

La determinación del uso óptimo y el avalúo en sí, se deben a juicio del avaluador, lo cual representa una opinión no un hecho específico que expresa exclusivamente la opinión del avaluador.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

En este informe se ha asumido que la propiedad ha sido o será ofrecida en venta o transacción durante un periodo prudencial y que tanto vendedor como comprador conocen: Los posibles usos que pueden darse a la propiedad, las normas gubernamentales que puedan afectarla, que esta se encuentra libre de gravámenes y actúan sin que se ejerza ninguna presión sobre ellos, para llevar a cabo la transacción.

La capacidad y conocimiento para identificar la mayoría de los factores que contribuyen y cómo influyen estos sobre el valor de la propiedad, es la parte que le permite credibilidad al evaluador para estimarlo.

Responsabilidad del Avaluador:

Evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad evaluada o el título legal de la misma (escritura).

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo avaluatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Declaración de no vinculación con el solicitante del avalúo (carácter de independencia)

El evaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El Avaluador Confirma que: que el presente informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Los términos de este avalúo comercial son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El avalúo comercial no está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y por lo tanto no está sujeto a los requisitos de esta Ley. Este avalúo comercial es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, si el destino del avalúo es para juzgado o tribunal. Manifestando no haber sido designado en procesos anteriores en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, no me encuentro incurso en los causales del art. 50, los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

diferentes a los peritajes rendidos anteriormente, sus métodos son los mismos ajustados a las normas jurídicas actuales. Promovido, para identificar la totalidad de los inmuebles, urbanos y rurales determinar la reglamentación urbanística municipal o distrital en el momento del avalúo, determinar destinación económica del inmueble “diversidad de construcciones , área de construcciones y aspecto físico, ubicación topográfica y forma del bien , estratificación socioeconómica, área de construcción existente autorizada legalmente , estado de conservación física, funcionalidad del inmueble. Si es del caso Incluye la asistencia por parte del evaluador al juzgado o tribunal (Art. 228) y al no ser una prueba pericial, no cuenta con la procedencia, declaraciones o informaciones que habla el Art. 226

Clausula de Prohibición de Publicación del Informe.

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del evaluador sin el consentimiento escrito del mismo.

Vigencia del Avalúo.

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 SOLICITUD:** HEREDEROS DEL CAUSANTE.
- 1.2 MUNICIPIO:** NEIVA.
- 1.3 DEPARTAMENTO:** HUILA
- 1.4 TIPO DE AVALUO:** AVALUO COMERCIAL
- 1.5 FECHA DE VISITA:** 26 DE JULIO DE 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MUEBLES Y ENSERES

OFICINA DE GERENCIA.

2.1. Un aljibe de ocho metros de profundidad con capacidad de almacenamiento de tres metros, de agua y funciona bien, su estado es de 2.5 de calificación de esta construcción de aljibe, de una edad aproximada de 7 años.

El precio comercial de este aljibe es de.....\$13.000.000.00

2.2. Un Electrobomba sumergible de 2 HP, instalada con arrancador y guarda motor que bombea el agua a la superficie, sin modelo, ni serie

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

visible, se encuentra en regular estado de conservación, en un promedio de vetustez de 65% aproximadamente.

El precio comercial del electrobomba sumergible es de....\$1.200.000.00

2.3. Un Hero flor de nivel de agua y o flotador de mercurio automatico, se encuentra en regular estado de conservación, con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del hero flot de nivel de agua es de ... \$80.000.00.

2.4. Electrobomba multietapa de presión con llave y válvula de escape Encargada de darle presión a las 4 mangueras. Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 65 % aproximadamente.

El precio comercial de multitapa de presión es de..... \$3.300.000.00

2.5. Un instalador de aire red neumática con 6 punto, 4 de agua, uno al compresor, uno a la espumadora, una a la red galvanizadora y cuatro puntos galvanizada cada uno punto con llaves independiente, 5 manguera de ½ a presión de agua y una manguera de ½ de aire de 15 metros.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez del 50%, aproximadamente.

El precio comercial del instalación de aire es de.....\$1.500.000.00

2.6. Un compresor de aire de dos caballos de fuerza, motor HPZ y Cabezote reforzado.

Se encuentra En regular estado de conservación y con una vetustez

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

de 50%, aproximadamente.

El precio comercial del compresor es de.....\$1.250.000.oo.

2.7. Un espumador de 45 galones con 20 metros de manguera.
Se encuentra en regular estado de Conservación, y con una vetustez de 75%, aproximadamente.

El precio comercial del espumadora es de.....\$800.000.oo.

2.8. Dos gatos hidráulico para motor.
Se encuentra en regular estado de conservación, y con una vetustez de 50%, aproximadamente

El precio comercial de Los dos gatos hidráulico es de.....\$100.000.oo.

2.9. Una inspiradora de marca Electrolux.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial de la inspiradora es de\$300.000.oo

2.10. Un cárcamo en concreto para lavar carros de 4.2 m2.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial del cárcamo es de.....\$2.100.000.oo.

2.11. Un Tanque de agua de capacidad de 500 litro.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El precio comercial del tanque de 500 lts es de\$150.000.00

2.12. Tres trampa de agua para purificación de agua que vierte al Alcantarillado, en concreto con su purificación.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de las tres trampa es de.....\$2.500.000.00

2.13. Una reja de hierro de longitudinal, para desagüe de agua negra o Sucia.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de la reja es de.....\$370.000.00

2.14. Una alberca en concreto, para almacenamiento de barro.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de la alberca es de.....\$500.000.00

2.15. Un escritorio en madera.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del escritorio es de.....\$66.000.00

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

2.16. Una mesa y cuatro sillas metálica.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial de la mesa y 4 silla es de.....\$140.000.00

2.17. Un Circuito cerrado de televisor de DVD de 4 cámara, con pantalla mouse y su respectivo UPS.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del circuito cerrado es de.....\$1.000.000.00.

Un disco duro y mantenimiento, en buen estado de conservación.

El precio comercial del disco duro y su mantenimiento.....\$350.000.00.

EL VALOR TOTAL DE LOS MUEBELES, EQUIPO Y ENSERES ES DE VEINTOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$28.706.000.00) MCTE.

El valor de la actividad económica ósea el mismo compensación del negocio de parqueadero y lavadero, se estimó por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

3. METODOLOGÍA.

Para determinar el valor comercial de los muebles, equipo, enseres y la compensación de la actividad comercial, se procedió a efectuar una investigación directa en diferentes puntos de venta de lo anterior avaluado de muebles, equipo enseres y su capacidad de su actividad comercial.

Se realizó un análisis mediante el método de Depreciación y Vetustez, para así mismo dar un valor comercial.

La depreciación es la pérdida de valor del costo nuevo de un bien ocasionada por el uso, el deterioro físico, la obsolescencia funcional (técnica) y/o por la obsolescencia económica (externa). También se conoce como depreciación acumulada. En contabilidad, depreciación se refiere a las deducciones periódicas hechas para permitir la recuperación real o supuesta del costo (valor) de un activo durante un periodo establecido.

AVALUO

EL VALOR TOTAL DE LOS MUEBELES, EQUIPO, ENSERES Y LA COMPENSACIÓN ECONOMICA DE SU ACTIVIDAD ES DE SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$78.856.000.00) MCTE.

Cordialmente,

HERNAN SALAS PERDOMO
Profesional
Registro Nacional
C.C. 12.133.149 SIC

HERNAN SALAS PERDOMO

C.C. 12.133.149 de Neiva

DECRETO 1420 DE 1998 (Julio 24), Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, El artículo 27 del Decreto - ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto - ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, Artículo 19°. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO.

En el presente informe se registran las instrucciones del encargo de valuación, la base y finalidades de la valuación y los resultados del análisis que llevaron a una opinión sobre el inmueble.

Debo resaltar que la actividad de los avalúos no es una ciencia exacta, pero que tampoco puede quedar en el contexto del subjetivismo absoluto, por cuanto la formación de los precios tanto de tierra como de las construcciones obedecen a leyes económicas las cuales deben ser conocidas por los que intenten dedicarse a esta labor.

De tal forma que además de establecer un valor, independiente de quien lo solicite.

Para obtener una conclusión acertada se realizó una visita técnica de observación a toda la propiedad y se recabo información importante.

Se obtuvieron las fotografías del entorno y de las características de la propiedad para adjuntarlas al avalúo quedando estas como soporte de lo observado.

Los hechos presentados son correctos, los análisis quedan restringidos únicamente por las hipótesis a que se hace referencia; los honorarios del

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Valuador no dependen en manera alguna de aspectos del informe, el Valuador ha cumplido el encargo de conformidad con normas éticas y profesional.

El Valuador se ha ceñido a los requisitos éticos y profesionales.

El Valuador pone de manifiesto que no tiene ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, como tampoco ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro.

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres, y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador.

El Valor de Mercado que se asigna es el que corresponde a una operación de contado, entendiéndose como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuar la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera del contratante.

No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal.

El valor asignado se entiende como valor presente del predio tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El predio tiene una relativa buena dimensión del frente, lo que facilita la construcción de una edificación de buena altura, siendo su fondo proporcional, lo que mejora su capacidad constructiva.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a la buena fe.

El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PRUEBA PERICIAL
(ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO).
CERTIFICACIONES Y JURAMENTOS.**

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento informo que los conceptos aquí emitidos, son independientes y corresponden a mi (nuestra) real convicción profesional; además, manifiesto (amos) que:

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el capítulo VI, artículo 226 del código general del proceso.

HERNAN SALAS PERDOMO, Identificado con la cedula No 12.133.149 de Neiva. Manifiesto bajo juramento que el concepto emitido en este dictamen es independiente y obedece a mi ejercicio como profesional evaluador, para la cual declaro.

El evaluador deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del evaluador.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Depende de los avalúos que se elaboran, pueden ser el evaluador acompañado con otros evaluadores, topógrafo, ingenieros civiles, industriales, calculista, agrónomo, agrícola y arquitectos y otras profesiones, que va acompañado con el evaluador.

Avaluador. HERNAN SALAS PERDOMO., con cedula No 12.133.149.

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del evaluador.

Mi residencial y oficina es en la Carrera 1 H No 2 – 53, del Barrio San Pedro de la ciudad de Neiva – Huila (Colombia), mi móvil es 316 - 7529108. Mi correo electrónico del Email es “avaluohuila6328hotmail.com”.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

En el dictamen se expresan de forma clara, precisa, exhaustiva y detallada los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, en los acápite denominados “Generalidades”.

En la documentación presentada me identificado como evaluador profesional, como perito evaluador de una larga experiencia en los temas de avalúo y se determina idóneo. Con estudios realizado de avalúos de urbano, rural, especiales, indemnizaciones, Servidumbre, Maquinaria, Equipos, Automotores, Medio Ambiente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

En la experticia se encuentran los fundamentos técnicos o científicos de las conclusiones, debidamente explicados.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

A) Radicado Proceso: 2014 – 00515
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

B) Radicado Proceso: 2013 – 645
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble adquisición de dominio.

Demandante: Paola Núñez Chávez.

Demandado:

Wilmer, Vanessa, Pedrontonio

Polania Núñez y John Fredy
Cuadrado Vargas.

C) Radicado Proceso: 2015 – 00508
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

D) Radicado Proceso: 2015 – 137.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

E) Radicado Proceso: 2016 - 00089

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.

Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado: José Horacio Giraldo
Aristizábal.

F) Radicado Proceso: 2013 - 00078

Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo
Oral.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

G) Radicado Proceso: 2013 – 00095.

Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo
Oral.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

H) Radicado Proceso: 2018 – 00268.

Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

I) Radicado Proceso: 2007 – 00211.

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

J) Radicado Proceso: 2015 – 00008.

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: División Material.

K) Radicado Proceso: 2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

LL) Radicado Proceso: 2014 - 00150.

Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto Civil del Circuito de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar Posesión.

Demandante: Conjunto Residencial San Silvestre.

Demandado: Samuel Ramiro Garzón Castañeda.

M) Radicado Proceso: 2016 - 00479.

Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.

Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.

P. Interdicto: Interdicción Judicial.
Carlos Enrique Tovar.

N) Radicado Proceso: 2014 – 000199.

Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Rivera

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Saneamiento ley 1561.

Demandante: Nacienceno Mosquera Ibarra.

Demandado: Rogerio Diaz Tovar.

Ñ) Radicado Proceso: 2019 – 263.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

O) Radicado Proceso: 2017 - 00113.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.
Demandante: Jeison Berney González y otra.
Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

P) Radicado Proceso: 2018 - 203.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.
Demandado: María Arno bis Silva Tello.

Q) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
Demandado: Joselito Conde Tovar.

R) Radicado Proceso: 2018 - 203.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandado: María Arno bis Silva Tello.

S) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
Demandado: Carlos Alberto Torres
Alcalá.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

1) Radicado Proceso: 2019 – 263.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.
Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

2) Radicado Proceso: 2016 - 00479.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.
Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.
P. Interdicto: Interdicción Judicial.
Carlos Enrique Tovar.

3) Radicado Proceso: 2015 - 766.
Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

4) Radicado Proceso: 2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

5) Radicado Proceso: 2017 - 00113.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.

Demandante: Jeison Berney González y otra.

Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

6) Radicado Proceso: 2016 - 00089

Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal de Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.

Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado: José Horacio Giraldo Aristizábal.

7) Radicado Proceso: 2018 - 203.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno
A.
Demandado: María Arno bis Silva Tello.

8) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
Demandado: Joselito Conde Tovar.

9) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
Demandado: Carlos Alberto Torres
Alcalá.

10) Radicado Proceso: 2018 – 00268.
Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

No he sido designado como Peritos en procesos anteriores o en curso, por la parte solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

No estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere el Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

En cuanto a la relación de documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen, que le sirven de fundamento son los relativos a la identidad jurídica del inmueble y son aportados por la parte solicitante en la demanda.

Cada avalúo tiene su metodología, para aplicar en los diferentes dictámenes periciales, su mejor forma es la investigación y de ahí se llega a los métodos para aplicar y si hay que aclarar o complementar de acuerdo a juicio del juez o las partes.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

No utilizo métodos diferentes a lo usado en otros procesos.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elabora.

Certificado de estudios de avalúos, que se aportan.

Certificado de Auxiliar de Justicia.

Certificado Asolonjas.

Certificado del RAA.

Certificado de la cámara de comercio, como evaluador y gerente de la empresa.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avaluos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

IMAGEN DE LOS EQUIPOS, ENSERES Y MUEBLES.



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS–TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS–TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA—PROYECTOS Y DISEÑOS—TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com

CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO . Demandante: JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS. Demandado: CECILIA CEDEÑO y OTROS. Radicado: 2.022 – 00174 00

luis leiner tobar toledo <luistobart@hotmail.com>

Mar 20/09/2022 9:12

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.

E. S. D.

Referencia:

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

Demandante: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**

Demandado: **CECILIA CEDEÑO y OTROS.**

Radicado: **2.022 – 00174 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO.**

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO., abogado en ejercicio, vecino de Palermo Huila, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de los señores: **CECILIA CEDEÑO Y LUIS FERNANDO IPUZ CEDEÑO**, concedido por su Despacho, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** que en su contra instauró el señor **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS** y frente a la cual me pronunciaré así:

Atentamente,

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
Abogado - UCC



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Señor(a)

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.**

E. S. D.

Referencia:

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO .**

Demandante: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**

Demandado: **CECILIA CEDEÑO y OTROS.**

Radicado: **2.022 – 00174 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN
DE MÉRITO O FONDO.**

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO., abogado en ejercicio, vecino de Palermo Huila, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de los señores: **CECILIA CEDEÑO Y LUIS FERNANDO IPUZ CEDEÑO**, concedido por su Despacho, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** que en su contra instauró el señor **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS** y frente a la cual me pronunciaré así:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, se logra comprobar con el anexo de la Escritura Pública No. 1925, del 24 de Agosto de 2.017, la cual es aportada a la demanda principal.

SEGUNDO: Es cierto, según Contrato aportado por la parte actora.

TERCERO: Es parcialmente Cierto y aclaro: Se tienen que se da inicio de un año, Pero de forma sucesiva se ha venido renovando, para el uso de Parqueadero y Lavadero de Carros y Motos.

CUARTO: Es totalmente cierto que las partes mediante Contrato y en su cláusula Décima Tercera, acordaron la Terminación y Prórroga del contrato.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

QUINTO: Es cierto, Teniendo en cuenta el Contrato de Compraventa del 18 de Mayo de 2.017, aportado al proceso en referencia.

SEXTO: No me consta, que se pruebe.

SEPTIMO: Es totalmente Cierto.

OCTAVO: Es totalmente cierto.

NOVENO: Es totalmente cierto.

DECIMO: Es parcialmente cierto y aclaro: Si se dio la Notificación de Terminación Unilateral del Contrato al demandante, este jamás se acercaron al local para recibir dicho inmueble.

DECIMO PRIMERO: Es totalmente falso, siempre se cancelaron dentro del término, es más antes de las fechas de Vencimiento.

DECIMO SEGUNDO: Es totalmente falso, el servicio se encuentran al día, anexo recibo de pago.

DECIMO TERCERO: Es totalmente falso, nunca se ha acercado a dialogar con las partes. Prueba de ello no obra oficio y/o carta alguna solicitando la entrega formal del predio.

DECIMO CUARTO: Es un deber constitucional.

DECIMO QUINTO: Es obligación de la parte actora.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes **EXCEPCIONES DE FONDO** y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante Y **SEAN ESCUCHADOS MIS MANDANTES**, en razón a que el demandante está actuando de Mala Fe, al estar manifestando que no se le ha entregado el predio, cuando hace unos Tres (03) meses atrás se logró llegar a un acuerdo de poder Vender la Razón Social y el Demandado se opuso al mismo. Sabiendo que las mejoras suman más de **\$78.000.000** Millones de pesos.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

PRIMERA: COBRO DE LO NO DEBIDO.

Teniendo en cuenta su señoría que mis Poderdantes, y los señores: **CECILIA CEDEÑO y YOHANNY IPUZ FIERRO** en conversaciones con el Demandante, una vez que no fue posible vender la Razón Social y sus Mejoras en el Predio en Litis, se le manifestó que se estaría un tiempo prudencial en el local y el canon de arrendamiento se supliría por el valor agregado de las mejoras y razón social

Ahora bien su señoría, se podrá demostrar que el demandante ha faltado a la Verdad, al tratar de engañarlo, Cobrando un Canon Totalmente diferente a lo acordado.

EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD Y MALA FÉ.- Art. 79 C.G.P., 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad, para el caso que nos ocupa, tenemos **SU SEÑORIA, QUE EL DEMNADANTE**, está haciendo Un cobro de Unos Cánones de Arrendamiento que No atañen a la Realidad.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Código General del Proceso Artículo 282. Resolución sobre excepciones: En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda...

Todo lo anterior lo informo al Despacho, según lo narrado a este defensor, por los demandados y agregan además que todo lo pueden confirmar las personas que indicaré en las pruebas y que están dispuestos a declarar como testigos para aclarar los hechos.

PRUEBAS

- Téngase la documental presentada con la demanda
- Si el Señor Juez considera necesario para aclarar que en el proceso realmente no existe el asunto discutido, puede solicitar los testimonios de:



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Testimoniales: CECILIA CEDEÑO y YOHANNY IPUZ FIERRO,
Quienes pueden ser Notificado a su correo Electrónico
luistobart@hotmail.com quienes pueden dar fe de la Negociación entre
el Demandante y los Demandados. Arrendamiento Local Comercial.

Fijar fecha y hora para que el **Demandante** y mis **poderdantes**
absuelvan **INTERROGATORIO DE PARTE:** En relación al Contrato de
Arrendamiento y de su acuerdo Verbal.

ANEXOS:

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

1. Copia de contestación y Archivo.
2. Copia Recibo Servicio del Agua cancelado por valor de \$1.337.510.
3. Copia Recibo Servicio de Energía cancelado por valor de \$181.130.
4. Copia Recibos de pagos canon de arrendamiento.
5. Copia avaluó Técnico de Unidad Comercial. EN PDF aparte
Contestación demanda.
6. Poder.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Suya señora Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

NOTIFICACIONES

- **EL DEMANDANTE Y SU APODERADO.** Conservan las
direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- **LOS DEMANDADOS.** Conserva la dirección.
- **EL DEFENSOR.** En la Of. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO
NEIVA HUILA - Correo luistobart@hotmail.com

Con todo respeto del señor Juez,

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
C.C.7.716.235 de Neiva.
T.P. 179.199 del C.SJ.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Señor(a).
**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.**
E. S. D.

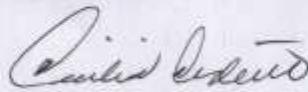
**Ref.- PROCESO VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO. RAD.- 2.022 - 00174 - 00.**

CECILIA CEDEÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva Huila., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y **LUIS FERNANDO IPUZ CEDEÑO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva Huila., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; por medio del presente escrito manifestamos a usted, que conferimos **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al doctor **LUIS LEINER TOBAR TOLEDO**, también mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía **No.7.716.235**, de Neiva, abogado en ejercicio con **T.P. 179.199**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestros nombres y representación de nuestros derechos e intereses, Nos Represente y lleve hasta su Terminación **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO Interpuesto por el señor: JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**

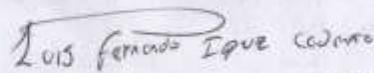
Mi abogado queda facultado en especial: Para que nos Represente y conteste la demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, Conciliar, Desistir, Recibir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Interponer Toda clase de Tachas, Recursos, interrogar y contrainterrogar, alegatos de conclusión, toda clase de nulidades procesales o reasumir este mandato a fin de defender mis intereses, y todas aquellas facultades consagradas en el Art. 74 y 77 del C. General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería en los términos conferidos y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

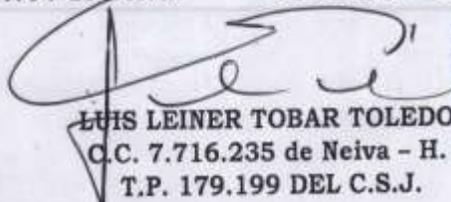


CECILIA CEDEÑO
C.C.36.157.797 de Neiva.



LUIS FERNANDO IPUZ CEDEÑO
C.C.7.728.384 de Neiva.

Acepto,



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
C.C. 7.716.235 de Neiva - H.
T.P. 179.199 DEL C.S.J.



OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885 - 315 7630782

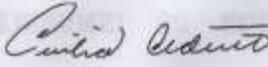


LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

12944511

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Neiva, compareció: CECILIA CEDEÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36157797 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


----- Firma autógrafa -----

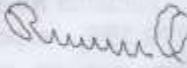

pkz9qwrvlq
16/09/2022 - 11:46:14



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



REINALDO QUINTERO QUINTERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qwrvlq

Acta 1

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO



 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015


12949642

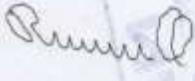
En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Neiva, compareció: LUIS FERNANDO IPUZ CEDEÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7728384 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


----- Firma autógrafa -----


3vzqx6d61mk
16/09/2022 - 14:27:07



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.




REINALDO QUINTERO QUINTERO
Notario Segundo (2) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqx6d61mk




Acta 1

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

FACTURA MESES

LAS CEIBAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NEIVA
NIT 001 100 010 0 8

Primero NEIVA

Datos del usuario:
 JOSE RAFAEL BERRONAL RAMÍREZ S-3
 RR 4 14 BO LO 1 Neiva
 Teléfono: 310 340 1885
 C.C. PATR: 2500010253605

Datos del receptor:
 BANCO: CAJACAO NEIVA SCS 1000100

Datos del contrato:
 Número para cualquier consulta: 130625500
 Factura de Servicios Públicos No. 1050095737
TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Cobertura Terrestre: \$ 1.337.510

Datos del consumo:
 Período: 202208
 Días Facturados: 21
 Período Facturado: 26 Jul-2022 al 26 Jul-2022

Resumen de su cuenta: Fecha límite de pago: 18 de agosto de 2022

Descripción	Código	Detalle		Cantidades		Cant. Litros	Cant. m ³
		Volumen	Costo	m ³	m ³		
Consumo Básico	1	1000	1000	0	0	0	0
Consumo Básico	2	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Consumo Complementario	3	1000	1000	0	0	0	0
Consumo Subsidiario	4	1000	1000	0	0	0	0
Tasa Uso	5	1000	1000	0	0	0	0
Subtotal Alcantarillado							
Alcantarillado	6	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Consumo Básico	7	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Consumo Complementario	8	1000	1000	0	0	0	0
Consumo Subsidiario	9	1000	1000	0	0	0	0
Tasa Retributiva	10	1000	1000	0	0	0	0
Subtotal Alcantarillado							
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS CARGOS							

OTROS CARGOS:
 CARGOS PUNTALES: \$ 1.200.000
 REGIMEN ALQUILADO: \$ 5.241,75
 REGIMEN ALQUILADO: \$ 6.981,30
 ALICATORIO FACTORES: \$ 4,75

OF. 20 AGO. 2022 114
NEIVA, HUILA

Comité de Administración Agua y Alcantarillado (CAA) - NEIVA SCS. Controlado al estado de 100% de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015. No se permite el uso de esta factura para fines distintos a los de pago de servicios públicos. Para más información consulte el sitio web de ONASA: www.onasa.gov.co

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
 Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
 Barrio Centro - Palermo - Huila.
 Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 10

Neiva, marzo 22 de 2022
Cecilia Cedeño y otros \$ 2706.611 =
particulares lavadero de motor y carro 14
dos millones setecientos sesenta mil seiscientos por ciento
E-afinamiento del 18 febrero /2022 al 17 de mayo de
2022

DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	MONEDA Y VALOR DEL PAGAMIENTO
				 1130744291

RECIBO DE CAJA
No. 09

Neiva, febrero 18 / 2022
Cecilia Cedeño y otros \$ 2766.611 =
particulares lavadero de motor y carro 14
dos millones setecientos sesenta mil seiscientos once por
E-afinamiento del 18 de enero al 17 de febrero del
2022

DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	MONEDA Y VALOR DEL PAGAMIENTO
				 1130744291

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 05

Neiva, octubre 29 / 2021

RECIBO DE Cecilia Cedeño y otro \$ 2.706.611 =

DIRECCIÓN Lavadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arriendo del 18 de sept 2021 al 17 de octubre de 2021

CHEQUE No. BANCO. SOCURSAL. EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
				<i>[Signature]</i> 1130744204

RECIBO DE CAJA
No. 06

Neiva, nov. 29 / 2021

RECIBO DE Cecilia Cedeño y otro \$ 2.706.611 =

DIRECCIÓN Lavadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arriendo del 18 oct. / 2021 al 17 de nov del 2021

CHEQUE No. BANCO. SOCURSAL. EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
				<i>[Signature]</i> 1130744204

RECIBO DE CAJA
No. 03

Neiva, Agosto 19 de 2021

RECIBO DE Cecilia Cedeño y Edvardo IPUZ \$ 2.706.611 =

DIRECCIÓN Lavadero y parqueadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arriendo del 18 de julio al 17 de Agosto de 2021

CHEQUE No. BANCO. SOCURSAL. EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
				<i>[Signature]</i> 1130744291



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

INFORME VALUACIÓN TECNICO DE UNIDAD COMERCIAL



DICTAMEN PERICIAL

EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES Y SU ACTIVIDA ECONOMICA

SOLICITUD DEL AVALUO

SUCESIÓN DEL SEÑOR LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA.

PROPIETARIO

LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA. (Q.E.P.D).

NEIVA, JULIO 26 DE 2021.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Apreciados.

Señores de la sucesión del señor Luis Eduardo Ipuz Cuenca.

Neiva – Huila.

Apreciados señores.

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente el informe de valuación correspondiente del negocio de actividad de económica del parqueadero y lavadero con sus enseres, equipos y muebles, que están localizado en el bien inmueble del barrio los potros de nomenclatura de la calle 14 # 4 – 19 / carrera 4 # 14 - 16 del municipio de Neiva - Huila.

se encuentra en la Carrera 5 # 38 – 61 Sur Interior, el local 188, Unidad comercial y su actividad económica de propiedad del señor LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA (Q.E.P.D), avalúo solicitado por los herederos del causante.

El valor de mercado ha sido elaborado con fundamento, bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del negocio económico, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Cordialmente,


HERNAN SALAS PERDOMO
Avaluador Profesional
Registro Nacional
R.A.A.-AVAL/12133149 SIC

Hernán Salas Perdomo.

C.C. No. 12.133.149 de Neiva (H)

AVALUADOR PROFESIONAL.

RAA - AVAL 12133149.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

INTRODUCCIÓN.

La valoración de bienes inmuebles en Colombia, tiene diferentes finalidades de tipo público o privado; existe el avalúo catastral, el cual es calculado de forma masiva, este avalúo principalmente tiene fines fiscales; también está el avalúo comercial, el cual es calculado de forma puntual, cuyo objetivo es saber cuál es el valor más probable, por el que un bien inmueble puede transarse en el mercado (Artículo 2 del Decreto 1420 1998); el avalúo comercial es usado principalmente para fines de asegurabilidad, hipotecas, compra y venta de bienes inmuebles, entre otros; en la parte pública, los avalúos comerciales se calculan principalmente para predios afectados por proyectos de obras de infraestructura, parcial o totalmente, dependiendo del área afectada del bien inmueble por la respectiva obra de infraestructura.

Para la elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles, se realiza con base en una investigación y estudio el cual se centra especialmente en el predio y su entorno; los métodos valuatorios, son utilizados dependiendo de la naturaleza del bien inmueble, dependiendo sus características físicas y normativas; dado a que existen predios de diferentes tipos, como lo son: predios urbanos, predios rurales, predios ubicados en zonas de expansión urbana, sub urbana de acuerdo a cada plan de ordenamiento territorial de cada municipio como lo indica la ley 388 del 18 de julio de 1997; estas connotaciones generan cambios en valores por unidad de área de terreno; además también se debe tener en cuenta que existen predios en propiedad horizontal y no propiedad horizontal, siendo la propiedad horizontal una forma especial de dominio, reglamentada para Colombia (Ley 675 de 2001). Los métodos valuatorios más utilizados en Colombia son: método de comparación de mercado, método de costo de reposición, método de potencial de desarrollo o técnica residual, método de renta y métodos complementarios de depreciación para las

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

construcciones por su uso o desgaste; estos Métodos se utilizan dependiendo de las características propias del bien inmueble objeto de estudio, en su aspecto físico, jurídico y normativo (Resolución 620 del 2008); en Colombia la actividad valuatoria está debidamente reglamentada, desde las técnicas valuatorias más usadas y la debida reglamentación para los que ejercen esta actividad valuatoria a nivel Nacional (Ley 1673 de 2013).

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

USOS Y BENEFICIOS DEL AVALÚO.

AVALUAR:

Conjunto de procesos estadísticos, analíticos y de síntesis que permiten establecer el precio de un bien específico y determinado.

AVALÚO PERITAZGO:

Es el resultado de un proceso de acercamiento a una realidad concreta en un momento determinado y en una sociedad específica, y que en términos operativos puede entenderse como:

El más probable precio en que cualquier comprador y cualquier vendedor estarían dispuestos a transar un bien mueble, expresado en unidades monetarias, y en donde tanto comprador como vendedor conocen los atributos y limitaciones físicas y jurídicas que posee el bien.

USOS:

Asesorar en la toma de decisiones inmobiliarias.

Establecer el justo precio y la justa renta o canon de arrendamiento.

Establecer bases reales en casos de englobes o desenglobes.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Financiar u obtener créditos.

Obtener seguros y protecciones.

Obtener garantías hipotecarias.

Decidir sobre su compra o venta basadas en su rentabilidad.

Analizar su posible valorización.

Estimar el valor de la propiedad, la sección a expropiar o de la parte restante en caso de declaratoria de utilidad pública.

Evaluar perjuicios cuando las hubiere.

Calcular impuestos de renta, catastrales o patrimoniales.

Determinar particiones herenciales.

Estudiar proyectos urbanísticos o de construcción.

Elaborar inventarios de activos.

Convenir un arreglo en dación de pago.

Facilitar la disolución de sociedades.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

POLITICAS DEL AVALÚO Y DEL AVALUADOR

Del avalúo:

La propiedad es evaluada, sobre la base de ser poseída por unos propietarios responsables.

El valor del avalúo en un momento dado es único, cualquiera que sea los fines de sus propietarios o los intereses del ordenador, o sea que no existen valores diferentes para una misma propiedad.

El avalúo tiene validez para un periodo corto de tiempo y refleja el valor de la propiedad en la fecha específica. El valor es una cualidad inherente al objeto, que le permite cambiarse por otro, no solo en dinero y es el resultado de sus componentes principales que inciden en el precio ya sean favorables o desfavorables.

El precio representa la expresión monetaria del valor y se da como un estimativo imparcial, sobre la naturaleza, calidad, utilidad específica y aspectos especiales de la propiedad raíz, sin tener en cuenta aspectos de orden jurídico o legal.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El valor que se trata de dar es el valor extrínseco o valor de mercado que es el que viene de afuera y es convencional, no se dará el valor intrínseco que se diferencia del convencional por que se tiene o se le da, o es dado por los propietarios obligatoriamente.

Este valor interesara a los vecinos dado que probablemente afectara el valor de sus propiedades.

Cualquier ítem, que no esté permanentemente adherido al inmueble, es propiedad personal y no es considerado en el avalúo.

El valor del avalúo no es necesariamente el precio de venta más alto posible de conseguir. La propiedad raíz siempre se adquiere anticipando sus futuros beneficios, ya sea para generar ingresos o activos apreciables. La tierra no es un activo depreciable, la construcción y las mejoras sí.

El estimado del valor, típicamente será escogido dentro de un rango de valores que identifican la mayoría de los factores que contribuyen al valor.

Predecir el precio, es indicar de antemano con base en la observación, experiencia o razones científicas; es una mezcla de arte y ciencia. Como tal es impreciso pero resulta razonable cuando es avalado por la lógica.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

No existen parámetros que califiquen las diferentes reacciones que producen los bienes raíces en las personas y que los inducen a vender o a comprar un bien, lo cual contribuye en mucho a la incertidumbre.

El precio no es fijado por el evaluador, se llega a él, a través de la evidencia, el análisis y la información.

El precio será el valor expresado en dinero, que un propietario estaría dispuesto a recibir y un comprador a pagar por un inmueble, como justo y equitativo, de acuerdo con su localización y características generales, actuando ambas partes libres de todo apremio, necesidad o urgencia y se dará para una operación de contado o con arreglo a términos equiparables al contado.

Del Perito Avaluador:

El evaluador o sus asociados no tienen interés alguno comercial o personal, ni presente ni futuro, sobre la propiedad evaluada.

Certifica que se llevó a cabo una investigación de todos los factores que afectan el predio, pero no divulgara la información a que ha tenido acceso, para evitar perjuicios al solicitante o a terceros.

El evaluador es claro y consciente de que parte muy sustancial de las riquezas de las personas, asociaciones o estados está constituida por

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

bienes raíces y aprecia la magnitud de sus implicaciones, en las decisiones posteriores.

Se consultan las estadísticas propias y de entidades gremiales públicas y privadas concernientes a la propiedad raíz y no se retiene ninguna información importante que influya en el avalúo.

No existen prejuicios con respecto a las materias en cuestión de este reporte de avalúo, ni las conclusiones estarán influenciadas por los honorarios que se reciben.

El avaluador no es responsable por las áreas de partida citadas o propuestas, las cuales deberán ser confirmadas por un levantamiento de áreas o topográfico.

Los valores separados de tierra y construcción, no pueden ser utilizados para determinar cualquier otro avalúo, lo cual desautoriza totalmente el avaluador.

En lo mejor del conocimiento y convencimiento del avaluador, el contenido del reporte de avalúo es verdadero y correcto.

La determinación del uso óptimo y el avalúo en sí, se deben a juicio del avaluador, lo cual representa una opinión no un hecho específico que expresa exclusivamente la opinión del avaluador.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

En este informe se ha asumido que la propiedad ha sido o será ofrecida en venta o transacción durante un periodo prudencial y que tanto vendedor como comprador conocen: Los posibles usos que pueden darse a la propiedad, las normas gubernamentales que puedan afectarla, que esta se encuentra libre de gravámenes y actúan sin que se ejerza ninguna presión sobre ellos, para llevar a cabo la transacción.

La capacidad y conocimiento para identificar la mayoría de los factores que contribuyen y cómo influyen estos sobre el valor de la propiedad, es la parte que le permite credibilidad al evaluador para estimarlo.

Responsabilidad del Avaluador:

Evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad evaluada o el título legal de la misma (escritura).

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo avaluatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Declaración de no vinculación con el solicitante del avalúo (carácter de independencia)

El evaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El Avaluador Confirma que: que el presente informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Los términos de este avalúo comercial son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El avalúo comercial no está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y por lo tanto no está sujeto a los requisitos de esta Ley. Este avalúo comercial es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, si el destino del avalúo es para juzgado o tribunal. Manifestando no haber sido designado en procesos anteriores en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, no me encuentro incurso en los causales del art. 50, los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

diferentes a los peritajes rendidos anteriormente, sus métodos son los mismos ajustados a las normas jurídicas actuales. Promovido, para identificar la totalidad de los inmuebles, urbanos y rurales determinar la reglamentación urbanística municipal o distrital en el momento del avalúo, determinar destinación económica del inmueble “diversidad de construcciones , área de construcciones y aspecto físico, ubicación topográfica y forma del bien , estratificación socioeconómica, área de construcción existente autorizada legalmente , estado de conservación física, funcionalidad del inmueble. Si es del caso Incluye la asistencia por parte del evaluador al juzgado o tribunal (Art. 228) y al no ser una prueba pericial, no cuenta con la procedencia, declaraciones o informaciones que habla el Art. 226

Clausula de Prohibición de Publicación del Informe.

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del evaluador sin el consentimiento escrito del mismo.

Vigencia del Avalúo.

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 SOLICITUD:** HEREDEROS DEL CAUSANTE.
- 1.2 MUNICIPIO:** NEIVA.
- 1.3 DEPARTAMENTO:** HUILA
- 1.4 TIPO DE AVALUO:** AVALUO COMERCIAL
- 1.5 FECHA DE VISITA:** 26 DE JULIO DE 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MUEBLES Y ENSERES

OFICINA DE GERENCIA.

2.1. Un aljibe de ocho metros de profundidad con capacidad de almacenamiento de tres metros, de agua y funciona bien, su estado es de 2.5 de calificación de esta construcción de aljibe, de una edad aproximada de 7 años.

El precio comercial de este aljibe es de.....\$13.000.000.00

2.2. Un Electrobomba sumergible de 2 HP, instalada con arrancador y guarda motor que bombea el agua a la superficie, sin modelo, ni serie

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

visible, se encuentra en regular estado de conservación, en un promedio de vetustez de 65% aproximadamente.

El precio comercial del electrobomba sumergible es de....\$1.200.000.00

2.3. Un Hero flor de nivel de agua y o flotador de mercurio automatico, se encuentra en regular estado de conservación, con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del hero flot de nivel de agua es de ... \$80.000.00.

2.4. Electrobomba multietapa de presión con llave y válvula de escape Encargada de darle presión a las 4 mangueras. Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 65 % aproximadamente.

El precio comercial de multitapa de presión es de..... \$3.300.000.00

2.5. Un instalador de aire red neumática con 6 punto, 4 de agua, uno al compresor, uno a la espumadora, una a la red galvanizadora y cuatro puntos galvanizada cada uno punto con llaves independiente, 5 manguera de ½ a presión de agua y una manguera de ½ de aire de 15 metros.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez del 50%, aproximadamente.

El precio comercial del instalación de aire es de.....\$1.500.000.00

2.6. Un compresor de aire de dos caballos de fuerza, motor HPZ y Cabezote reforzado.

Se encuentra En regular estado de conservación y con una vetustez

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

de 50%, aproximadamente.

El precio comercial del compresor es de.....\$1.250.000.oo.

2.7. Un espumador de 45 galones con 20 metros de manguera.
Se encuentra en regular estado de Conservación, y con una vetustez de 75%, aproximadamente.

El precio comercial del espumadora es de.....\$800.000.oo.

2.8. Dos gatos hidráulico para motor.
Se encuentra en regular estado de conservación, y con una vetustez de 50%, aproximadamente

El precio comercial de Los dos gatos hidráulico es de.....\$100.000.oo.

2.9. Una inspiradora de marca Electrolux.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial de la inspiradora es de\$300.000.oo

2.10. Un cárcamo en concreto para lavar carros de 4.2 m2.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial del cárcamo es de.....\$2.100.000.oo.

2.11. Un Tanque de agua de capacidad de 500 litro.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El precio comercial del tanque de 500 lts es de\$150.000.00

2.12. Tres trampa de agua para purificación de agua que vierte al Alcantarillado, en concreto con su purificación.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de las tres trampa es de.....\$2.500.000.00

2.13. Una reja de hierro de longitudinal, para desagüe de agua negra o Sucia.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de la reja es de.....\$370.000.00

2.14. Una alberca en concreto, para almacenamiento de barro.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de la alberca es de.....\$500.000.00

2.15. Un escritorio en madera.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del escritorio es de.....\$66.000.00

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

2.16. Una mesa y cuatro sillas metálica.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial de la mesa y 4 silla es de.....\$140.000.00

2.17. Un Circuito cerrado de televisor de DVD de 4 cámara, con pantalla mouse y su respectivo UPS.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del circuito cerrado es de.....\$1.000.000.00.

Un disco duro y mantenimiento, en buen estado de conservación.

El precio comercial del disco duro y su mantenimiento.....\$350.000.00.

EL VALOR TOTAL DE LOS MUEBELES, EQUIPO Y ENSERES ES DE VEINTOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$28.706.000.00) MCTE.

El valor de la actividad económica ósea el mismo compensación del negocio de parqueadero y lavadero, se estimó por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

3. METODOLOGÍA.

Para determinar el valor comercial de los muebles, equipo, enseres y la compensación de al actividad comercial, se procedió a efectuar una investigación directa en diferentes puntos de venta de lo anterior avaluado de muebles, equipo enseres y su capacidad de su actividad comercial.

Se realizó un análisis mediante el método de Depreciación y Vetustez, para así mismo dar un valor comercial.

La depreciación es la pérdida de valor del costo nuevo de un bien ocasionada por el uso, el deterioro físico, la obsolescencia funcional (técnica) y/o por la obsolescencia económica (externa). También se conoce como depreciación acumulada. En contabilidad, depreciación se refiere a las deducciones periódicas hechas para permitir la recuperación real o supuesta del costo (valor) de un activo durante un periodo establecido.

AVALUO

EL VALOR TOTAL DE LOS MUEBELES, EQUIPO, ENSERES Y LA COMPEACIÓN ECONOMICA DE SU ACTIVDAD ES DE SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$78.856.000.00) MCTE.

Cordialmente,

HERNAN SALAS PERDOMO
Profesional
Registro Nacional
C.C. 12.133.149 SIC

HERNAN SALAS PERDOMO

C.C. 12.133.149 de Neiva

DECRETO 1420 DE 1998 (Julio 24), Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, El artículo 27 del Decreto - ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto - ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, Artículo 19°. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO.

En el presente informe se registran las instrucciones del encargo de valuación, la base y finalidades de la valuación y los resultados del análisis que llevaron a una opinión sobre el inmueble.

Debo resaltar que la actividad de los avalúos no es una ciencia exacta, pero que tampoco puede quedar en el contexto del subjetivismo absoluto, por cuanto la formación de los precios tanto de tierra como de las construcciones obedecen a leyes económicas las cuales deben ser conocidas por los que intenten dedicarse a esta labor.

De tal forma que además de establecer un valor, independiente de quien lo solicite.

Para obtener una conclusión acertada se realizó una visita técnica de observación a toda la propiedad y se recabo información importante.

Se obtuvieron las fotografías del entorno y de las características de la propiedad para adjuntarlas al avalúo quedando estas como soporte de lo observado.

Los hechos presentados son correctos, los análisis quedan restringidos únicamente por las hipótesis a que se hace referencia; los honorarios del

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Valuador no dependen en manera alguna de aspectos del informe, el Valuador ha cumplido el encargo de conformidad con normas éticas y profesional.

El Valuador se ha ceñido a los requisitos éticos y profesionales.

El Valuador pone de manifiesto que no tiene ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, como tampoco ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro.

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres, y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador.

El Valor de Mercado que se asigna es el que corresponde a una operación de contado, entendiéndose como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuar la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera del contratante.

No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal.

El valor asignado se entiende como valor presente del predio tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El predio tiene una relativa buena dimensión del frente, lo que facilita la construcción de una edificación de buena altura, siendo su fondo proporcional, lo que mejora su capacidad constructiva.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a la buena fe.

El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PRUEBA PERICIAL
(ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO).
CERTIFICACIONES Y JURAMENTOS.**

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento informo que los conceptos aquí emitidos, son independientes y corresponden a mi (nuestra) real convicción profesional; además, manifiesto (amos) que:

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el capítulo VI, artículo 226 del código general del proceso.

HERNAN SALAS PERDOMO, Identificado con la cedula No 12.133.149 de Neiva. Manifiesto bajo juramento que el concepto emitido en este dictamen es independiente y obedece a mi ejercicio como profesional evaluador, para la cual declaro.

El evaluador deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del evaluador.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Depende de los avalúos que se elaboran, pueden ser el evaluador acompañado con otros evaluadores, topógrafo, ingenieros civiles, industriales, calculista, agrónomo, agrícola y arquitectos y otras profesiones, que va acompañado con el evaluador.

Avaluador. HERNAN SALAS PERDOMO., con cedula No 12.133.149.

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del evaluador.

Mi residencial y oficina es en la Carrera 1 H No 2 – 53, del Barrio San Pedro de la ciudad de Neiva – Huila (Colombia), mi móvil es 316 - 7529108. Mi correo electrónico del Email es “avaluohuila6328@hotmail.com”.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

En el dictamen se expresan de forma clara, precisa, exhaustiva y detallada los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, en los acápite denominados “Generalidades”.

En la documentación presentada me identificado como evaluador profesional, como perito evaluador de una larga experiencia en los temas de avalúo y se determina idóneo. Con estudios realizado de avalúos de urbano, rural, especiales, indemnizaciones, Servidumbre, Maquinaria, Equipos, Automotores, Medio Ambiente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

En la experticia se encuentran los fundamentos técnicos o científicos de las conclusiones, debidamente explicados.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

A) Radicado Proceso: 2014 – 00515
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

B) Radicado Proceso: 2013 – 645
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble adquisición de dominio.

Demandante: Paola Núñez Chávez.

Demandado:

Wilmer, Vanessa, Pedrontonio

Polania Núñez y John Fredy
Cuadrado Vargas.

C) Radicado Proceso: 2015 – 00508
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

D) Radicado Proceso: 2015 – 137.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

E) Radicado Proceso: 2016 - 00089

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.

Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado: José Horacio Giraldo
Aristizábal.

F) Radicado Proceso: 2013 - 00078

Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo
Oral.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

G) Radicado Proceso: 2013 – 00095.

Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo
Oral.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

H) Radicado Proceso: 2018 – 00268.

Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

I) Radicado Proceso: 2007 – 00211.

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

J) Radicado Proceso: 2015 – 00008.

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: División Material.

K) Radicado Proceso: 2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

LL) Radicado Proceso: 2014 - 00150.

Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto Civil del Circuito de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar Posesión.

Demandante: Conjunto Residencial San Silvestre.

Demandado: Samuel Ramiro Garzón Castañeda.

M) Radicado Proceso: 2016 - 00479.

Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.

Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.

P. Interdicto: Interdicción Judicial.
Carlos Enrique Tovar.

N) Radicado Proceso: 2014 – 000199.

Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Rivera

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Saneamiento ley 1561.

Demandante: Nacienceno Mosquera Ibarra.

Demandado: Rogerio Diaz Tovar.

Ñ) Radicado Proceso: 2019 – 263.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

O) Radicado Proceso: 2017 - 00113.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.
Demandante: Jeison Berney González y otra.
Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

P) Radicado Proceso: 2018 - 203.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.
Demandado: María Arno bis Silva Tello.

Q) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
Demandado: Joselito Conde Tovar.

R) Radicado Proceso: 2018 - 203.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandado: María Arno bis Silva Tello.

S) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
Demandado: Carlos Alberto Torres
Alcalá.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

1) Radicado Proceso: 2019 – 263.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.
Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

2) Radicado Proceso: 2016 - 00479.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.
Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.
P. Interdicto: Interdicción Judicial.
Carlos Enrique Tovar.

3) Radicado Proceso: 2015 - 766.
Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

4) Radicado Proceso: 2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

5) Radicado Proceso: 2017 - 00113.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.

Demandante: Jeison Berney González y otra.

Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

6) Radicado Proceso: 2016 - 00089

Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal de Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.

Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado: José Horacio Giraldo Aristizábal.

7) Radicado Proceso: 2018 - 203.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno
A.
Demandado: María Arno bis Silva Tello.

8) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
Demandado: Joselito Conde Tovar.

9) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
Demandado: Carlos Alberto Torres
Alcalá.

10) Radicado Proceso: 2018 – 00268.
Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

No he sido designado como Peritos en procesos anteriores o en curso, por la parte solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

No estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere el Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

En cuanto a la relación de documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen, que le sirven de fundamento son los relativos a la identidad jurídica del inmueble y son aportados por la parte solicitante en la demanda.

Cada avalúo tiene su metodología, para aplicar en los diferentes dictámenes periciales, su mejor forma es la investigación y de ahí se llega a los métodos para aplicar y si hay que aclarar o complementar de acuerdo a juicio del juez o las partes.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

No utilizo métodos diferentes a lo usado en otros procesos.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elabora.

Certificado de estudios de avalúos, que se aportan.

Certificado de Auxiliar de Justicia.

Certificado Asolonjas.

Certificado del RAA.

Certificado de la cámara de comercio, como evaluador y gerente de la empresa.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avaluos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

IMAGEN DE LOS EQUIPOS, ENSERES Y MUEBLES.



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA—PROYECTOS Y DISEÑOS—TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA—PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com

CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO- 2.022 – 00174 00

luis leiner tobar toledo <luistobart@hotmail.com>

Miércoles 05/10/2022 16:16

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.

E. S. D.

Referencia:

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

Demandante: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**

Demandado: **EDWAR IPUZ FIERRO y OTROS.**

Radicado: **2.022 – 00174 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO.**

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO., abogado en ejercicio, vecino de Palermo Huila, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de los señores: **EDWAR IPUZ FIERRO y YOHANNY IPUZ FIERRO**, concedido por su Despacho, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** que en su contra instauró el señor **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS** y frente a la cual me pronunciaré así:

Atentamente,

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO

Abogado - UCC



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Señor(a)
**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.**
E. S. D.

Referencia:
Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO .**

Demandante: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS.**
Demandado: **EDWAR IPUZ FIERRO y OTROS.**
Radicado: **2.022 – 00174 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN
DE MÉRITO O FONDO.**

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO., abogado en ejercicio, vecino de Palermo Huila, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de los señores: **EDWAR IPUZ FIERRO y YOHANNY IPUZ FIERRO**, concedido por su Despacho, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** que en su contra instauró el señor **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS** y frente a la cual me pronunciaré así:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, se logra comprobar con el anexo de la Escritura Pública No. 1925, del 24 de Agosto de 2.017, la cual es aportada a la demanda principal.

SEGUNDO: Es cierto, según Contrato aportado por la parte actora.

TERCERO: Es parcialmente Cierto y aclaro: Se tienen que se da inicio de un año, Pero de forma sucesiva se ha venido renovando, para el uso de Parqueadero y Lavadero de Carros y Motos.

CUARTO: Es totalmente cierto que las partes mediante Contrato y en su cláusula Décima Tercera, acordaron la Terminación y Prórroga del contrato.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

QUINTO: Es cierto, Teniendo en cuenta el Contrato de Compraventa del 18 de Mayo de 2.017, aportado al proceso en referencia.

SEXTO: No me consta, que se pruebe.

SEPTIMO: Es totalmente Cierto.

OCTAVO: Es totalmente cierto.

NOVENO: Es totalmente cierto.

DECIMO: Es parcialmente cierto y aclaro: Si se dio la Notificación de Terminación Unilateral del Contrato al demandante, este jamás se acercaron al local para recibir dicho inmueble.

DECIMO PRIMERO: Es totalmente falso, siempre se cancelaron dentro del término, es más antes de las fechas de Vencimiento.

DECIMO SEGUNDO: Es totalmente falso, el servicio se encuentran al día, anexo recibo de pago.

DECIMO TERCERO: Es totalmente falso, nunca se ha acercado a dialogar con las partes. Prueba de ello no obra oficio y/o carta alguna solicitando la entrega formal del predio.

DECIMO CUARTO: Es un deber constitucional.

DECIMO QUINTO: Es obligación de la parte actora.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes **EXCEPCIONES DE FONDO** y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante Y **SEAN ESCUCHADOS MIS MANDANTES**, en razón a que el demandante está actuando de Mala Fe, al estar manifestando que no se le ha entregado el predio, cuando hace unos Tres (03) meses atrás se logró llegar a un acuerdo de poder Vender la Razón Social y el Demandado se opuso al mismo. Sabiendo que las mejoras suman más de **\$78.000.000** Millones de pesos.



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

PRIMERA: COBRO DE LO NO DEBIDO.

Teniendo en cuenta su señoría que mis Poderdantes, y los señores: **CECILIA CEDEÑO y YOHANNY IPUZ FIERRO** en conversaciones con el Demandante, una vez que no fue posible vender la Razón Social y sus Mejoras en el Predio en Litis, se le manifestó que se estaría un tiempo prudencial en el local y el canon de arrendamiento se supliría por el valor agregado de las mejoras y razón social

Ahora bien su señoría, se podrá demostrar que el demandante ha faltado a la Verdad, al tratar de engañarlo, Cobrando un Canon Totalmente diferente a lo acordado.

EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD Y MALA FÉ.- Art. 79 C.G.P., 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad, para el caso que nos ocupa, tenemos **SU SEÑORIA, QUE EL DEMNADANTE**, está haciendo Un cobro de Unos Cánones de Arrendamiento que No atañen a la Realidad.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Código General del Proceso Artículo 282. Resolución sobre excepciones: En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda...

Todo lo anterior lo informo al Despacho, según lo narrado a este defensor, por los demandados y agregan además que todo lo pueden confirmar las personas que indicaré en las pruebas y que están dispuestos a declarar como testigos para aclarar los hechos.

PRUEBAS

- Téngase la documental presentada con la demanda
- Si el Señor Juez considera necesario para aclarar que en el proceso realmente no existe el asunto discutido, puede solicitar los testimonios de:



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Testimoniales: CECILIA CEDEÑO y JORGE ARMANDO IPUZ FIERRO, Quienes pueden ser Notificado a su correo Electrónico luistobart@hotmail.com quienes pueden dar fe de la Negociación entre el Demandante y los Demandados. Arrendamiento Local Comercial.

Fijar fecha y hora para que el **Demandante** y mis **poderdantes** absuelvan **INTERROGATORIO DE PARTE:** En relación al Contrato de Arrendamiento y de su acuerdo Verbal.

ANEXOS:

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

1. Copia de contestación y Archivo.
2. Copia Recibo Servicio del Agua cancelado por valor de \$1.337.510., y por Valor de \$22.240.
3. Copia Recibo Servicio de Energía cancelado por valor de \$181.130., y por Valor de \$2.08.230.
4. Copia (15) Recibos de pagos canon de arrendamiento.
5. Copia avalúo Técnico de Unidad Comercial. EN PDF aparte Contestación demanda.
6. Poder.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Suya señora Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

NOTIFICACIONES

- **EL DEMANDANTE Y SU APODERADO.** Conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- **LOS DEMANDADOS.** Conserva la dirección.
- **EL DEFENSOR.** En la Of. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO NEIVA HUILA - Correo luistobart@hotmail.com

Con todo respeto del señor Juez,

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
C.C.7.716.235 de Neiva.
T.P. 179.199 del C.SJ.

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

Señor(a).
**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.**
E. S. D.

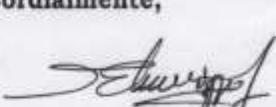
Ref.- PROCESO VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO. RAD.- 2.022 - 00174 - 00.

EDWAR IPUZ FIERRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva Huila., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y **YOHANNY IPUZ CEDEÑO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva Huila., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; por medio del presente escrito manifestamos a usted, que conferimos **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al doctor **LUIS LEINER TOBAR TOLEDO**, también mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía **No.7.716.235**, de Neiva, abogado en ejercicio con **T.P. 179.199**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestros nombres y representación de nuestros derechos e intereses, Nos Represente y lleve hasta su Terminación **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** Interpuesto por el señor: **JOSÉ EMANUEL PERDOMO RAMOS**.

Mi abogado queda facultado en especial: Para que nos Represente y conteste la demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, Conciliar, Desistir, Recibir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Interponer Toda clase de Tachas, Recursos, interrogar y contrainterrogar, alegatos de conclusión, toda clase de nulidades procesales o reasumir este mandato a fin de defender mis intereses, y todas aquellas facultades consagradas en el Art. 74 y 77 del C. General del Proceso.

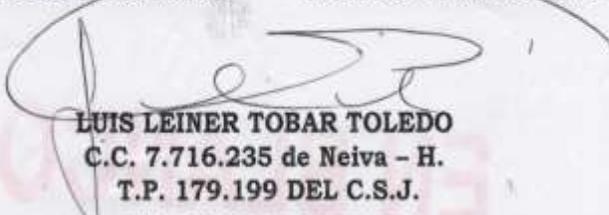
Sírvase reconocerle personería en los términos conferidos y para los fines pertinentes.

Cordialmente,


EDWAR IPUZ FIERRO
C.C.7.692.978 de Neiva.


YOHANNY IPUZ FIERRO
C.C.7.696.788 de Neiva.

Acepto,


LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
C.C. 7.716.235 de Neiva - H.
T.P. 179.199 DEL C.S.J.

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885 - 315 7630782
Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com

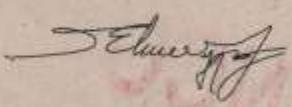
OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



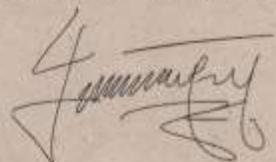
LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

 **DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015 
13177191

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: EDWAR IPUZ FIERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7692978, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


----- Firma autógrafa ----- 
32zjg5wpg5z1
28/09/2022 - 15:55:53 

YOHANNY IPUZ FIERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7696788, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.


----- Firma autógrafa ----- 
32zjg5wpg5z1
28/09/2022 - 15:56:43 

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CAROLINA DUERO VARGAS
Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

 Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjg5wpg5z1

Acta 4



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

FACTURA **MESES**

LAS CEIBAS **Primero Neiva**

Cuenta Contrato: 130625030
Factura de Servicios Públicos No.: 1050895737
TOTAL A PAGAR: \$ 1.337.510

Fecha de expedición: 09-Ago-2022
 Fecha de pago oportuna sin recargo: 18-Ago-2022
 Suspensión a crédito: 18-Ago-2022
 Voto último Pago: 3-03-2020
 Fecha de último Pago: 14-Feb-2022

Datos del usuario: JOSE EMANUEL BERRONDO RAMIREZ-3
 RR 4 14 00 LO 1 Neiva
 C.C. IDENTIFICATORIO: 2550002834605

Datos del consumidor: EMPRESA: PRIMERO NEIVA S.A. (Sociedad Anónima)
 DIRECCIÓN: CALLE 1000 NEIVA
 TELÉFONO: 081 222 2222
 CATEGORÍA: COMERCIAL
 PERIODO: 202208
 Días Facturados: 21
 Periodo Facturado: 26-Jul-2022 al 26-Jul-2022

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Valor Unitario	Valor Total
Consumo Básico	2	M ³	1044.8	2022.0	4113.6
Consumo Complementario	0		1166.8	0	0.0
Consumo Suplementario	0		1484.8	0	0.0
Tasa Usr	2		87.0	43.5	87.0
Subtotal Acordado					\$ 4113.6
Consumo Básico	2	M ³	1102.0	2022.0	2224.0
Consumo Complementario	0		1166.8	0	0.0
Consumo Suplementario	0		1484.8	0	0.0
Tasa Distributiva	2		87.0	43.5	87.0
Subtotal Acordado					\$ 2224.0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS					\$ 1.337.510

OF. 20 AGO. 2022 114

LAS CEIBAS **Primero Neiva**

Cuenta Contrato: 130625030
Factura de Servicios Públicos No.: 1050895737
TOTAL A PAGAR: \$ 20.340

Fecha de expedición: 07-Ago-2022
 Fecha de pago oportuna sin recargo: 16-Ago-2022
 Suspensión a crédito: 16-Ago-2022
 Voto último Pago: 3-03-2020
 Fecha de último Pago: 26-Ago-2022

Datos del usuario: JOSE EMANUEL BERRONDO RAMIREZ-3
 RR 4 14 00 LO 1 Neiva
 C.C. IDENTIFICATORIO: 2550002834605

Datos del consumidor: EMPRESA: PRIMERO NEIVA S.A. (Sociedad Anónima)
 DIRECCIÓN: CALLE 1000 NEIVA
 TELÉFONO: 081 222 2222
 CATEGORÍA: COMERCIAL
 PERIODO: 202208
 Días Facturados: 21
 Periodo Facturado: 27-Jul-2022 al 26-Ago-2022

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Valor Unitario	Valor Total
Consumo Básico	2	M ³	1044.8	2022.0	4113.6
Consumo Complementario	0		1166.8	0	0.0
Consumo Suplementario	0		1484.8	0	0.0
Tasa Usr	2		87.0	43.5	87.0
Subtotal Acordado					\$ 4113.6
Consumo Básico	2	M ³	1102.0	2022.0	2224.0
Consumo Complementario	0		1166.8	0	0.0
Consumo Suplementario	0		1484.8	0	0.0
Tasa Distributiva	2		87.0	43.5	87.0
Subtotal Acordado					\$ 2224.0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS					\$ 20.340

OF. 13 SET. 2022 101

CAJA 3

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
 Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
 Barrio Centro - Palermo - Huila.
 Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO



OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 10

Neiva, marzo 22 de 2022
Cecilia Cedeño y otros \$ 2708.611 =
parcadero y lavadero de motor y carro 14
dos millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete
E-arrando del 18 febrero /2022 al 17 de marzo de
2022

DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	MONEDA Y VALOR DEL PAGAMENTO
				 1930741296

RECIBO DE CAJA
No. 09

Neiva, febrero 18 / 2022
Cecilia Cedeño y otros \$ 2786.611 =
parcadero y lavadero de motor y carro 14
dos millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete
E-arrando del 18 de enero al 17 de febrero del
2022.

DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	MONEDA Y VALOR DEL PAGAMENTO
				 1930741296

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 05

Neiva, octubre 29 / 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Cedeño y otro

DIRECCIÓN Lavadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 de sept 2021 al 17 de octubre de 2021

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO
[Firma]
130744291

RECIBO DE CAJA
No. 06

Neiva, nov. 29 / 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Cedeño y otro

DIRECCIÓN Lavadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 oct. / 2021 al 17 de nov del 2021

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO
[Firma]
130744291

RECIBO DE CAJA
No. 03

Neiva, Agosto 19 de 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBO DE Cecilia Cedeño y Edvardo IPUZ

DIRECCIÓN Lavadero y parqueadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras) dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos

POR CONCEPTO DE arrendo del 18 de julio al 17 de Agosto de 2021

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No. BANCO. SOCURSAL EFECTIVO

FIRMA Y SELLO
[Firma]
1130744291

C.C. O.NIT.

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: luistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA
No. 02

CIUDAD Y FECHA: Neiva, julio 13 / 2021

RECIBIDO DE: Cecilia Cedeño y Eduardo IPUZ \$ 2.706.611 =

DIRECCIÓN: Lavadero y parqueadero de motos y carros la 14.

LA SUMA DE (EN LETRAS): dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos nda dt.

POR CONCEPTO DE: e. arriendo del 18 de junio / 2021 al 17 de julio de 2021

CHEQUE No. _____ BANCO _____ SUCURSAL _____ EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				 1130 744 291 C.C. / NIT.

SOLUBRIMAS 123005

RECIBO DE CAJA
No. 03

CIUDAD Y FECHA: Neiva, Agosto 19 de 2021 \$ 2.706.611 =

RECIBIDO DE: Cecilia Cedeño y Eduardo IPUZ

DIRECCIÓN: Lavadero y parqueadero de motos y carros la 14

LA SUMA DE (En letras): dos millones setecientos sesis mil seiscientos once pesos nda dt.

POR CONCEPTO DE: arriendo del 18 de julio al 17 de Agosto de 2021

CHEQUE No. _____ BANCO _____ SUCURSAL _____ EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
				 1130 744 291 C.C. O NIT.

SOLUBRIMAS 123005

OF. 502 Torre B. C.C. METROPOLITANO Neiva.
Carrera 5 No. 9 - 47 - Cel. 310 3401885
Barrio Centro - Palermo - Huila.
Email: lulistobart@hotmail.com



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

RECIBO DE CAJA

No. 04

Ciudad	Neiva, Sept. 16 / 2021	Fecha	D	M	A
Recibido de	Cecilia Cedeño y Eduardo Irujo				2706611
Dirección	Lavadero y parqueadero de motos y carros La 14				
La Suma de (en letras)	dos millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos once pesos				
Por Concepto de	e-arrendo del 18 de agosto / 2021 al 17 de sept. de 2021				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>		

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

Firma y Sello



c.c. Nit Nro. 1130744291

RECIBO DE CAJA

No. 05

Ciudad y Fecha:	Neiva, octubre 19 / 2021		
RECIBIDO DE:	Cecilia Cedeño y otro \$ 2706611 =		
DIRECCIÓN:	Lavadero de motos y carros La 14		
LA SUMA DE (EN LETRAS):	dos millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos once pesos.		
POR CONCEPTO DE:	e-arrendo del 18 de sept. 2021 al 17 de octubre de 2021		
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>

7 702124 470495 >

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

FIRMA / SELLO DEL BENEFICIARIO



1130744291

C.C. / NIT.

SOLIFORMAS 112000



LUIS LEINER TOBAR TOLEDO
ABOGADO

7 702124 470495 >

				RECIBO DE CAJA	
				No. 06	
CIUDAD Y FECHA: Neiva, nov. 19 / 2021					
RECIBIDO DE: Cecilia Cedeño y otro				\$ 2.706.611 =	
DIRECCIÓN: Lavadero de motos y carros la 14					
LA SUMA DE (EN LETRAS): dos millones setecientos seis mil seiscientos once pesos					
POR CONCEPTO DE: e. arriendo del 18 oct. / 2021 al 17 de nov. del 2021					
CHEQUE No.		BANCO		SUCURSAL	
				EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 1.130.744.291 C.C. / NIT.	

SOLUFORMAS 112005

7 702124 470495 >

				RECIBO DE CAJA	
				No. 07	
CIUDAD Y FECHA: Neiva, dic 20 / 2021					
RECIBIDO DE: Cecilia Cedeño y otro				\$ 2.706.611 =	
DIRECCIÓN: Lavadero de motos y carros la 14					
LA SUMA DE (EN LETRAS): dos millones setecientos seis mil seiscientos once pesos					
POR CONCEPTO DE: e. arriendo del 18 de nov. / 2021 al 18 dic / 2021					
CHEQUE No.		BANCO		SUCURSAL	
				EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 1.130.744.291 C.C. / NIT.	

SOLUFORMAS 112005



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

INFORME VALUACIÓN TECNICO DE UNIDAD COMERCIAL



DICTAMEN PERICIAL

EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES Y SU ACTIVIDA ECONOMICA

SOLICITUD DEL AVALUO

SUCESIÓN DEL SEÑOR LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA.

PROPIETARIO

LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA. (Q.E.P.D).

NEIVA, JULIO 26 DE 2021.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Apreciados.

Señores de la sucesión del señor Luis Eduardo Ipuz Cuenca.

Neiva – Huila.

Apreciados señores.

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente el informe de valuación correspondiente del negocio de actividad de económica del parqueadero y lavadero con sus enseres, equipos y muebles, que están localizado en el bien inmueble del barrio los potros de nomenclatura de la calle 14 # 4 – 19 / carrera 4 # 14 - 16 del municipio de Neiva - Huila.

se encuentra en la Carrera 5 # 38 – 61 Sur Interior, el local 188, Unidad comercial y su actividad económica de propiedad del señor LUIS EDUARDO IPUZ CUENCA (Q.E.P.D), avalúo solicitado por los herederos del causante.

El valor de mercado ha sido elaborado con fundamento, bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del negocio económico, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Cordialmente,


HERNAN SALAS PERDOMO
Avaluador Profesional
Registro Nacional
R.A.A - AVAL 12133149 SIC

Hernán Salas Perdomo.

C.C. No. 12.133.149 de Neiva (H)

AVALUADOR PROFESIONAL.

RAA - AVAL 12133149.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

INTRODUCCIÓN.

La valoración de bienes inmuebles en Colombia, tiene diferentes finalidades de tipo público o privado; existe el avalúo catastral, el cual es calculado de forma masiva, este avalúo principalmente tiene fines fiscales; también está el avalúo comercial, el cual es calculado de forma puntual, cuyo objetivo es saber cuál es el valor más probable, por el que un bien inmueble puede transarse en el mercado (Artículo 2 del Decreto 1420 1998); el avalúo comercial es usado principalmente para fines de asegurabilidad, hipotecas, compra y venta de bienes inmuebles, entre otros; en la parte pública, los avalúos comerciales se calculan principalmente para predios afectados por proyectos de obras de infraestructura, parcial o totalmente, dependiendo del área afectada del bien inmueble por la respectiva obra de infraestructura.

Para la elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles, se realiza con base en una investigación y estudio el cual se centra especialmente en el predio y su entorno; los métodos valuatorios, son utilizados dependiendo de la naturaleza del bien inmueble, dependiendo sus características físicas y normativas; dado a que existen predios de diferentes tipos, como lo son: predios urbanos, predios rurales, predios ubicados en zonas de expansión urbana, sub urbana de acuerdo a cada plan de ordenamiento territorial de cada municipio como lo indica la ley 388 del 18 de julio de 1997; estas connotaciones generan cambios en valores por unidad de área de terreno; además también se debe tener en cuenta que existen predios en propiedad horizontal y no propiedad horizontal, siendo la propiedad horizontal una forma especial de dominio, reglamentada para Colombia (Ley 675 de 2001). Los métodos valuatorios más utilizados en Colombia son: método de comparación de mercado, método de costo de reposición, método de potencial de desarrollo o técnica residual, método de renta y métodos complementarios de depreciación para las

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

construcciones por su uso o desgaste; estos Métodos se utilizan dependiendo de las características propias del bien inmueble objeto de estudio, en su aspecto físico, jurídico y normativo (Resolución 620 del 2008); en Colombia la actividad valuatoria está debidamente reglamentada, desde las técnicas valuatorias más usadas y la debida reglamentación para los que ejercen esta actividad valuatoria a nivel Nacional (Ley 1673 de 2013).

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

USOS Y BENEFICIOS DEL AVALÚO.

AVALUAR:

Conjunto de procesos estadísticos, analíticos y de síntesis que permiten establecer el precio de un bien específico y determinado.

AVALÚO PERITAZGO:

Es el resultado de un proceso de acercamiento a una realidad concreta en un momento determinado y en una sociedad específica, y que en términos operativos puede entenderse como:

El más probable precio en que cualquier comprador y cualquier vendedor estarían dispuestos a transar un bien mueble, expresado en unidades monetarias, y en donde tanto comprador como vendedor conocen los atributos y limitaciones físicas y jurídicas que posee el bien.

USOS:

Asesorar en la toma de decisiones inmobiliarias.

Establecer el justo precio y la justa renta o canon de arrendamiento.

Establecer bases reales en casos de englobes o desenglobes.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Financiar u obtener créditos.

Obtener seguros y protecciones.

Obtener garantías hipotecarias.

Decidir sobre su compra o venta basadas en su rentabilidad.

Analizar su posible valorización.

Estimar el valor de la propiedad, la sección a expropiar o de la parte restante en caso de declaratoria de utilidad pública.

Evaluar perjuicios cuando las hubiere.

Calcular impuestos de renta, catastrales o patrimoniales.

Determinar particiones herenciales.

Estudiar proyectos urbanísticos o de construcción.

Elaborar inventarios de activos.

Convenir un arreglo en dación de pago.

Facilitar la disolución de sociedades.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

POLITICAS DEL AVALÚO Y DEL AVALUADOR

Del avalúo:

La propiedad es evaluada, sobre la base de ser poseída por unos propietarios responsables.

El valor del avalúo en un momento dado es único, cualquiera que sea los fines de sus propietarios o los intereses del ordenador, o sea que no existen valores diferentes para una misma propiedad.

El avalúo tiene validez para un periodo corto de tiempo y refleja el valor de la propiedad en la fecha específica. El valor es una cualidad inherente al objeto, que le permite cambiarse por otro, no solo en dinero y es el resultado de sus componentes principales que inciden en el precio ya sean favorables o desfavorables.

El precio representa la expresión monetaria del valor y se da como un estimativo imparcial, sobre la naturaleza, calidad, utilidad específica y aspectos especiales de la propiedad raíz, sin tener en cuenta aspectos de orden jurídico o legal.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El valor que se trata de dar es el valor extrínseco o valor de mercado que es el que viene de afuera y es convencional, no se dará el valor intrínseco que se diferencia del convencional por que se tiene o se le da, o es dado por los propietarios obligatoriamente.

Este valor interesara a los vecinos dado que probablemente afectara el valor de sus propiedades.

Cualquier ítem, que no esté permanentemente adherido al inmueble, es propiedad personal y no es considerado en el avalúo.

El valor del avalúo no es necesariamente el precio de venta más alto posible de conseguir. La propiedad raíz siempre se adquiere anticipando sus futuros beneficios, ya sea para generar ingresos o activos apreciables. La tierra no es un activo depreciable, la construcción y las mejoras sí.

El estimado del valor, típicamente será escogido dentro de un rango de valores que identifican la mayoría de los factores que contribuyen al valor.

Predecir el precio, es indicar de antemano con base en la observación, experiencia o razones científicas; es una mezcla de arte y ciencia. Como tal es impreciso pero resulta razonable cuando es avalado por la lógica.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

No existen parámetros que califiquen las diferentes reacciones que producen los bienes raíces en las personas y que los inducen a vender o a comprar un bien, lo cual contribuye en mucho a la incertidumbre.

El precio no es fijado por el evaluador, se llega a él, a través de la evidencia, el análisis y la información.

El precio será el valor expresado en dinero, que un propietario estaría dispuesto a recibir y un comprador a pagar por un inmueble, como justo y equitativo, de acuerdo con su localización y características generales, actuando ambas partes libres de todo apremio, necesidad o urgencia y se dará para una operación de contado o con arreglo a términos equiparables al contado.

Del Perito Avaluador:

El evaluador o sus asociados no tienen interés alguno comercial o personal, ni presente ni futuro, sobre la propiedad evaluada.

Certifica que se llevó a cabo una investigación de todos los factores que afectan el predio, pero no divulgara la información a que ha tenido acceso, para evitar perjuicios al solicitante o a terceros.

El evaluador es claro y consciente de que parte muy sustancial de las riquezas de las personas, asociaciones o estados está constituida por

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

bienes raíces y aprecia la magnitud de sus implicaciones, en las decisiones posteriores.

Se consultan las estadísticas propias y de entidades gremiales públicas y privadas concernientes a la propiedad raíz y no se retiene ninguna información importante que influya en el avalúo.

No existen prejuicios con respecto a las materias en cuestión de este reporte de avalúo, ni las conclusiones estarán influenciadas por los honorarios que se reciben.

El avaluador no es responsable por las áreas de partida citadas o propuestas, las cuales deberán ser confirmadas por un levantamiento de áreas o topográfico.

Los valores separados de tierra y construcción, no pueden ser utilizados para determinar cualquier otro avalúo, lo cual desautoriza totalmente el avaluador.

En lo mejor del conocimiento y convencimiento del avaluador, el contenido del reporte de avalúo es verdadero y correcto.

La determinación del uso óptimo y el avalúo en sí, se deben a juicio del avaluador, lo cual representa una opinión no un hecho específico que expresa exclusivamente la opinión del avaluador.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

En este informe se ha asumido que la propiedad ha sido o será ofrecida en venta o transacción durante un periodo prudencial y que tanto vendedor como comprador conocen: Los posibles usos que pueden darse a la propiedad, las normas gubernamentales que puedan afectarla, que esta se encuentra libre de gravámenes y actúan sin que se ejerza ninguna presión sobre ellos, para llevar a cabo la transacción.

La capacidad y conocimiento para identificar la mayoría de los factores que contribuyen y cómo influyen estos sobre el valor de la propiedad, es la parte que le permite credibilidad al evaluador para estimarlo.

Responsabilidad del Avaluador:

Evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad evaluada o el título legal de la misma (escritura).

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo avaluatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Declaración de no vinculación con el solicitante del avalúo (carácter de independencia)

El evaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El Avaluador Confirma que: que el presente informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Los términos de este avalúo comercial son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El avalúo comercial no está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y por lo tanto no está sujeto a los requisitos de esta Ley. Este avalúo comercial es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, si el destino del avalúo es para juzgado o tribunal. Manifestando no haber sido designado en procesos anteriores en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, no me encuentro incurso en los causales del art. 50, los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

diferentes a los peritajes rendidos anteriormente, sus métodos son los mismos ajustados a las normas jurídicas actuales. Promovido, para identificar la totalidad de los inmuebles, urbanos y rurales determinar la reglamentación urbanística municipal o distrital en el momento del avalúo, determinar destinación económica del inmueble “diversidad de construcciones , área de construcciones y aspecto físico, ubicación topográfica y forma del bien , estratificación socioeconómica, área de construcción existente autorizada legalmente , estado de conservación física, funcionalidad del inmueble. Si es del caso Incluye la asistencia por parte del evaluador al juzgado o tribunal (Art. 228) y al no ser una prueba pericial, no cuenta con la procedencia, declaraciones o informaciones que habla el Art. 226

Clausula de Prohibición de Publicación del Informe.

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del evaluador sin el consentimiento escrito del mismo.

Vigencia del Avalúo.

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 SOLICITUD:** HEREDEROS DEL CAUSANTE.
- 1.2 MUNICIPIO:** NEIVA.
- 1.3 DEPARTAMENTO:** HUILA
- 1.4 TIPO DE AVALUO:** AVALUO COMERCIAL
- 1.5 FECHA DE VISITA:** 26 DE JULIO DE 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MUEBLES Y ENSERES

OFICINA DE GERENCIA.

2.1. Un aljibe de ocho metros de profundidad con capacidad de almacenamiento de tres metros, de agua y funciona bien, su estado es de 2.5 de calificación de esta construcción de aljibe, de una edad aproximada de 7 años.

El precio comercial de este aljibe es de.....\$13.000.000.00

2.2. Un Electrobomba sumergible de 2 HP, instalada con arrancador y guarda motor que bombea el agua a la superficie, sin modelo, ni serie

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

visible, se encuentra en regular estado de conservación, en un promedio de vetustez de 65% aproximadamente.

El precio comercial del electrobomba sumergible es de....\$1.200.000.00

2.3. Un Hero flor de nivel de agua y o flotador de mercurio automatico, se encuentra en regular estado de conservación, con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del hero flot de nivel de agua es de ... \$80.000.00.

2.4. Electrobomba multietapa de presión con llave y válvula de escape Encargada de darle presión a las 4 mangueras. Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 65 % aproximadamente.

El precio comercial de multitapa de presión es de..... \$3.300.000.00

2.5. Un instalador de aire red neumática con 6 punto, 4 de agua, uno al compresor, uno a la espumadora, una a la red galvanizadora y cuatro puntos galvanizada cada uno punto con llaves independiente, 5 manguera de ½ a presión de agua y una maguera de ½ de aire de 15 metros.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez del 50%, aproximadamente.

El precio comercial del instalación de aire es de.....\$1.500.000.00

2.6. Un compresor de aire de dos caballos de fuerza, motor HPZ y Cabezote reforzado.

Se encuentra En regular estado de conservación y con una vetustez

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

de 50%, aproximadamente.

El precio comercial del compresor es de.....\$1.250.000.oo.

2.7. Un espumador de 45 galones con 20 metros de manguera.
Se encuentra en regular estado de Conservación, y con una vetustez de 75%, aproximadamente.

El precio comercial del espumadora es de.....\$800.000.oo.

2.8. Dos gatos hidráulico para motor.
Se encuentra en regular estado de conservación, y con una vetustez de 50%, aproximadamente

El precio comercial de Los dos gatos hidráulico es de.....\$100.000.oo.

2.9. Una inspiradora de marca Electrolux.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial de la inspiradora es de\$300.000.oo

2.10. Un cárcamo en concreto para lavar carros de 4.2 m2.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial del cárcamo es de.....\$2.100.000.oo.

2.11. Un Tanque de agua de capacidad de 500 litro.
Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El precio comercial del tanque de 500 lts es de\$150.000.00

2.12. Tres trampa de agua para purificación de agua que vierte al Alcantarillado, en concreto con su purificación.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de las tres trampa es de.....\$2.500.000.00

2.13. Una reja de hierro de longitudinal, para desagüe de agua negra o Sucia.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de la reja es de.....\$370.000.00

2.14. Una alberca en concreto, para almacenamiento de barro.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial de la alberca es de.....\$500.000.00

2.15. Un escritorio en madera.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del escritorio es de.....\$66.000.00

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

2.16. Una mesa y cuatro sillas metálica.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50%, aproximadamente.

El precio comercial de la mesa y 4 silla es de.....\$140.000.00

2.17. Un Circuito cerrado de televisor de DVD de 4 cámara, con pantalla mouse y su respectivo UPS.

Se encuentra en regular estado de conservación y con una vetustez de 50% aproximadamente.

El precio comercial del circuito cerrado es de.....\$1.000.000.00.

Un disco duro y mantenimiento, en buen estado de conservación.

El precio comercial del disco duro y su mantenimiento.....\$350.000.00.

EL VALOR TOTAL DE LOS MUEBELES, EQUIPO Y ENSERES ES DE VEINTOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$28.706.000.00) MCTE.

El valor de la actividad económica ósea el mismo compensación del negocio de parqueadero y lavadero, se estimó por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

3. METODOLOGÍA.

Para determinar el valor comercial de los muebles, equipo, enseres y la compensación de al actividad comercial, se procedió a efectuar una investigación directa en diferentes puntos de venta de lo anterior avaluado de muebles, equipo enseres y su capacidad de su actividad comercial.

Se realizó un análisis mediante el método de Depreciación y Vetustez, para así mismo dar un valor comercial.

La depreciación es la pérdida de valor del costo nuevo de un bien ocasionada por el uso, el deterioro físico, la obsolescencia funcional (técnica) y/o por la obsolescencia económica (externa). También se conoce como depreciación acumulada. En contabilidad, depreciación se refiere a las deducciones periódicas hechas para permitir la recuperación real o supuesta del costo (valor) de un activo durante un periodo establecido.

AVALUO

EL VALOR TOTAL DE LOS MUEBELES, EQUIPO, ENSERES Y LA COMPEACIÓN ECONOMICA DE SU ACTIVDAD ES DE SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$78.856.000.00) MCTE.

Cordialmente,

HERNAN SALAS PERDOMO
Profesional
Registro Nacional
C.C. 12.133.149 SIC

HERNAN SALAS PERDOMO

C.C. 12.133.149 de Neiva

DECRETO 1420 DE 1998 (Julio 24), Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, El artículo 27 del Decreto - ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto - ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, Artículo 19°. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO.

En el presente informe se registran las instrucciones del encargo de valuación, la base y finalidades de la valuación y los resultados del análisis que llevaron a una opinión sobre el inmueble.

Debo resaltar que la actividad de los avalúos no es una ciencia exacta, pero que tampoco puede quedar en el contexto del subjetivismo absoluto, por cuanto la formación de los precios tanto de tierra como de las construcciones obedecen a leyes económicas las cuales deben ser conocidas por los que intenten dedicarse a esta labor.

De tal forma que además de establecer un valor, independiente de quien lo solicite.

Para obtener una conclusión acertada se realizó una visita técnica de observación a toda la propiedad y se recabo información importante.

Se obtuvieron las fotografías del entorno y de las características de la propiedad para adjuntarlas al avalúo quedando estas como soporte de lo observado.

Los hechos presentados son correctos, los análisis quedan restringidos únicamente por las hipótesis a que se hace referencia; los honorarios del

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Valuador no dependen en manera alguna de aspectos del informe, el Valuador ha cumplido el encargo de conformidad con normas éticas y profesional.

El Valuador se ha ceñido a los requisitos éticos y profesionales.

El Valuador pone de manifiesto que no tiene ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, como tampoco ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro.

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres, y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador.

El Valor de Mercado que se asigna es el que corresponde a una operación de contado, entendiéndose como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuar la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera del contratante.

No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal.

El valor asignado se entiende como valor presente del predio tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

El predio tiene una relativa buena dimensión del frente, lo que facilita la construcción de una edificación de buena altura, siendo su fondo proporcional, lo que mejora su capacidad constructiva.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a la buena fe.

El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PRUEBA PERICIAL
(ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO).
CERTIFICACIONES Y JURAMENTOS.**

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento informo que los conceptos aquí emitidos, son independientes y corresponden a mi (nuestra) real convicción profesional; además, manifiesto (amos) que:

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el capítulo VI, artículo 226 del código general del proceso.

HERNAN SALAS PERDOMO, Identificado con la cedula No 12.133.149 de Neiva. Manifiesto bajo juramento que el concepto emitido en este dictamen es independiente y obedece a mi ejercicio como profesional evaluador, para la cual declaro.

El evaluador deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del evaluador.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Depende de los avalúos que se elaboran, pueden ser el evaluador acompañado con otros evaluadores, topógrafo, ingenieros civiles, industriales, calculista, agrónomo, agrícola y arquitectos y otras profesiones, que va acompañado con el evaluador.

Avaluador. HERNAN SALAS PERDOMO., con cedula No 12.133.149.

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del evaluador.

Mi residencial y oficina es en la Carrera 1 H No 2 – 53, del Barrio San Pedro de la ciudad de Neiva – Huila (Colombia), mi móvil es 316 - 7529108. Mi correo electrónico del Email es “avaluohuila6328hotmail.com”.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

En el dictamen se expresan de forma clara, precisa, exhaustiva y detallada los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, en los acápite denominados “Generalidades”.

En la documentación presentada me identificado como evaluador profesional, como perito evaluador de una larga experiencia en los temas de avalúo y se determina idóneo. Con estudios realizado de avalúos de urbano, rural, especiales, indemnizaciones, Servidumbre, Maquinaria, Equipos, Automotores, Medio Ambiente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

En la experticia se encuentran los fundamentos técnicos o científicos de las conclusiones, debidamente explicados.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

A) Radicado Proceso: 2014 – 00515
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

B) Radicado Proceso: 2013 – 645
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble adquisición de dominio.

Demandante: Paola Núñez Chávez.

Demandado:
Wilmer, Vanessa, Pedrontonio

Polania Núñez y John Fredy
Cuadrado Vargas.

C) Radicado Proceso: 2015 – 00508
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

D) Radicado Proceso: 2015 – 137.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

E) Radicado Proceso: 2016 - 00089

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal
Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.

Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado: José Horacio Giraldo
Aristizábal.

F) Radicado Proceso: 2013 - 00078

Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo
Oral.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

G) Radicado Proceso: 2013 – 00095.

Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo
Oral.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

H) Radicado Proceso: 2018 – 00268.

Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

I) Radicado Proceso: 2007 – 00211.

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

J) Radicado Proceso: 2015 – 00008.

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: División Material.

K) Radicado Proceso: 2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

LL) Radicado Proceso: 2014 - 00150.

Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto Civil del Circuito de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar Posesión.

Demandante: Conjunto Residencial San Silvestre.

Demandado: Samuel Ramiro Garzón Castañeda.

M) Radicado Proceso: 2016 - 00479.

Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.

Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.

P. Interdicto: Interdicción Judicial.
Carlos Enrique Tovar.

N) Radicado Proceso: 2014 – 000199.

Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Rivera

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Saneamiento ley 1561.

Demandante: Nacienceno Mosquera Ibarra.

Demandado: Rogerio Diaz Tovar.

Ñ) Radicado Proceso: 2019 – 263.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

O) Radicado Proceso: 2017 - 00113.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.
Demandante: Jeison Berney González y otra.
Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

P) Radicado Proceso: 2018 - 203.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.
Demandado: María Arno bis Silva Tello.

Q) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
Demandado: Joselito Conde Tovar.

R) Radicado Proceso: 2018 - 203.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandado: María Arno bis Silva Tello.

S) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
Demandado: Carlos Alberto Torres
Alcalá.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

1) Radicado Proceso: 2019 – 263.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.
Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

2) Radicado Proceso: 2016 - 00479.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.
Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.
P. Interdicto: Interdicción Judicial.
Carlos Enrique Tovar.

3) Radicado Proceso: 2015 - 766.
Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

4) Radicado Proceso: 2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.

Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

5) Radicado Proceso: 2017 - 00113.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.

Demandante: Jeison Berney González y otra.

Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

6) Radicado Proceso: 2016 - 00089

Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal de Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.

Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado: José Horacio Giraldo Aristizábal.

7) Radicado Proceso: 2018 - 203.

Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno
A.
Demandado: María Arno bis Silva Tello.

8) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
Demandado: Joselito Conde Tovar.

9) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
Demandado: Carlos Alberto Torres
Alcalá.

10) Radicado Proceso: 2018 – 00268.
Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

No he sido designado como Peritos en procesos anteriores o en curso, por la parte solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO

No estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere el Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

En cuanto a la relación de documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen, que le sirven de fundamento son los relativos a la identidad jurídica del inmueble y son aportados por la parte solicitante en la demanda.

Cada avalúo tiene su metodología, para aplicar en los diferentes dictámenes periciales, su mejor forma es la investigación y de ahí se llega a los métodos para aplicar y si hay que aclarar o complementar de acuerdo a juicio del juez o las partes.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

No utilizo métodos diferentes a lo usado en otros procesos.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elabora.

Certificado de estudios de avalúos, que se aportan.

Certificado de Auxiliar de Justicia.

Certificado Asolonjas.

Certificado del RAA.

Certificado de la cámara de comercio, como evaluador y gerente de la empresa.

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA-PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

IMAGEN DE LOS EQUIPOS, ENSERES Y MUEBLES.



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA—PROYECTOS Y DISEÑOS—TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS–TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA—PROYECTOS Y DISEÑOS—TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado, indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía

HERNAN SALAS PERDOMO



MOVIL CEL: 316 – 57 29 108

E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com



AVALUOHUILA–PROYECTOS Y DISEÑOS-TOPOGRAFICOS

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

LONJA DE COLOMBIA

*Avalúos Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo, Equipos Pesado,
indemnizaciones de Perjuicio y Zona de Protección Ambiental y plusvalía*

HERNAN SALAS PERDOMO

MOVIL CEL: 316 – 57 29 108
E – MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com

Contestación demanda

SUSANA Díaz <andisu000@hotmail.com>

Mar 01/11/2022 16:46

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



AVAL-12197211



NIT.:121972111

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 - 1711

Neiva, 31 de octubre de 2022

Señora:

SUZANA DIAZ CORREDOR

E. L. C.

REF: CONCEPTO TECNICO

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, 12.197.211 de Garzon, con AVAL R.A.A. No. 12197211, afiliado a CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A. / C.C. 18 - 1711, por solicitud de la señora SUZANA DIAZ CORREDOR identificada con la cedula numero 26.428.013, doy concepto del valor comercial de la casa de habitacion ubicada en la ciudad de Neiva - Huila, en la Direccion calle 57ª No. 1D-34, barrio Las Mercedes; es de manifestar que dicho concepto no es un avaluo comercial, ni cumple con los requisitos minimos del mismo, por lo cual se determina como solo un concepto.

Valor comercial del inmueble

\$165.000.000.00

Al interezado,

Atentamente,

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO
c.c. 12.197.211 DE GARZÓN
TEL. 3138822266

Quebec Canadá Norteamérica, 01 de noviembre de 2022

Señor

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA
E. S. D.**

Ref: CONTESTACIÓN DEMANDA

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00232-00

**Clase de proceso: Declarativo Especial-Divisorio,
venta de bien común**

**DEMANDADA: SUSANA DÍAZ CORREDOR C.C.
26.428.013 y otros.**

**DEMANDANTE: JAVIER ALEXANDER DÍAZ TOVAR
– C.C. 7.699.190**

SUSANA DIAZ CORREDOR, mayor de edad, vecina y domiciliada en Quebec Canadá Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.428.013 expedida en Neiva Huila, en mi calidad de propietaria del inmueble de la calle 57 No. 1 D 34 Barrio Las Mercedes de Neiva Huila objeto de este proceso y parte demandada dentro del mismo, ante Usted con todo respeto manifiesto que me allano a las pretensiones de la demanda y manifiesto de igual manera que objeto el avalúo presentado por el demandante por no estar de acuerdo con el valor dado al predio en el mencionado avalúo por considerar que el precio allí determinado es menor al que realmente corresponde, por lo que ruego del señor Juez ordenar la confección de un nuevo avalúo para que se determine el valor real del inmueble.

Presento para su conocimiento, el concepto dado por el perito evaluador **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO**.

Atentamente,


SUSANA DIAZ CORREDOR

C. C-26.428.013 expedida en Neiva Huila